

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 20 de diciembre de 2017

Para

Adquisición de Embarcaciones Marítimas (patrulleras) con Fibra de Vidrio (RPFV) para el Control Aduanero

LPI N° 002-2017-SUNAT/BID

**Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE
“Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y
Aduanera”**

**Contratante: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de
Información de la SUNAT - MSI**

Resumen

Documento Estándar de Licitación (DEL) para la Adquisición de Bienes

PARTE 1 –PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VII. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

SecciónIX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

SecciónX: Formularios de Contrato

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación”.

Tabla de Contenido

Adquisición de Embarcaciones Marítimas (patrulleras) con Fibra de Vidrio (RPFV) para el Control Aduanero	1
PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	11
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	11
A. GENERAL	11
1. Alcance de la Licitación	11
2. Fuente de Fondos	11
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	11
4. Oferentes Elegibles	11
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	13
6. Secciones de los Documentos de Licitación	13
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	13
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	14
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	14
9. Costo de la Oferta	14
10. Idioma de la Oferta.....	14
11. Documentos que Componen la Oferta.....	14
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	15
13. Ofertas Alternativas.....	15
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios	15
15. Moneda de la Oferta	17
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	17
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	17
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	17
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	18
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	18
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	18
22. Formato y Firma de la Oferta	20
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	20
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	20
24. Plazo para Presentar las Ofertas	21
25. Ofertas Tardías	21
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	21

27.	Apertura de las Ofertas	21
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas	22
28.	Confidencialidad	22
29.	Aclaración de las Ofertas	23
30.	Cumplimiento de las Ofertas	23
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	23
32.	Examen Preliminar de las Ofertas	24
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	24
34.	Conversión a una Sola Moneda	24
35.	Preferencia Nacional	24
36.	Evaluación de las Ofertas	24
37.	Comparación de las Ofertas	25
38.	Poscalificación del Oferente	26
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	26
F.	Adjudicación del Contrato	26
40.	Criterios de Adjudicación	26
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	26
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	26
43.	Firma del Contrato	27
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	27
	Sección II. Datos de la Licitación.....	29
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	40
1.	Criterios de Evaluación	40
2.	Requisitos para Calificación Posterior	40
	FORMULARIO 1: Información del Oferente	43
	FORMULARIO 2: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio	44
	Formulario de Presentación de Oferta	45
	FORMULARIO 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado	47
	Formulario 5: Promesa Formal de Consorcio	48
	FORMULARIO 6: Autorización del Fabricante	49
	(NO APLICA)	49
	FORMULARIO 7: Declaración Jurada sobre la sociedad clasificadora	50

FORMULARIO 8: Declaración Jurada sobre el seguro de las patrulleras marítimas	51
FORMULARIO 9: Listas de Precios	52
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados	53
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	54
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos	55
FORMULARIO 10: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Garantía Bancaria (N.A)	56
FORMULARIO 11:Garantía de Mantenimiento de Oferta – Fianza (N.A)	58
FORMULARIO 12: Declaración de Mantenimiento de la Oferta	59
SECCION V. PAISES ELEGIBLES	60
SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS	62
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	66
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS	66
1. Lista de Bienes y Plan de Entrega	67
2. Listade Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	68
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS	69
2. REQUERIMIENTOS GENERALES	73
2.1. Operatividad de la patrullera marítima:	75
2.2. Asegurar las comunicaciones y enlaces de la patrullera marítima:	76
2.3. Idoneidad del equipamiento de la patrullera marítima:	76
2.4. Asegurar el cumplimiento de la patrullera con la legislación y reglamentación vigentes:	78
3. VIDA ACTIVA Y ALISTAMIENTO	78
3.1. Vida activa	78
4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	79
4.1. Características y dimensiones:	79
4.2. Autonomía, velocidad y permanencia en la mar:	79
4.3. Maniobrabilidad y condiciones marineras	80
5. FORMAS Y CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA	80
5.1. Casco, Cubierta y Superestructura	80
5.2. Mamparos y compartimentación interior	83
5.3. Puente de Gobierno	84
5.4. Puente alto (opcional)	87
5.5. Palo de antenas	87
6.1. Sistema de gobierno	88

6.2. Protección y Defensas.....	88
6.3. Elementos de amarre	88
6.4. Maniobra de fondeo.....	89
6.5. Sistema de remolque	89
6.6. Dispositivos de puesta a flote, recogida y estiba de la embarcación auxiliar	89
6.7. Embarcación auxiliar (RHIB).....	89
6.8. Pescante	90
6.9. Plancha de desembarco	90
7. PINTADO, PROTECCION CATODICA Y ELEMENTOS METÁLICOS EN CUBIERTA....	90
7.1. Pintado.....	90
7.2. Protección catódica.....	92
7.3. Elementos metálicos en cubierta.....	93
8. SISTEMAS DE DETECCIÓN, COMUNICACIONES Y NAVEGACIÓN	94
8.1. Sistemas de detección.....	94
8.2. Sistemas de comunicaciones:.....	95
8.3. Sistemas de navegación y meteorología.....	96
8.5. Otros equipos.....	96
9.1. Generalidades	97
9.2. Ventilación C.M.....	98
10. PROPULSIÓN	98
10.1. Motores principales y reductores	98
10.2. Hélices y timón	101
10.3. Motores auxiliares	101
10.4. Escape de gases	102
11. PLANTA ELÉCTRICA.....	102
11.1. Generalidades	102
11.2. Distribución de corriente	103
11.3. Cables eléctricos.....	104
11.4. Corriente Alterna (A.C.)	105
11.5. Corriente Continua (C.C.) y grupos de baterías.....	105
11.6. Corriente Alterna de tierra	106
11.7. Alumbrado	107
11.8. Luces para navegación y maniobra	107
12. SERVICIOS A BORDO	108
12.1. Contraincendios, achique y tomas de mar	108

12.2.	Agua dulce	110
12.3.	Aguas grises y negras	111
12.4.	Ventilación, calefacción y aire acondicionado.....	111
12.5.	Combustible	112
12.6.	Aceite de lubricación	113
12.7.	Sistema hidráulico	113
13.	DOTACIÓN Y HABITABILIDAD	113
13.1.	Tripulación	113
13.2.	Habitabilidad	113
13.3.	Alojamientos	114
13.4.	Señalización de emergencia	116
14.	MEDIOS DE SALVAMENTO	117
15.	LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO	118
15.1.	Generalidades	118
15.2.	Mantenimiento	118
15.3.	Herramientas, pertrechos y repuestos.....	119
16.	PRUEBAS, FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA	120
16.1.	Documentación previa e inspecciones del Armador	121
16.2.	Seguro.....	123
16.3.	Pruebas y Formación.....	123
16.4.	Documentación, planos y manuales definitivos.....	125
16.5.	Garantía	126
17.	MAQUETA.....	127
18.	ENTREGA	128
4.	SERVICIOS CONEXOS.....	137
5.	INSPECCIONES Y PRUEBAS	138
6.	PLANOS O DISEÑOS.....	141
	Planos generales y del casco a entregar en el momento de la presentación de la oferta	141
	Planos generales y del casco a entregar cuando el buque esté finalizado.	141
	Libros de instrucciones.....	142
	Presentación y aprobación de los Planos.....	142
	PARTE III CONTRATO	143
	SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	143
1.	Definiciones.....	143

2.	Documentos del Contrato	144
3.	Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	144
4.	Interpretación	144
5.	Idioma	144
6.	Asociación en Participación o Consorcio	145
7.	Elegibilidad	145
8.	Notificaciones	146
9.	Ley Aplicable	146
10.	Solución de Controversias	146
11.	Inspecciones y Auditorías	146
12.	Alcance de los Suministros	147
13.	Entrega y Documentos	147
14.	Responsabilidades del Proveedor	147
15.	Precio del Contrato	147
16.	Condiciones de Pago	147
17.	Impuestos y Derechos	148
18.	Garantía de Cumplimiento	148
19.	Derechos de Autor	148
20.	Confidencialidad de la Información	148
21.	Subcontratación	149
22.	Especificaciones y Normas	149
23.	Embalaje y Documentos	150
24.	Seguros	150
25.	Transporte	150
26.	Inspecciones y Pruebas	150
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	151
28.	Garantía de los Bienes	151
29.	Indemnización por Derechos de Patente	152
30.	Limitación de Responsabilidad	153
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	153
32.	Fuerza Mayor	154
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	154
34.	Prórroga de los Plazos	154
35.	Terminación	155
36.	Cesión	156

37. Restricción a la Exportación	156
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	157
Apéndice 1: Prácticas Prohibidas	169
Sección X. Formularios de Contrato	173
Carta de Aceptación	173
Convenio	174
Garantía de Cumplimiento	176
Garantía de Anticipo	178
Llamado a Licitación	180

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Países Elegibles
Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

PARTE 2 Lista de Requisitos
Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega

PARTE 3 Contrato
Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en losDDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que

deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **sise requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en losDDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - a. Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - b. Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se

procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**;y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre

de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC**, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste

sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General												
IAO 1.1	<p>El Comprador es: Unidad Ejecutora de Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI (UEMSI-SUNAT).</p> <p>Esta licitación se regirá por las Políticas de adquisición de bienes y obras del BID (GN 2349-9), las mismas que pueden ser descargadas de la web: http://www.iadb.org/es/proyectos/adquisiciones-de-proyectos</p> <p>Reunión Informativa Se realizará una reunión informativa para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación:</p> <p>Fecha: 10 de enero del 2018 Hora: A las 11:30 horas Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Sala de actos públicos Ciudad: Lima – Perú</p>												
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: LPI N° 002-2017-SUNAT/BID – “Adquisición de embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero”.</p> <table border="1" data-bbox="456 1249 1313 1665"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 1249 545 1297">LOTE</th> <th data-bbox="548 1249 980 1297">DESCRIPCION</th> <th data-bbox="984 1249 1149 1297">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1153 1249 1313 1297">UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 1302 545 1528">1</td> <td data-bbox="548 1302 980 1528"> <p>BIENES</p> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero </td> <td data-bbox="984 1302 1149 1528">2</td> <td data-bbox="1153 1302 1313 1528">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1533 545 1665"></td> <td data-bbox="548 1533 980 1665"> <p>SERVICIOS CONEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación </td> <td data-bbox="984 1533 1149 1665">1</td> <td data-bbox="1153 1533 1313 1665">Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver la sección VII. Lista de Requisitos</p> <p>El plazo total del contrato es de 452 días calendario que incluyen los plazos de la construcción, revisión, aprobación de conformidades por parte de la UEMSI-SUNAT, según el siguiente detalle:</p>	LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	<p>BIENES</p> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero 	2	Unidad		<p>SERVICIOS CONEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación 	1	Servicio
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA										
1	<p>BIENES</p> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero 	2	Unidad										
	<p>SERVICIOS CONEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación 	1	Servicio										

Actividades previas	Plazos máximos
Presentación del cronograma y contenido para la capacitación.	Máximo sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Verificación de los planos por la UEMSI – SUNAT y el supervisor contratado.	Máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Presentación de los planos con la aprobación de la UEMSI - SUNAT a la DICAPI por el astillero.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la verificación y aprobación de los planos por la UEMSI - SUNAT
Aprobación de los planos por parte de la DICAPI.	De acuerdo al TUPAM- DICAPI 2012, treinta (30) días hábiles a partir de la entrega de la presentación de los planos aprobados por la UEMSI –SUNAT y el supervisor contratado
Otorgamiento de la licencia de construcción para las patrulleras marítimas por parte de la DICAPI.	De acuerdo al TUPAM- DICAPI 2012, tres (03) días hábiles a partir aprobación de los planos por parte de la DICAPI.

Actividades del servicio	Plazos máximos
Casco de las patrulleras marítimas - (hito 1)	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la licencia de la construcción por la DICAPI y comunicación de inicio del servicio por parte de la UEMSI – SUNAT
Conformidad de los casco de las patrulleras marítimas	Máximo diez (10) días calendario al término del casco de las patrulleras marítimas y entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito. • Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito • Aprobación de los planos y la licencia de la construcción por la DICAPI.
Pruebas de mar oficiales por el ASTILLERO - (hito 2)	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio del servicio. Incluye las visitas de avance al 50 % y 100% de la construcción por parte de la DICAPI.
Conformidad de las pruebas de mar oficiales.	Máximo diez (10) días calendario de la finalización de las pruebas de mar oficiales y entrega de los siguientes documentos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de prueba de Mar por parte del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito. • Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito. • Entrega de los documentos, planos finales, Instructivos o manuales, dos (2) maquetas o modelos a escala, certificados y documentación que sea necesaria o importante conocer para la DICAPI y la UEMSI-SUNAT
Entrega de las patrulleras marítimas - (hito 3)	Hasta los trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio del servicio (*).
Conformidad de la recepción definitiva de las patrulleras marítimas	Máximo diez (10) días calendario luego de la entrega de las embarcaciones marítimas, la documentación oficial de DICAPI, la aprobación de las verificaciones de las patrulleras marítimas y los certificados de clases permanentes.
Capacitación	Máximo treinta (30) días calendario siguientes a la conformidad de la recepción definitiva de las embarcaciones marítimas.
Conformidad de la capacitación	Máximo cinco (05) días calendario luego de finalizado el servicio de capacitación.

(*) Los certificados de clasificación y cualquier otro Certificado requerido para facilitar la entrega de las patrulleras marítimas, según este Contrato y las Especificaciones.

Se acuerda que, no dependiendo del ASTILLERO alguno de dichos Certificados y no estando disponibles a la fecha de la entrega de las patrulleras, la UEMSI-SUNAT aceptará Certificados provisionales. Sin embargo, para efecto del tercer pago la UEMSI-SUNAT sólo aceptará los Certificados permanentes.

Asimismo, en los casos en que los plazos se excedan debido a la demora de trámites por entidades externas, tales como DICAPI, los mismos que no dependen del Astillero, la UEMSI –SUNAT podría ampliar los plazos sin penalizar al Astillero.

Requisitos para operar en el territorio peruano:
 El ASTILLERO deberá tener en cuenta que para la solicitud de la matrícula de operación deberá entregar los siguientes documentos durante la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de la autoridad marítima (DICAPI):

- ✓ **Aprobación de planos antes de la construcción.**
- ✓ Licencia de construcción.
- ✓ Avance al 50 %, de la construcción.
- ✓ Avance al 100% de la construcción.
- ✓ Certificado de LCM (línea máxima de carga).
- ✓ Arqueo.
- ✓ Prueba de estabilidad
- ✓ Prueba de inclinación de la embarcación.
- ✓ Certificado de matrícula.

Lugar de la prestación:

Lugar

Las patrulleras marítimas serán entregadas en un Almacén temporal cercano a la Sede de Chucuito, cuyo costo será asumido por EL ASTILLERO.

En caso que por necesidad de la UEMSI-SUNAT, las patrulleras marítimas deban ser entregadas en otra dirección, el ASTILLERO deberá ser notificado en forma escrita. Si la eventual modificación de lugar de entrega generar un mayor costo, dicho costo será considerado como un adicional al contrato.

Recepción de las patrulleras marítimas:

La recepción definitiva de los bienes lo realizará la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales (GPCOE) de la Intendente Nacional de Control Aduanero, dentro del plazo de diez (10) días calendario de aprobadas las verificaciones de las patrulleras marítimas. La CT, previa opinión favorable del supervisor de la construcción y la GPCOE, emitirá la conformidad de la prestación para el pago.

La responsabilidad por el estado de las patrulleras marítimas y su correcto funcionamiento culminará al momento que el comprador emita la conformidad de recepción definitiva de las patrulleras marítimas.

De no cumplir con lo ofertado, no se aceptarán los bienes.

Visitas por parte de la UEMSI- SUNAT /DICAPI

De ser el caso el personal de la UEMSI -SUNAT (02 personas) podrá realizar tres visitas durante la prestación del servicio y el personal de la DICAPI (01 persona) dos visitas, la cual incluye pasajes, estadías, alimentación y movilidad. Dichos costos deberán ser asumidos por el ASTILLERO.

Para las pruebas debe incluir:

- La organización de las pruebas.
- Las herramientas necesarias para ejecutar las pruebas.

	<p>El representante de la DICAPI verificará el avance de la construcción al 50% y al 100% de las patrulleras marítimas. Dichos gastos serán asumidos por el ASTILLERO.</p> <p><u>Capacitación:</u></p> <p>La capacitación se desarrollará en la Sede Chucuito o lugar indicado por la UEMSI - SUNAT, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad de la recepción definitiva de las patrulleras, según cronograma y contenido elaborado por el Proveedor y aprobado por el comprador.</p> <p>La capacitación estará dirigida al personal del área operativa (máximo 24 participantes), según lo señala en el numeral 04 de la Sección VII – Lista de Requisitos.</p> <p><u>Conformidades:</u></p> <p>Todas las conformidades para el pago al Proveedor serán otorgadas por la Coordinación Técnica previa opinión favorable del supervisor contratado por El Comprador y la GPCOE.</p>
<p>IAO 2.1</p>	<p>El Prestatario es: La República del Perú.</p>
<p>IAO 2.1</p>	<p>El nombre del Proyecto es: Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera.</p>
<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>	
<p>IAO 7.1</p>	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Presidente del Comité - Licitación Pública Internacional LPI son: LPI N° 002-2017-SUNAT/BID – “Adquisición de embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero”.</p> <p>Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 (Mesa de partes - Primer Piso)</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 6343300 anexo 22251</p> <p>Dirección de correos electrónicos: proyectobid4@sunat.gob.pe</p> <p>La fecha máxima de formulación de consultas será 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, es decir hasta el día 29 de enero de 2018 hasta las 16:30 horas.</p>

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: Español
IAO 11.1 (h)	<p>Los Oferentes <u>complementariamente a lo precisado en las IAO 11.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g)</u>; deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <p>I) Documentos Legales y Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos (oferentes nacionales) o su equivalente en el país de origen del Oferente (oferentes extranjeros). ii. Copia simple del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, vigente (últimos 30 días a la fecha en que presente su propuesta) otorgado por escritura pública, e inscrito en los registros públicos, o su equivalente en el país del oferente, correspondiente al representante legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta; según Formulario 03 de la Sección IV, para firmar la propuesta, el Contrato y/o Compromisos de Asociación Temporal o Consorcio, si corresponde. iii. Declaración Jurada firmada por el representante legal de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, según Formulario 04 de la Sección IV Formularios de la Oferta. iv. Copia simple de los Estados Financieros auditados de los 03 (tres) últimos años 2014, 2015 y 2016: <ul style="list-style-type: none"> • Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la UEMSI-SUNAT con su debida constancia. • Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia. • Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa. v. De ser el caso, “Promesa Formal de Consorcio”, según Formulario 05 de la Sección IV Formularios de la Oferta, suscrita por el representante legal de cada uno de los consorciados, detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio • Designación del representante legal del consorcio. <p>Para la firma de contrato, se requiere que el proveedor adjudicado no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.</p> <p>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Experiencia anteriores: Los astilleros oferentes presentarán información relativa a experiencia incluyendo una relación de trabajos realizados durante los últimos diez (10) años en materia de construcción de embarcaciones de fibra, entre las que tendrán que figurar patrulleras. La información será completa y relevante, incluyendo cartas de referencia y lista de clientes o propietarios,

	<p>descripción de los trabajos realizados, valor del contrato, fechas, nombres, direcciones, puntos de contacto, correo electrónico, números de teléfono/fax de los clientes, autorizando a la UEMSI - SUNAT a contactarlos a efectos de cualquier verificación que estime conveniente.</p> <p>b. Documentación que acredite la construcción de al menos dos embarcaciones patrulleras de fibra de 18 nudos de velocidad o superior.</p> <p>c. Presentar un cronograma del proceso de construcción por semanas indicando en el mismo los hitos de la construcción, así como el calendario de cobros por avance de la construcción.</p> <p>d. Medios de control de calidad: Los oferentes presentarán un plan de aseguramiento/control de calidad que exponga la capacidad del ofertante de garantizar la calidad. El plan incluirá el <u>enfoque general del ofertante</u> para realizar la función de garantizar/controlar la calidad; <u>un currículum del responsable del control de calidad y el de otros grupos funcionales dentro de la organización;</u> para demostrar que han estado regularmente comprometidos en la fabricación de estructuras e instalación de equipos y sistemas de maquinaria del tipo especificado en el concurso. <u>Currículum de los ingenieros y jefe de proyecto del ASTILLERO en especialidades navales, con experiencia igual a las unidades solicitadas en la presente licitación.</u> El personal propuesto deberá estar dentro de la planilla del ASTILLERO con una antigüedad mínima dos (02) años, en la cual deberá ser acreditada en su propuesta.</p> <p>e. Certificado de Clase. Declaración Jurada en el que se manifieste con qué Sociedad Clasificadora se haría la certificación de clase, la cual debe pertenecer a la International Association of Classification Societies, Ltd (Lloyds Register /ABS/entre otras), según Formulario 07 de la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>f. Planos: Como las embarcaciones propuestas deben ser de un diseño demostrado, los oferentes presentarán en su propuesta, copias de los siguientes planos, en traducción simple al español:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposición general y perfil exterior. • Plano de forma. • Disposición general cámara de máquinas. • Plano de defensas. • Sección tipo. • Balance eléctrico y Plano de seguridad. <p>g. Seguros: Declaración jurada donde el ASTILLERO se compromete a asegurar el casco, maquinaria y demás elementos las patrulleras marítimas contra todo riesgo, durante la construcción y hasta la entrega del mismo, establecidos en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CGC 24.1) de los Documento de Licitación, según Formulario 08 de la Sección</p>
--	--

	<p>IV Formularios de la Oferta.</p> <p>h. Piezas de repuesto: Para toda la maquinaria, equipos, construida o suministrada por el ASTILLERO, se entregará un listado de refacciones o repuestos a suministrar con las patrullas marítimas recomendadas por los fabricantes, de acuerdo a la Sociedad Clasificadora para este tipo de embarcaciones; según Anexo 02 de las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación. El ASTILLERO contemplará la inclusión de repuestos para el mantenimiento durante dos (02) años o 3.000 horas de servicio de la maquinaria y equipos en el precio final de las embarcaciones.</p> <p>i. Listado de Proveedores: se verificará que se cuente un listado de proveedores de los equipos más importantes que se instalarán, de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones técnicas; según Anexo 03 de la Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>j. Seguimiento de Garantía: Relación con direcciones y teléfonos de los representantes y/o concesionarios de los fabricantes de los principales equipos en el Perú para proporcionar los servicios de garantía, mantenimiento y adquisición de refacciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>k. El ASTILLERO deberá acreditar documentalmente que dispone de un servicio técnico oficial, o en su defecto de talleres y servicio autorizado, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>l. Programa de capacitación a la tripulación sobre el uso, mantenimiento requerido y calibración de equipos de navegación, científico y maquinaria en general, según lo solicitado en los numerales: 03. Especificaciones técnicas y 04. Servicios Conexos de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>m. Medios de control de la temperatura del Hangar.</p> <p>n. El ASTILLERO proponente tendrá que demostrar que las instalaciones donde se construirá las patrulleras marítimas cuentan con experiencia en construcciones de este tipo.</p> <p>o. El ASTILLERO donde se construirá las patrulleras marítimas cuenta con instalaciones cubiertas con espacio suficiente para la construcción el buque y control de temperatura ambiental entre 17 y 32 grados centígrados. De forma que las condiciones de trabajos sean las más eficientes.</p>
--	--

	<p>Para la firma de contrato, se requiere que el proveedor adjudicado adjunte los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La lista de precios de los equipos ofertados que incluye en las patrulleras marítimas. • Acreditación de la implementación de la norma internacional ISO 9001 y 14001. • Los planos solicitados en el numeral: 03. Especificaciones técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <i>“Incoterms 2010”</i>
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es: DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS – (Lugar de destino convenido) . Según relación establecida en la Sección VII. Lista de requisitos.
IAO 14.6 (b) (ii)	El lugar de destino convenido es DDP, ENTREGA DERECHOS PAGADOS – (Lugar de destino convenido) . Según relación establecida en la Sección VII. Lista de requisitos.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.
IAO 14.8	No existe lotes, el precio debe corresponder al 100% de los artículos listados.
IAO 15.1	El Oferente <i>no está</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	No aplica.
IAO 19.1 (a)	<i>No se requiere</i> la Autorización del fabricante.
IAO 19.1 (b)	<p><i>Se requieren</i> Servicios posteriores a la venta.</p> <p>El ASTILLERO contemplará en el precio final del buque los repuestos para mantenimiento durante un período de dos (02) años o 3,000 horas de servicio de la maquinaria y equipos principales, según numerales 3. Especificaciones Técnica de la Sección VII. Lista de Requisitos.</p>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, según el Formulario 12 incluido en la Sección IV Formularios de la oferta.
IAO 21.2	No Aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al

	Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de dos (02) años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>1.Adjuntará además la versión magnética de su oferta en CD o USB.</i>
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	<i>No aplica.</i>
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2017-SUNAT/BID – “Adquisición de embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (PRFV), para el control aduanero”
IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: Atención: Comité de Evaluación Ad-Hoc LPI N° 002-2017-SUNAT/BID Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Mesa de partes Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 19 de febrero del 2018 Hora: hasta las 11:00 horas
IAO 27.1	La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en: Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Número del Piso/Oficina: Auditorio Ciudad: Lima Código postal: Lima 1 País: Perú La fecha de apertura de ofertas es: Fecha: 19 de febrero del 2018 Hora: A las 11:30 horas

IAO 27.1	<i>No está permitida la presentación electrónica.</i>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Dólares Americanos, para efectos de evaluación y comparación.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio oficial, publicado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, diez (10) días antes a la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>
IAO 35.1	La preferencia nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	<p>La evaluación se hará al íntegro de lo requerido. No hay lotes.</p> <p>Si la Lista de precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la lista de precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
IAO 36.3(d)	No aplica
IAO 36.6	No aplica. No existen lotes.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>0 %</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>0 %</i></p>
IAO 44.1	El monto de la Garantía de cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato adjudicado; conforme a la Cláusula 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

1.1 Tamaño de las instalaciones del ASTILLERO

Para fines de evaluación solamente, se realizará una disminución al precio de la oferta tomando en cuenta el siguiente criterio:

- El lugar donde se construirán las patrulleras contará con instalaciones cubiertas de 400 m²: asegurándose que las embarcaciones y materiales estarán todos a cubierta durante la construcción (Se reducirá en 5 % el precio de la oferta).

2. Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros auditados), que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en los últimos tres períodos fiscales (2014, 2015 y 2016) equivalentes a una suma de por lo menos dos (2) veces el valor de su oferta para la presente licitación.

Los documentos para la acreditación serán:

- Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la UEMSI-SUNAT con su debida constancia.
- Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia.
- Para oferentes públicos extranjeros: Estados Financieros publicados en la Bolsa.

Para el caso de consorcios, el requisito de la capacidad financiera será evaluado en base a la sumatoria aportada por cada uno de los consorciados, de manera combinada. El porcentaje mínimo de participación de los consorciados debe ser de 30%. Ambos consorciados deberán acreditar el requisito de la capacidad financiera.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Los ASTILLEROS oferentes deberán demostrar que en los últimos diez (10) años han realizado trabajos en materia de construcción de embarcaciones de fibra, entre las que tendrán que figurar patrulleras por un monto acumulado de por lo menos dos (2) veces el valor de su oferta. Deberá acreditarse a través de copias de los contratos, constancias, facturas, u otro documento que demuestre el requisito solicitado. Incluir un listado con información completa y relevante, incluyendo cartas de referencia y lista de clientes o propietarios, descripción de los trabajos realizados, valor del contrato, fechas, nombres, direcciones, puntos de contacto, correo electrónico, números de teléfono/fax de los clientes, autorizando al Comprador a contactarlos a efectos de cualquier verificación que estime conveniente.

Para el caso de los consorcios, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las ventas acreditadas por cada uno de los consorciados, de manera combinada. El porcentaje mínimo de participación de los consorciados debe ser de 30%.

Ambos consorciados deberán acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las embarcaciones que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

Requisitos	Cumple	No Cumple	Folio de la propuesta
1.- Plano de Disposición General de las embarcaciones	Si	No	
3 Especificación Técnica de las patrulleras marítimas que recoja los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documentos de Licitación.	Si	No	
4.- Plano de Cuaderna Maestra y secciones tipo.	Si	No	
5.- Balance eléctrico de la embarcación.	Si	No	
6.- Plano de Instalaciones del ASTILLERO Licitante indicando espacio cubiertos para la construcción de las lanchas, superficie mínima 300 m2. Las instalaciones donde se construyan las embarcaciones dispondrán de sistemas de control de temperatura.	Si	No	
7.- Cartera de pedidos en contrato y planificación básica de instalaciones.	Si	No	
9.- Dossier de las patrulleras marítimas de 16 metros o más entregadas.	Si	No	
1. Dossier de las patrulleras marítimas construidas y entregadas en los últimos 10 años.	Si	No	
11.-Certificados de Calidad y de Medioambiente.	Si	No	

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario 1: Formulario de Información del Oferente	43
Formulario 2: Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.....	44
Formulario 3: Formulario de Presentación de Oferta.....	45
Formulario 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.....	47
Formulario 5: Promesa Formal de Consorcio	48
Formulario 6: Autorización del Fabricante(No Aplica).....	49
Formulario 7: Declaración Jurada sobre la sociedad clasificadora.....	50
Formulario 8: Declaración Jurada sobre el seguro de las patrulleras marítimas.....	51
Formulario 9: Formularios de Listas de Precios.....	52
Formulario 10: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Garantía Bancaria (No Aplica)	56
Formulario 11: Garantía de Mantenimiento de Oferta – Fianza (No Aplica)	58
Formulario 12: Declaración de Mantenimiento de Oferta	59

FORMULARIO 1: Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPINo.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

FORMULARIO 2: Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO 4: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con registro de contribuyente N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 002-2017-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada no tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Formulario 5: Promesa Formal de Consorcio

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT-MSI

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Licitación Pública Internacional N° 002-2017-SUNAT/BID, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (**porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado**),

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 002-2017-SUNAT/BID. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la buena pro:

- (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA

FORMULARIO 6: Autorización del Fabricante

(NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en losDDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: **NO APLICA**

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, asimismo del soporte técnico y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía de los bienes, así como el soporte técnico ofertado, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

FORMULARIO 7: Declaración Jurada sobre la sociedad clasificadora

Fecha: _____
LPI N°: _____

Señores

**UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT -
MSI**

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con Registro de Contribuyente N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 002-2017 -SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- La Sociedad clasificadora que realizará la certificación de clase en el proceso de la construcción de las patrullas marítimas será

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 8: Declaración Jurada sobre el seguro de las patrulleras marítimas

Fecha: _____
LPINº: _____

Señores

UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT-MSI

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe..... representante legal de, identificado con Documento de Identidad N°, con Registro de Contribuyente N°, domiciliado en, que se presenta como oferente de la Licitación Pública Internacional N° 002-2017-SUNAT/BID, declaro bajo juramento:

- Que mi Representada se compromete a asegurar el casco, maquinaria y demás elementos las patrulleras marítimas contra todo riesgo, durante la construcción y hasta la entrega del mismo, establecidos en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CGC 24.1) de los Documento de Licitación.

Fecha:.....

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

FORMULARIO 9: Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la **Lista de Bienes y Servicios Conexos** detallada por el Comprador en los **Requisitos de los Bienes y Servicios**.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados)						Fecha: _____	
						LPI No: _____	
Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15						Alternativa No: _____	
Página N° ____ de ____							
1	2	3	4	5	6	7	8
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6)	Precio DDP por artículo
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
Precio Total							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)										Fecha: _____
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO										LPI N: _____
										Alternativa No: _____
										Página N° ____ de ____
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	DDP (Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar No. de Artículo]	. Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio CIP unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	
									Total Precio de la Oferta	

[indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B)						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ of ___	
Monedas de conformidad con la Subcláusula 15									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)	DDP (Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar No. de Artículo]	Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]	
Precio Total									

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)	DDP(Entrega de Derechos Pagados - Lugar de destino convenido)
[indicar número del servicio]	Servicio de Capacitación.	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]	
						Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMULARIO 10: Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Garantía Bancaria)– **NO APLICA**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]*

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Fecha: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

FORMULARIO 11:Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Fianza) – NO APLICA

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*¹*[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]
[Nombre y Cargo]

[Firma]
[Nombre y Cargo]

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

FORMULARIO 12: Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPINo.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **2 años** contado a partir de **la fecha de presentación de ofertassi** violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero)

para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas

Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	67
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	68
3. Especificaciones Técnicas.....	69
4. Servicios Conexos.....	137
5. Inspecciones y Pruebas.....	138
6. Planos o Diseños.....	141

1. Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	<ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (PRFV) para el control aduanero 	2	Unidad	Los bienes serán entregados en un Almacén cercano a la Sede de Chucuito, cuyo costo será asumido por el Astillero	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	La entrega de las patrulleras marítimas es 330 días calendario, contados, a partir del día siguiente de la comunicación de inicio del servicio	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Listade Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de capacitación.	1	Servicio	En la Sede de Chucuito de la SUNAT	<i>5 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la UEMSI-SUNAT</i>

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- 2.1. Operatividad de la patrullera
- 2.2. Asegurar las comunicaciones y enlaces de la patrullera
- 2.3. Idoneidad del equipamiento de la patrullera
- 2.4. Asegurar el cumplimiento de la patrullera con la legislación y reglamentación vigentes

3. VIDA ACTIVA Y ALISTAMIENTO

- 3.1. Vida activa

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 4.1. Características y dimensiones:
- 4.2. Autonomía, velocidad y permanencia en la mar:
- 4.3. Maniobrabilidad y condiciones marineras

5. FORMAS Y CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA

- 5.1. Casco, Cubierta y Superestructura
- 5.2. Mamparos y compartimentación interior
- 5.3. Puente de Gobierno
- 5.4. Puente alto
- 5.5. Palo de antenas

6.ELEMENTOS DE MANIOBRA

- 6.1. Sistema de gobierno
- 6.2. Cintón de Protección y Defensas
- 6.3. Elementos de amarre
- 6.4. Maniobra de fondeo
- 6.5. Sistema de remolque
- 6.6. Dispositivos de puesta a flote, recogida y estiba de la embarcación auxiliar
- 6.7. Embarcación auxiliar (RHIB)
- 6.8. Pescante
- 6.9. Plancha de desembarco
- 6.10. Halador

7. PINTADO, PROTECCION CATODICA Y ELEMENTOS METÁLICOS EN CUBIERTA

- 7.1. Pintado
- 7.2. Protección catódica.
- 7.3. Elementos metálicos en cubierta

8. SISTEMAS DE DETECCIÓN, COMUNICACIONES Y NAVEGACIÓN

- 8.1. Sistemas de detección
- 8.2. Sistemas de comunicaciones:
- 8.3. Sistemas de navegación y meteorología.
- 8.5. Otros equipos

9. DISPOSICIÓN DE CÁMARA DE MÁQUINAS

- 9.1. Generalidades
- 9.2. Ventilación C.M

10. PROPULSIÓN

- 10.1. Motores principales y reductoras
- 10.2. Helices y timón
- 10.3. Ejes cardan
- 10.4 Motores auxiliares
- 10.5 Escape de gases

11. PLANTA ELÉCTRICA

- 11.1. Generalidades
- 11.2. Distribución de corriente
- 11.3. Cables eléctricos
- 11.4. Corriente Alterna (A.C.)
- 11.5. Corriente Continua (C.C.) y grupos de baterías
- 11.6. Corriente Alterna de tierra
- 11.7. Alumbrado
- 11.8. Luces para navegación y maniobra

12. SERVICIOS A BORDO

- 12.1. Contraincendios, achique y tomas de mar
- 12.2. Agua dulce
- 12.3. Aguas grises y negras
- 12.4. Ventilación, calefacción y aire acondicionado
- 12.5. Combustible
- 12.6. Aceite de lubricación
- 12.7 Sistema hidraulico

13. DOTACION Y ACOMODACION

- 13.1. Tripulación
- 13.2. Acomodacion
- 13.3. Alojamientos
- 13.4. Señalización de emergencia

14. MEDIOS DE SALVAMENTO

15. LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

- 15.1. Generalidades
- 15.2. Mantenimiento
- 15.3. Herramientas, pertrechos y repuestos

16. SEGUROS, PRUEBAS, FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

- 16.1. Documentación previa e inspecciones del Armador
- 16.2. Seguro
- 16.3. Pruebas y Formación
- 16.4 Documentación, planos y manuales definitivos
- 16.5 Garantía

17. MAQUETA

18. ENTREGA

1. OBJETO.

Mejorar el control aduanero operativo mediante el uso de embarcaciones marítimas que permita una mayor efectividad en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, para misiones de Control y vigilancia Aduanera de:

- Lucha contra el tráfico ilícito de mercancías (incluye TID)
- Inspección de embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras.
- Salvamento y remolque de pequeñas embarcaciones.
- Inmigración irregular.
- Patrullaje marítimo.
- Transporte de personal
- Protección del medio ambiente marino.
- Operaciones de buceo.
- Misiones específicas del Servicio Marítimo de la UEMSI-SUNAT, en adelante *el Armador*.

El Constructor desarrollará el proyecto en detalle realizando todos los cálculos necesarios y todos los planos de trabajo. Dicho proyecto será basado en una embarcación estándar con una experiencia de varios años en construcciones navales. Para la firma del Contrato se acompañará por el Constructor la siguiente documentación:

- Plano de Disposición General (Perfil, cubierta y secciones).
- Plano de Salvamento y Contra Incendios.
- Plano de Distribución de Cámara de Máquinas
- Plano de Formas Completo con Cajas de Cuadernas.
- Curvas Hidrostáticas.
- Balance Eléctrico.
- Esquemas eléctricos.
- Esquema Hidráulico.
- Esquemas de Líneas de Combustible, Aceite y Agua.
- Proyecto de construcción completo en cuya especificación deberán figurar perfectamente definidos todos y cada uno de los elementos de la embarcación con expresión de marcas y modelos, agrupándolos por compartimentos.
- Toda la documentación (planos, manuales y certificados) se entregará redactada en lengua española

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se solita en este documento la construcción de una embarcación marítima para aguas en alta mar (Categoría C) tipo Monocasco, en instalación con adecuado control de temperatura y humedad y certificación ISO-9001 para tal fin. Cubierta, puente y mamparos serán de tipo sándwich. Tornillería y herraje de cubierta se realizará en acero inoxidable AISI-316.

Todos aquellos equipos que sean nombrados dos veces en esta especificación no será considerada, de la misma manera todos aquellos equipos que se necesiten para el normal funcionamiento de la embarcación tendrán que ser consideradas en esta especificación, tanto si esta refleja por escrito como si están omitido. Además Todo el mobiliario de la embarcación será acondicionado para el ambiente marino.

La unidad será impulsada por dos líneas de ejes con hélice de paso fijo.

El ASTILLERO adjudicatario proporcionara material de refraccionamiento para los dos primeros años de la embarcación, siendo este punto de obligado cumplimiento. Para ellos facilitarán las listas de marcas y los repuestos que cada fabricante estime oportuno según Anexos 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas.

Será obligación del fabricante la adecuación documental de la embarcación a la ley peruano, lo que supondrá entregar las unidades con los correspondientes certificados.

1. Expedición del Certificado de Aprobación de Características Técnicas para naves o artefactos navales adquiridos en el extranjero
2. Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto de hasta 6.48 (construcción o modificación)
3. Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 6.48 hasta 20.00 (construcción o modificación)
4. Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 20.00 hasta 30.00 (construcción o modificación)
5. Aprobación de Planos para naves y Artefactos navales de un arqueo bruto superior a 30.00 (construcción o modificación)
6. Otorgamiento de licencia de Construcción para Naves nuevas o modificación de estructuras de naves
7. Emisión de licencia de construcción por traslado de proyecto de un constructor a otro, para continuar la construcción y modificación
8. Obtención de Certificado de Avance de Construcción del 50%
9. Otorgamiento de Certificado de Pruebas Estructurales para naves de 500 AB a más
10. Otorgamiento de Certificado de Arqueo de Naves y artefactos navales
11. Obtención de Certificado de Avance de Construcción del 100% para naves y artefactos navales
12. Obtención del certificado de prueba de inclinación o Evaluación del plan de carga, para naves construidas o modificadas
13. Expedición de Certificado de matrícula para naves adquiridas en el Perú
14. Expedición de Certificado de matrícula para naves adquiridas o arrendadas en el extranjero
15. Obtención de evaluación de la protección para la obtención del certificado internacional de protección de buques

La embarcación (patrulleras marítimas) se construirá previo permiso y bajo la vigilancia de la Inspección del Armador o su representante, todos los criterios constructivos se ajustaran a las normatividad Internacional vigente y a la DICAPI. Una vez finalizada la construcción se realizara las pruebas oficiales de estabilidad y mar especificadas más adelante en este documento. Asimismo se realizará una prueba sobre amarras y de funcionamiento general ante el Armador o un representante de éste. Se entregará junto a la embarcación los certificados y autorizaciones correspondientes. Se entregará asimismo toda la información y manuales sobre la embarcación y sus equipos además de un plan de mantenimiento.

Cada patrullera marítima dispondrá de dos (2) timones (pala y mecha) así como limera y prensa serán efectuados en acero inoxidable AISI 316.

En relación a una de las principales características de uso de la embarcación el buceo, indicaremos que esta tendrá que disponer de un pañol en popa de por lo menos 2 m² en dicho espacio se instalaran los equipos que más adelante se indican es esta especificación.

La UEMSI-SUNAT nombrará a un supervisor de calidad (inspector) durante el proceso de construcción. El ASTILLERO permitirá el acceso libre a las instalaciones del ASTILLERO y facilitará una oficina debidamente equipada con Internet y equipos de impresión. Tendrá que facilitar además al inspector los equipos de seguridad correspondientes.

En caso de avería durante el periodo de garantía, el ASTILLERO tendrá que dar respuesta a los requerimientos del armador en un tiempo máximo de 48 horas. Relazándose todos estos trámites en la legua oficial del Perú.

Las características de la embarcación serán optimizadas para:

2.1. Operatividad de la patrullera marítima:

Proporcionándole una vida útil de servicio superior a 15 años.

Permitiéndole un empleo de tipo profesional con un promedio de servicio de 1500 horas/año.

Mediante una construcción del tipo monocasco, rígida y cabinada, de material de fibra de vidrio y resinas de poliéster, construida de acuerdo a la categoría de navegación correspondiente a patrulleras de tipo policial que se alejen regularmente de su base u otro puerto de refugio hasta una distancia de 12 millas, siendo su aérea de navegación de tipo C.

Mediante una estructura y formas del casco y de la cubierta diseñados para que quede asegurada su necesaria seguridad e integridad estructural, estabilidad, resistencia y durabilidad, así como el resto de las características y requisitos exigidos en este documento. Los planos estructurales de construcción estarán certificados por una Sociedad de Clasificación (en adelante SSCC), obteniendo para los mismos una clasificación mínima equivalente a la HSC G3 del Lloyd's Register, para patrulleras especiales. Los planos de construcción serán inspeccionados por los Servicios de Inspección de la SSCC elegida, obteniéndose al finalizar la construcción los

correspondientes certificados. Los gastos originados por la Sociedad de Clasificación serán por cuenta del ASTILLERO

Mediante un casco y una superestructura diseñados de forma que pueda operar día y noche, durante dos días de permanencia continua en patrulla en la mar, con un estado de la mar fuerza 4 según la escala Douglas, obteniendo unas prestaciones óptimas, sin degradación en su funcionamiento, estabilidad y maniobrabilidad, salvo las reducciones de velocidad indicadas en el punto de autonomía, velocidad.

El ASTILLERO debe haber ejecutado con éxito previamente a la adjudicación de éste contrato, la entrega de patrulleras de características similares, construidas en las instalaciones que opten al contrato.

2.2. Asegurar las comunicaciones y enlaces de la patrullera marítima:

Mediante equipos de comunicaciones que le permitan establecer enlaces seguros y fiables con medios aéreos, marinos y terrestres, y libres de todo tipo de interferencias originadas como consecuencia de la ubicación de las antenas correspondientes.

Mediante medios de navegación y detección que le permitan mantener una navegación segura, permanecer en la mar en todo tiempo, tanto de día como de noche, en condiciones adversas y localizar y mantener un seguimiento de otras embarcaciones dentro de su zona de operación.

Mediante medios de defensa, amarre y fondeo idóneos para poderse abarload con seguridad a todo tipo de patrulleras, amarrar en muelles comerciales y fondear sin problemas en su zona de trabajo.

2.3. Idoneidad del equipamiento de la patrullera marítima:

El Armador se reserva el derecho a efectuar todas las inspecciones que considere oportunas. Por ello el ASTILLERO le facilitará el libre acceso a sus instalaciones y a los talleres de sus proveedores.

Los inspectores del Armador podrán en cualquier momento rechazar (aun cuando estuviere puesto en obra), cualquier material defectuoso y podrán obligar a desguazar parte de la obra que por tal motivo se requiera. Ante las decisiones de dichos inspectores, el ASTILLERO podrá apelar al Armador.

Toda la mano de obra será de profesionales cualificados del sector naval, con experiencia en este tipo de embarcaciones.

Los materiales usados en la construcción serán de alta calidad naval, libres de defectos y especialmente aptos para uso continuado.

Todos los pernos de sujeción de equipos a fibra, dispondrán de arandela o pletina interior de refuerzo, siendo todo ellos de material inoxidable.

Todos los pernos y tornillos de sujeción de polines y equipos serán de los adecuados diámetro y longitud para evitar su suelte accidental.

Todos los equipos y sistemas estarán homologados para uso naval de tipo profesional.

Los elementos metálicos cumplirán como mínimo las siguientes características: ACERO INOXIDABLE: AISI 316 o aleación 18%Cr-8%Ni-2%Mo; ALUMINIO: 5086 o 5083 o aleación 3%Mg; GALVANIZADO: 99Zn aplicado en caliente; BRONCE: 88%Cu-10%Sn-2%Zn; LATÓN: 63%Cu-1%Sn-36%Zn. Todos los elementos metálicos, incluida la tornillería deberá ser de acero inoxidable pulido.

Toda la madera empleada será sometida a un tratamiento ignífugo de garantía y tratada mediante la adecuada impregnación, contra la absorción de humedad, la putrefacción y los parásitos. Los tableros de contrachapado serán de tipo marino, a prueba de agua y sanos por las dos caras. Todo el encolado se hará con cola de tipo resistente al agua.

El ASTILLERO suministrará todos los elementos requeridos en esta especificación salvo los que se expresa que suministrará el Armador.

Cuando un equipo o elemento a incorporar a la patrullera tenga su ejecución a derechos de patente, el "royalty" para su utilización será por cuenta del ASTILLERO.

El ASTILLERO deberá acreditar documentalmente que dispone de un servicio técnico oficial, o en su defecto de talleres y servicios autorizados para manipular, reparar o sustituir todos los materiales, equipos y sistemas empleados en la construcción de cada patrullera, en la zona donde operará cada patrullera.

El ASTILLERO será responsable de asegurar que el casco y la maquinaria de cada patrullera carezcan de vibraciones y ruidos anormales en todas las velocidades dentro de su gama de funcionamiento. Los niveles de ruidos estarán ajustados a los máximos permitidos por la normativa vigente de riesgos laborales para este tipo de aplicación. Cada patrullera será silenciosa para el exterior y confortable en su interior.

Las tuberías no dispondrán de manguitos de goma. Donde sea necesario se dispondrán tuberías flexibles adecuadamente reforzadas y montadas con zunchos de acero inoxidable. Se evitará en lo posible, la disposición de sifones y el tendido de tubos o tuberías por locales no servidos por ellos. Los pasantes y acoplamientos

estarán fijados a la estructura de cada patrullera. Las tuberías se afianzarán a la estructura mediante silent-blocks o manguitos adecuados.

La tubería será de acero inoxidable, las válvulas de acero inoxidable o bronce y la toma de acero inoxidable.

2.4. Asegurar el cumplimiento de la patrullera con la legislación y reglamentación vigentes:

Los requisitos de construcción, seguridad y estabilidad de cada patrullera cumplirán con la legislación nacional aplicable de acuerdo con el tipo y arqueo de la misma. Cumplirá asimismo con la reglamentación SOLAS y de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú en lo sucesivo DICAPI.

El ASTILLERO acreditará la implantación de la norma internacional ISO 9001.

El ASTILLERO acreditará la implantación de la norma internacional ISO 14001.

Tanto la embarcación como sus equipos e instalaciones embarcados cumplirán en el momento de la entrega, con la reglamentación internacional (MARPOL y SOLAS) y normativa nacional vigente peruana para preservación del medio ambiente.

3. VIDA ACTIVA Y ALISTAMIENTO

3.1. Vida activa

Se prevé una vida activa mínima de 15 años durante los que no se espera realizar ninguna obra de modernización de entidad.

El perfil de utilización que definirá la construcción de cada patrullera y de los equipos a montar a bordo será el que sigue:

- Periodos continuos de 2 meses en la mar o en puerto, en situación “disponible”.
- Estancia en base de hasta 4 días. Mantenimientos preventivos cada 500 horas de navegación, en situación de “mantenimiento”.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

4.1. Características y dimensiones:

Eslora total.....	16 m. referencial
Eslora de flotación.....	14.60 m. referencial
Manga.....	4,80 m. referencial
Puntal.....	2,60 m. referencial
Desplazamiento en rosca.....	19.5 Tn.
Motorización.....	2x450H.P.(referencial)
Capacidad de Diesel (petróleo).....	3.000litros.(referencial)
Capacidad de agua	400 litros.
Tripulación.....	3 personas.
Personas transportadas.....	12 personas.
Velocidad máxima.....	18 nudos.

Nota: *Se podrán proponer otras potencias siempre y cuando se cumpla el punto 4.2 (Autonomía, velocidad y permanencia en la mar).*

Será el constructor el que determine según la maniobrabilidad de la unidad si opta por sistemas de hélice de paso fijo.

Los motores dispondrán de amortiguador de vibraciones torsionales.

Cada uno de los motores irá acoplado a un eje de acero inoxidable AISI 329, con arbotante y bocina en inox AISI 316 lubricada con agua, con dos cojinetes bronce-goma y prensa

4.2. Autonomía, velocidad y permanencia en la mar:

4.2.1. Velocidad:

Las velocidades de proyecto serán las siguientes:

- Velocidad será de 18 nudos con los motores al 85% de la potencia.
- Recomendación para la vida del motor.

La velocidad máxima se deberá poder obtener con un estado de carga del 50% de todos los consumos a bordo (fuel, agua, etc) y toda la tripulación a bordo, en condiciones de mar llana y viento en calma, o como sumo correspondientes a una escala de Douglas 2.

Se admitirá la siguiente pérdida de velocidad, según el estado de la mar:

ESTADO DE LA MAR (escala DOUGLAS)	VELOCIDAD
4 (olas 1,25 a 2,5 m)	18 nudos
5 (olas 2,5 a 4 m)	12 nudos

Los planos estructurales de la patrullera serán aprobados por la Sociedad de Clasificación para satisfacer las velocidades y estados de la mar indicados en el cuadro arriba señalado

Las aceleraciones y embarques de agua serán limitados y admisibles dentro de los márgenes de mar y velocidad señalados, y el funcionamiento de los sistemas no se verá degradado

4.2.2. Autonomía y permanencia en la mar:

A la velocidad económica, su autonomía será de 200 millas, sin tener en cuenta reserva (que será de un 20% del total) en los depósitos a la llegada ni consumo de motor auxiliar. Estará preparada para una permanencia en la mar de dos (2) días, si fuese necesario.

4.3. Maniobrabilidad y condiciones marineras

Cada patrullera será estable en rumbo y gobernable a cualquier velocidad.

La velocidad será regulable continuamente desde parada a la máxima velocidad.

Las aceleraciones y embarques de agua serán limitados y admisibles dentro de los márgenes de mar y velocidad señalados, y el funcionamiento de los sistemas no se verá degradado.

La velocidad atrás será superior a 3 nudos.

Podrá mantener una velocidad mínima avante, practicable para remolque.

5. FORMAS Y CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA

5.1. Casco, Cubierta y Superestructura

El casco y la cubierta serán de multiaxiales híbrido de P.R.F.V. y aramida, así como kevlar, laminados con resina de viniléster las dos primeras capas y el resto con resina isoftálica homologadas para uso marino, todo ello de una sola pieza. Sus formas y construcción serán las idóneas para cumplir los requisitos de movilidad de la embarcación y velocidad. Los componentes del material de construcción, así como los planos, deberán estar homologados por una Sociedad de Clasificación perteneciente a la IACS de acuerdo a los reglamentos de patrulleras especiales para patrulleras de alta

velocidad tipo patrulleras monocasco, obteniéndose para dichos planos la clasificación del **Lloyd's Register Shipping, SSC-SPECIAL SERVICE CRAFT RULES** o similar e IMO A 479 o equivalente.

El buque navegará habitualmente cerca de la costa, fundamentalmente en el puerto del Callao que será su puerto base, pudiendo realizar desplazamientos costeros de 90 millas tanto al norte del país como al sur. Indicaremos a este respecto que no es un buque de persecución siendo sus misiones la de apoyo a la armada realizando funciones en los puertos dentro de su ámbito de trabajo.

El espesor del gel coat será entre treinta y setenta y cinco centésimas de mm.

Se verificará la presencia de errores en el laminado (sobreespesor o falta del mismo, polimerización excesiva o falta de la misma, humedad, poros, aire, grietas, fisuras y ondulaciones o arrugas en el acabado). Se remitirá un reportaje fotográfico de la construcción y desmoldeo del casco indicando las peores condiciones de humedad y temperatura reinantes, así como el proceso del laminado en que éstas se produjeron. Motivo por el cual se solicitaran informes de las condiciones ambientales en las que se desarrollen los trabajos.

Se comprobarán el descuelgue o falta de resina en los paneles verticales y el curado de cada patrullera comprobando la dureza de la superficie del laminado por el lado opuesto al de aplicación del gel coat (top coat).

Los espesores y escantillones del casco, mamparos y superestructuras corresponderán a valores que previamente hayan sido aprobados por la Sociedad de Clasificación.

La quilla y la roda se moldearán junto con el forro exterior y costados, formando una sola pieza. La roda se protegerá mediante una chapa de laminado con kevlar pegada al casco mediante adhesivo epoxy.

El fondo del casco irá reforzado por vagras longitudinales continuas, y transversalmente con varengas y cuadernas. Estas últimas dispondrán de groeras de diámetro adecuado para permitir el paso de los fluidos hacía las tomas de achique de los espacios en que se encuentren situadas.

Se instalarán puntales en aquellos lugares donde sea preciso aumentar la rigidez, especialmente en la cámara de máquinas.

Se preverán refuerzos verticales en los cantos de unión de los costados a espejo de popa.

Todas las uniones deberán proporcionar la misma resistencia de los miembros que unen. Las uniones de los elementos estructurales deberán ser realizadas con resina homologada para uso marino reforzada con fibra.

La cubierta se reforzará en las zonas de amarre del molinete y cabrestante, y en cualquier parte que soporte cargas locales importantes. Los elementos que necesiten refuerzo se

unirán a la cubierta mediante pernos de acero inoxidable con interposición de tacos de madera dura o de P.R.F.V. En las zonas de anclaje de estos pernos se dispondrán refuerzos metálicos locales bajo cubierta.

En la cubierta se preverá una zona lo suficiente grande para sacar cómodamente los motores principales a través de una escotilla atornillada con tuercas de fijación ocultas, que será completamente estanca en situación de cierre.

La superestructura estará situada en la zona media de cada patrullera y en las zonas de paso no tendrá saltillos. Sin embargo si la altura de la cubierta sobre la flotación es superior a 500 mm en la zona media de la eslora de cada patrullera, se dispondrá a cada banda de la superestructura una zona de embarque de náufragos que permita reducir esta altura a menos de 500 mm. Estas zonas de salvamento estarán adecuadamente señalizadas y en condiciones normales de navegación quedarán cerradas por planchas de costado, desmontables o abatibles y por pasarelas desmontables o abatibles sobre cubierta. Para alcanzar la cubierta desde la parte baja de la zona de recogida se dispondrán peldaños estructurales embutidos y protegidos para evitar daños personales. Asimismo se dispondrán pasamanos y una línea de vida para situar un arnés de seguridad.

Se colocarán los asideros necesarios para permitir el tránsito por la cubierta.

La cubierta deberá permitir ir de proa a popa con seguridad y será lo más despejada posible.

La obra muerta no presentará apéndices que sobresalgan del casco:

La cubierta debe ser continua para poder ir de proa a popa con seguridad, no tendrá obstáculos para permitir el libre tránsito por toda ella y el acabado superficial deberá ser antideslizante, preferiblemente terminado con arena pintada con excepción de alguna zona cubierta de popa donde será específicamente de caucho, según criterio del armador. Las formas del casco favorecerán que la cubierta permanezca seca en todo lo posible.

Las zonas de trabajo de cubierta contarán con iluminación nocturna por medio de proyectores halógenos de los que habrá, dos para la zona de la cubierta de proa y dos para la zona de cubierta de popa y situados en la parte alta del puente, de manera que se asegure iluminación suficiente para trabajos, maniobras y estancias en puerto.

El nivel de ruidos en la cubierta de trabajo no superará los 80 dB en ningún punto de la misma, tomados con los motores principales y auxiliares funcionando a plena potencia.

Los elementos metálicos expuestos a la intemperie serán de acero inoxidable o aluminio, de calidad mínima la requerida en este documento *“AISI 316 o aleación 18%Cr-8%Ni-2%Mo; ALUMINIO: 5086 o 5083 o aleación 3%Mg; GALVANIZADO: 99Zn aplicado en caliente; BRONCE: 88%Cu-10%Sn-2%Zn; LATÓN: 63%Cu-1%Sn-36%Zn. Todos los elementos metálicos, incluida la tornillería deberá ser de acero inoxidable pulido”*.

Dispondrá, a popa, de la plataforma adecuada para el embarque y desembarque de buceadores y de una escala de espina. La plataforma tendrá que soportar el peso de 5 personas.

5.2. Mamparos y compartimentación interior

Existirán al menos tres (3) mamparos estancos que dividirán el casco en cuatro (4) zonas estancas al agua y gases en su totalidad, siendo, además, retardante al fuego el de cámara de máquinas. Las características de piroresistencia del material utilizado en el espacio de máquinas para asegurar esta condición serán sometidas a aprobación del Armador previamente a su instalación a bordo.

Se colocarán mamparos divisorios no estancos en todos aquellos locales en donde no estén especificados mamparos estancos.

De proa a popa cada patrullera dispondrá de los siguientes espacios:

Bajo cubierta:

- Pique de proa - caja de cadenas con acceso desde cubierta a través de escotilla.
- Pañol de proa. Limitado por mamparos estancos y con acceso desde cubierta a través de una escotilla estanca y desde la habitabilidad de popa a través de una puerta estanca (metálica y dotada de dos trincas de cierre estanco y un sistema de fijación en posición de abierto). Dispondrá de estibas para cabos, estachas y equipo de cubierta, así como acceso a la caja de cadenas de proa. En su interior se podrá situar la central hidráulica del halador y el molinete descritos en esta especificación.
- Zona de habitabilidad, con acceso desde cubierta.
- Cámara de máquinas. Comprendida entre el mamparo estanco de popa de la habitación y el espejo de popa. En ella se encontrarán los motores principales y auxiliares, los tanques y el resto de los equipos auxiliares. Aparte del acceso desde popa del puente de gobierno dispondrá de un acceso y salida de emergencia desde la cubierta a popa. No existirá acceso entre la cámara de máquinas y la habitación de proa

Sobre cubierta:

- Pañol de proa puente.
- Puente de gobierno.
- Pañol de popa puente. Este espacio de 2.0 m², para el almacenamiento de un (01) grupo electrógeno portátil de 2.5 KVA (Voltaje de salida 120/240V en corriente alterna, 12V en corriente continua con regulador automático de tensión), para suministro de energía de los equipos de la Cabina de Estación de Buceo y un (01) compresor de aire para buceo a gasolina, presión de trabajo 175 PSI y 90 CFM. Tanque de aire

horizontal de acero níquel de 120 Gal., con medidas referenciales 34"x73"x72" (Considerar que el motor debe tener arranque eléctrico).

- Una estación de buceo que estará incluida en el pañol de popa de la embarcación., con visibilidad mínima de 180° hacia popa, con sistema de altavoces y conexiones. Los equipos dentro de la cabina son: una (01) consola de buceo, un (01) equipo de filmación, mangueras y dos (02) botellas de aire comprimido de 9 pies cúbicos (Los equipos mencionados dentro de la cabina son propios del ARMADOR exceptuando las botellas de aire comprimido).

Está cubierta contara con barandilla de protección sobre el perímetro de la cubierta, con acceso en ambas bandas (Babor/Estribor) y en popa. Un (01) moto compresor con tanque de aire (Ver Punto "Máquinas y Equipos Adicionales), el cual debe contar con cáncamos de sujeción para el aseguramiento del mismo. Dispondrá de una plataforma baja para la subida de los buzos del agua a la embarcación, su resistencia será suficiente para soportar a 5 personas. Un (1) pescante con capacidad de 0.5 Ton. (Ver Punto "Equipos de Maniobra"). Seis (6) armarios para almacenar equipos de buceo. Toma exterior de agua dulce, ubicado cerca de la cabina de buceo para las actividades de limpieza y baldeo de cubierta. Debe contar con área de trabajo en cubierta lo suficientemente amplia, en popa, para el trabajo de los buzos. Bandera correspondiente a las actividades de buceo, según el Código Internacional de Señales (International Code of Signals).

Sobre el techo del puente o superestructura: (Opcional)

- Puente alto, situado a proa de la superestructura, con adecuada visibilidad sobre la proa y la popa de cada patrullera.
- Las puertas, portillos y tapas, contarán con sistema de sujeción en posición de abierto.
- Las escalas de acceso a los compartimentos estarán dotadas de pasamanos.

5.3. Puente de Gobierno

Dispondrá de un puente de gobierno amplio, completamente cerrado y con gran visibilidad de 270 ° a proa, popa y ambas bandas. Será de PRFV, y realizado de acuerdo con las normas y estándares aplicables en la Construcción Naval. La construcción del puente de gobierno combinará las cualidades de alta resistencia, poco peso, aislamiento térmico y acústico, y superficies limpias con bordes redondeados. Permitirá el acceso hacia el interior o la salida hacia el exterior por tres accesos suficientemente separados. En adelante la mención al "puente", debe entenderse al "puente de gobierno".

Dispondrá de ventanas frontales y ventanas laterales, de adecuada construcción para asegurar la estanqueidad del puente. Los marcos de las ventanas serán de un tamaño adecuado (mínimo 5 cm), podrán ir pegadas o atornillados al mamparo exterior, y las ventanas estarán dotadas de cristal templado de seguridad de 12 mm.

Las ventanas frontales dispondrán de un limpiaparabrisas de gran robustez, de dos velocidades y de doble brazo, así como de un sistema antivaho interior independiente de

los sistemas de aire acondicionado o calefacción de cada patrullera, de chorros de agua dulce para combatir el salitre y de elementos para la atenuación de los reflejos y la luz solar directa. Una de las ventanas de cada costado será practicable de tamaño el mínimo posible para asegurar que el tripulante pueda asomarse por el hueco practicado y de apertura vertical (de arriba abajo) u horizontal (de popa a proa). Las ventanas laterales y posteriores del puente dispondrán de cortinas. Las ventanas frontales dispondrán de stores. Todas ellas dispondrán de fundas exteriores.

Dispondrá de los siguientes accesos:

- Exteriormente, tres, uno a popa del puente hacia la cubierta y otros dos en cada lateral del puente, para dejar espacio interior suficiente para situar un buen puesto de derrota y tres asientos adecuados.
- Interiormente, dos, uno hacia la cámara de máquinas a través del pañol de popa y otro hacia la habitación.
- El acceso al puesto del puente alto será por el exterior por popa del puente de mando por medio de una escalera fija de peldaños de PRFV.

Irá dotado de tres (3) asientos ergonómicos con reposapiés, de tipo desplazable y con suspensión para los puestos de gobierno a proa. Dispondrá asimismo de una mesa de derrota adecuada para extender una carta de navegación con cajones para estibarlas. Se completará la sala de derrota con cajones suficientes para estiba de prismáticos, material de escritorio, archivos AZ, equipo de navegación, estanterías con trincas para publicaciones náuticas y con un mueble de estiba de banderas del Código Internacional de Señales y de banderas de respeto. Dispondrá de una televisión TFT en color de 20" en la que se podrá visualizar la TV, la salida del radar, del plotter, del CTV. Los tres asientos de proa serán destinados de babor a estribor el jefe de buzos, el patrón y el mecánico. Uno de los asientos de popa será el del operador radio cercano a los equipos de navegación y radiocomunicaciones de cada patrullera y otro el del segundo marinero.

En el puente o en la habitación se dispondrá de un armario armero metálico para armas largas y armas cortas, cada armario dispondrá de cerraduras y llaves.

A popa del puente se dispondrá el pañol de buzos dotado de dos puertas estancas de acceso con un espacio mínimo de 2 m², desde el pañol de buzos se podrá acceder al puente de mando y otra a la cubierta. En otro pañol se dispondrá un ropero adecuado con bandeja e imbornales suficientes para dejar ropas de agua y botas, así como de bandejas, estantes o armarios suficientes para ubicar el resto de equipos y materiales para uso cotidiano en la cubierta. En el interior del pañol se ubicará una tercera puerta estanca e ignífuga que dará paso a la escala de bajada a la cámara de máquinas.

El pañol de buzos además, dispondrá de los siguientes equipos:

- Espacio de 2 m² mínimo, con visibilidad mínima de 270° hacia popa, con sistema de altavoces y conexiones.

- Los equipos dentro de la cabina son: una (1) consola de buceo, un (1) equipo de filmación, mangueras y cuatro (4) balones de oxígeno.
- un compresor de baja presión, con dimensiones referenciales de 0.4x1.0 m.
- Oxígeno (Los equipos mencionados dentro de la cabina son propios del cliente).

A proa del puente se ubicará el pañol o pañoles de proa, destinados para baterías, estachas y otros equipos de uso en la maniobra de proa.

Las puertas exteriores (3), y la de acceso entre el puente y el pañol de cubierta serán estancas, de construcción robusta y preferiblemente metálica, dotados sus umbrales de falcas de altura suficiente y de al menos dos trincas de cierre estanco y un sistema de fijación en posición de abierto. La puerta de acceso desde el pañol de cubierta de popa a la cámara de máquinas será, además, ignífuga, y sus características e instalación requerirán previa aprobación del Armador.

La anchura libre mínima de las citadas puertas será de 600 mm y la altura desde el suelo hasta el borde superior del marco será de 1800 mm. Si lo requiriese la Inspección de Buques las puertas exteriores dispondrán de falcas de al menos 450 mm.

Los distintos equipos, mandos, indicadores y alarmas se dispondrán lo más ergonómicamente posible aprovechando las consolas y el frontal superior del puente para ello, y protegiendo los interruptores y botoneras del uso indebido o accidental de los mismos mediante tapas de metacrilato. Se dispondrán pasamanos en el frontal de la consola de mando.

En el puesto de gobierno estarán la rueda del timón, el piloto automático y sus controles e indicadores, el indicador de ángulo de timón, aguja magnética, controles e indicadores de los medios de propulsión y las alarmas de seguridad.

Todos los indicadores de alarma tendrán lámpara roja y zumbador. Las alarmas correspondientes a motores, sentinas e incendios estarán claramente diferenciadas unas de otras. En el puente se dispondrán también los indicadores electrónicos del nivel de los tanques ubicados en máquinas, los cuadros eléctricos a 24 V, la central indicadora de sentina y de las bombas de achique, la central indicadora de bombas C.I., la central de detectores de incendios de máquinas y de habilitación (cocina, camarote y puente), la central del sistema fijo de extinción de incendios de máquinas y la central de luces de navegación e iluminación exterior. Todas las centrales serán de fácil acceso y contarán con tapa protectora de material transparente oscuro para disminuir reflejos por la noche. Se procurará que los distintos equipos, controles, indicadores y centrales estén ubicados cerca de los tripulantes que los usarán habitualmente. La distribución definitiva del interior del puente debe ser aprobada por el Armador.

Todos los cuadros y consolas contarán con sistema de regulación de la intensidad de iluminación. Dispondrán asimismo de tomas de 220 V AC y 24/12 V CC.

El suelo del puente estará protegido por goma abotonada negra anti-diesel.

El nivel de ruidos en el puente de gobierno no superará los 70 dB en ningún punto del mismo, tomados con los motores principales y auxiliares funcionando a plena potencia.

La altura libre entre el suelo del puente y cualquier elemento que sobresalga del techo, como detectores o focos de luz, no será inferior a 2000 mm. Esta altura se podrá reducir en el pañol de popa previa autorización del Armador.

5.4. Puente alto (opcional)

Las patrulleras marítimas no dispondrán de esta estructura, si bien el ASTILLERO podrá cotizar este punto como una opción de la embarcación.

En el caso de cotizar esta opción sus características serán:

- ✓ Puente alto, situado a proa de la superestructura, con adecuada visibilidad sobre la proa y la popa de cada patrullera.
- ✓ Las puertas, portillos y tapas, contarán con sistema de sujeción en posición de abierto.
- ✓ Las escalas de acceso a los compartimentos estarán dotadas de pasamanos
- ✓ El puente alto será abierto, con controles e indicadores protegidos. Contará con rueda de gobierno, indicador de ángulo de timón, aguja magnética, indicador de ángulo de giroscópica, controles e indicadores de propulsión, repetidor de la sonda y contará con sus correspondientes enlaces con el puente de gobierno cerrado (tipo eléctrico) y pasamanos de seguridad para el personal. El acceso al puesto del puente alto será por el interior del puente de mando. Como mejora se dispondrá también un acceso desde cubierto por popa en el costado de babor por medio de una escalera fija de peldaños de PRFV:
- ✓ Dispondrá de un asiento ergonómico para el patrón de adecuada resistencia, un arnés y unos pasamanos y asideros de seguridad para los tripulantes.
- ✓ Los equipos y sillones dispondrán de toldos protectores.

5.5. Palo de antenas

Sobre el techo del puente de gobierno, en su extremo de popa, se dispondrá el palode antenas, construido en acero inoxidable, suficientemente reforzado y anclado al mismo. Sobre el mismo se dispondrán las mencionadas antenas, las luces de navegación y el resto de los equipos que lo requieran. Su altura será tal que permita tener un horizonte radar mínimo de 5 millas. **Llevará cuatro roldanas, dos por banda, con sus drizas para la bandera nacional y señales de banderas.**

Estará situado sobre el puente de gobierno alto y diseñado de manera que permita el acceso a los equipos y elementos instalados en él. La altura libre entre el piso del puente de gobierno alto y cualquier elemento que se situé colgado bajo la plataforma más baja del palo de antenas no será inferior a 1900 mm.

6. ELEMENTOS DE LA MANIOBRA

6.1. Sistema de gobierno

El sistema de gobierno será accionado por un servotimón, controlado por una central hidráulica accionada por dos bombas acopladas a cada uno de los motores principales, que harán una de reserva de la otra

El gobierno de cada patrullera y el accionamiento de las hélices, se efectuará mediante las ruedas de gobierno desde el puente. Se dispondrá del piloto automático especificado más adelante. El sistema principal será electrónico y dispondrá de un sistema de emergencia.

6.2. Protección y Defensas

Podrá abarloadse a otras patrulleras para lo que dispondrá de:

- Contorneando toda la unión de la cubierta al resto del casco se dispondrán dos cintones de material de caucho de al menos 120 mm de ancho por 90 mm de altura en toda la eslora en el canto alto de la borda, y más abajo al menos desde los cantos del espejo hasta que el casco pierda su verticalidad en proa. Este cinturón será desmontable en tramos y estará pegado al costado.
- OCHO (8) defensas hinchables de gran resistencia del tipo POLYFORM A-3.

6.3. Elementos de amarre

A proa y popa dispondrá de elementos de amarre por medio de ocho bitas de acero inoxidable, dos a proa, dos en cada banda y dos a popa, de acero inoxidable, así como de dos guiacabos a proa y otros dos a popa, que permitan atracar al muelle o abarloadse a otra patrullera por una u otra banda.

Además de las bitas de proa y popa, dispondrá de cuatro (4) cornamusas de acero inoxidable por banda para el laboreo y amarre de defensas.

Las cornamusas serán de tamaño adecuado para el amarre de los cabos y las rabizas de las defensas. Se ubicarán en lugares de adecuada resistencia para soportar el trabajo de las mismas.

Próximo a los lugares de empleo de los cabos de amarre, dispondrá de un carretel para la estiba de los cabos de amarre. Habrá uno a proa y otro a popa. Se suministrará una funda para cada carretel.

Se dotará a la embarcación de cuatro cabos de amarre, de nylon acolchado o trenzado, de 45 metros x 25 mm (diámetro) con gazas en sus chicotes más otra pieza de 50 metros x 25 mm de respeto, dos guías de 25 metros x 6 mm (diámetro) con piña y dos bicheros de 4 metros, con asta de material adecuado para resistir la intemperie en condiciones de mar, e insumergible.

6.4. Maniobra de fondeo

Dispondrá a proa de un molinete hidráulico de eje horizontal, con accionamiento local y posibilidad de accionamiento manual, que cuente con un barbotén con freno y embrague para la cadena del ancla, un cabirón para el laboreo de cabos y un estopor para el ancla. Tendrá una capacidad de fondeo que se ajuste a las características del equipo, pero en ningún caso será tal que no pueda elevar al menos cinco veces el peso del fondeo ni que suministre una velocidad de izado inferior a 12 m/min. Estará construido con materiales inoxidables a la intemperie.

La línea de fondeo será toda de cadena de al menos 82,5 metros de longitud y de 12 mm de diámetro de grado 1. Pudiendo ser sustituida por una de menor diámetro de grado 3.

En su posición de estiba, la cruz del ancla estará estibada a proa del molinete sobre guía de acero inoxidable sobre la roda. Para proteger a esta de los golpes de las uñas del ancla en las maniobras, se dispondrá de una chapa metálica de acero inoxidable en el casco, en la cual reposarán las uñas en su posición de estiba. El fondeo se estibarán a bordo en la correspondiente caja, a la que caerá por gravedad.

El ancla proporcionará una alta capacidad de agarre, ajustada al tamaño y desplazamiento de cada patrullera. Su peso será como mínimo de 40 kg (tipo HHP), o en su defecto el que resulte de los cálculos que realice el ASTILLERO.

Además, se dotará al buque con un rezón guarnido de 12 kgs con una pieza de unos 5 metros de cadena y 20 metros de cabo.

6.5. Sistema de remolque

Se dará la maniobra de remolque haciéndose firme a las dos bitas de popa. Para efectuar el remolque, las bitas de popa deberán estar convenientemente dimensionadas y reforzadas.

Se dotará a cada patrullera del correspondiente cabo para la maniobra de remolque y 6 Tn de carga.

6.6. Dispositivos de puesta a flote, recogida y estiba de la embarcación auxiliar

Dispondrá de un pescante lateral de acero inoxidable con winche eléctrico, dimensionado para el izado de la misma, así como para el arriado de artes de pesca, camillas, etc, situado en una de las bandas de la superestructura. Capacidad de izaje de ½ tonelada.

6.7. Embarcación auxiliar (RHIB)

Se dispondrá una embarcación auxiliar neumático (bote de rescate), de tipo semirrígida, de 3,40 m / 4 m. de con motor fuera de borda de 25 HP

Se dispondrá un asiento-puesto de gobierno con volante y arco para luz de policía y luces de navegación. El flotador será inflable de neopreno u otro material de alta resistencia dividido en al menos tres cámaras.

Para alimentación eléctrica del motor fueraborda y el resto de los equipos embarcados dispondrá de una batería alejada del depósito de combustible, dotada de caja estanca y ventilación natural, con capacidad en Ah para alimentar al menos durante dos horas de navegación a todos los equipos eléctricos de la RIB.

6.8. Pescante

Dispondrá de un pescante lateral de acero inoxidable con winche eléctrico, dimensionado para el izado y arriado de artes de pesca, camillas, etc, situado en una de las bandas de la superestructura. Descrito en punto 6.6

6.9. Plancha de desembarco

Se suministrará una plancha de embarque / desembarco de aluminio, plegable, con candeleros desmontables también en aluminio, de anchura al menos de 500 mm y largo mínimo de 4 m. Se dispondrán dos ruedas en la parte que va apoyada en tierra y con un pinzote en el otro lado para su afirmado a bordo al tenderla. La plancha tendrá una línea de pasamanos.

Habrá en cubierta cuatro tinteros de afirmado del pinzote: uno a cada banda y uno a cada lado de la popa. Se dotará de un lugar de estiba de la plancha.

7. PINTADO, PROTECCION CATODICA Y ELEMENTOS METÁLICOS EN CUBIERTA

7.1. Pintado

La pintura (Anexo 5) será de la más alta calidad e incorporada al gel coat. La pintura de la obra viva seguirá el siguiente esquema de pintado:

TIPO PINTURA	ESPESOR CAPA SECA
MANO INPRIMACION	100 µm
MANO SELLADORA	200 µm
PRIMERA MANO ANTIFOULING	100 µm
SEGUNDA MANO ANTIFOULING	150 µm

La pintura de la obra muerta seguirá el siguiente esquema de pintado:

TIPO PINTURA	ESPESOR CAPA SECA
UNA MANO INPRIMACION	60
UNA MANO SELLADORA	125
UNA MANO ACABADO	50

El pintado de las tuberías se hará de conformidad con el estándar DIN 2403. Las dispuestas en la zona de sentinas y debajo de embonos recibirán dos manos de pintura con un espesor total de al menos 50 micras. El resto dispondrán de una mano de imprimación de 40 micras y una mano de acabado de 30 micras.

El panel frontal del puente de gobierno será de color negro para evitar reflejos. La pintura en el interior del Puente de Gobierno será de color que evite reflejos y facilite la navegación nocturna.

Los acabados interiores de suelo y puertas de la habitación y el color serán definidos por la "UEMSI-SUNAT" con el proveedor.

Se grabarán los calados y las marcas de francobordo exigidas por la legislación vigente, en medidas métricas, en ambas amuras de la roda, en ambas bandas de la popa y en la posición aproximada de la maestra.

El esquema de pintado exterior deberá adaptarse al siguiente diseño:

a. COLOR

Oficial del Armador. Se usará pintura blanco mate en toda la superficie exterior excepto en las zonas indicadas a continuación, en las que la pintura utilizada será la solicitud por UEMSI-SUNAT:

- En el casco: tercio de proa de obra muerta finalizado con inclinación de 45°, a continuación irá bandera de Peruana con la misma inclinación, a continuación, en ambos costados y espejo de popa, franja azul horizontal sobre la línea de flotación con una altura igual a 1/3 de la distancia entre línea flotación y cubierta.
- En la superestructura: en ambos costados las rejillas de aspiración. Parte de proa por debajo de ventanas frontales del puente de gobierno, cuya inclinación pueda producir reflejos en el puente.
- En la cubierta: La totalidad de la misma irá pintada de azul con tratamiento antideslizante.

b. EMBLEMA DEL CUERPO

- En la superestructura, en cada una de las bandas justo después de la ventana lateral de más a popa y otro a proa se situará sobre la cubierta en la parte más próxima a las ventanas frontales, con altura de 600, 750 ó 1000 mm, según tamaño de la superficie disponible.

c. RÓTULO "SUNAT"

- En ambas bandas de la obra muerta y sobre superficie blanca, separado de cubierta un 20% de la distancia línea de flotación-línea de cubierta, aparentando simetría longitudinal. Las letras serán del tipo "ARIAL" con pintura negra mate, de altura de las letras será 1/3 de la distancia entre línea de flotación y línea de cubierta, anchura el 90% de la altura y el trazo será el 22% de la altura.

d. NOMBRE DE LA PATRULLERA

- UBICACIÓN. Casco: en ambas aletas, en su parte superior, a 100 milímetros de la defensa de costado y 200 milímetros del espejo de popa. Superestructura: en la parte superior del puente, de forma que sea visible desde el aire.
- MEDIDAS. Casco: las letras tendrán una altura de 250 mm, ancho 90% de la altura y el trazado será del 22% de la altura. Superestructura: letras con altura mínima de 500 mm, y máxima de 750 mm, ancho 90% de la altura y trazo de 22% de altura, según superficie disponible.
- DESCRIPCIÓN. Casco: llevarán como identificación las letras "PS" (Patrullera SUNAT), seguida del número de dos dígitos correspondiente, y aquellas que tengan nombre, llevarán éste y debajo, centrado, la letra identificadora "PS" y dos dígitos. Las letras del tipo "ARIAL" irán pintadas en negro mate. Superestructura: llevará pintada la identificación con letra tipo "PS" y número de dos dígitos correspondiente. Las letras del tipo "ARIAL" irán pintadas en negro mate.

e. BANDERA NACIONAL

- La bandera de Perú, inclinada 45°, irá pintada en la obra muerta del casco en ambas bandas, a continuación de la pintura azul del tercio de proa, cubrirá desde la línea de flotación hasta la cubierta, y su ancho será de 640 mm. (160 mm rojo, 320 mm amarillo y 160 mm rojo).

7.2. Protección catódica.

Se dispondrá de la protección catódica adecuada en las cercanías de las hélices, tomas de mar y demás elementos metálicos de la obra viva y se garantizará dicha protección y aislamiento en los motores y sistemas de tubería que puedan quedar en contacto con el agua de mar y cuya configuración haga posible la pérdida de continuidad de la protección

por presencia de elementos no conductores. La protección catódica se garantizará disponiendo al menos cinco ánodos de zinc de al menos 5 kg cada uno de características adecuadas para cada patrullera.

Se tendrá en cuenta además la disposición de la placa de cobre indicada en este documento, por lo cual se dispondrá de protección adicional necesaria para contrarrestar la acción galvánica de dicha placa de cobre. Se instalará en el puente un medidor permanente de corrosión y corrientes parásitas con alarma acústica y luminosa.

Todos los elementos metálicos de cámara de máquinas, cubierta y habitación se conectarán adecuadamente a tierra, a través de un tornillo pasante de acero soldado a la chapa de masa que lo unirá a la bancada de un motor principal y al cual se embornará el cable general de toma de masa.

7.3. Elementos metálicos en cubierta

Aparte de los equipos ya indicados, sobre cubierta se dispondrán estos otros elementos de construcción metálica:

7.3.1. Candeleros y pasamanos.

Dispondrá en cubierta de candeleros de acero inoxidable de al menos 900 mm de altura, rodeando todo el contorno de la cubierta por ambos costados, desde la popa hasta el extremo de proa, y rodeando la estiba de la RIB. La separación máxima entre ellos será de 800 mm, estarán unidos firmemente a la cubierta y enlazados con tres líneas de pasamanos flexibles. Se probará su resistencia al final de la construcción haciendo tracción sobre cada uno de ellos con 400 N de tiro horizontal.

Se dotará a la superestructura en ambos costados, de proa a popa, y en el frontal y la parte trasera de la misma con asideros o pasamanos de acero inoxidable, interrumpidos exclusivamente por las puertas de la cabina, y por el resto de accesos al interior de la superestructura.

7.3.2. Asta de la bandera

Dispondrá de un asta a popa de acero inoxidable para el pabellón nacional. El tamaño será definido por el Armador.

7.3.3. Otros elementos

Los tubos de aireación de tanques, hongos de ventilación, tomas de combustible y agua, marcos de ventanas, cerraduras, manillas y trincas de puertas y tapas de escotilla, bisagras, elementos de la tubería y sistema C.I. por agua salada, grifos de baldeo, tornillería y valvulería serán fabricados en material inoxidable de acuerdo a lo requerido anteriormente en este texto.

8. SISTEMAS DE DETECCIÓN, COMUNICACIONES Y NAVEGACIÓN

No existirán interferencias o incompatibilidades electromagnéticas entre los diferentes sistemas y equipos instalados en cada patrullera. Las antenas se repartirán por cada patrullera de forma que se disminuya cualquier interferencia que pudiese aparecer y se instalarán de forma que no afecten sus radiaciones al personal. Previo a la instalación de las antenas de los equipos radioeléctricos en la patrullera se presentará el diseño en donde se indique la ubicación de las antenas del radar y comunicaciones, que requerirá aprobación del Armador.

Los paneles y controles de los equipos del puente contarán con regulación de la intensidad luminosa.

Previo a la instalación a bordo de los equipos del puente se presentará el diseño de ubicación de los mismos en el puente. Inicialmente, en el puente de gobierno, a babor del puesto del patrón (central) se instalará un repetidor de VHF y más a babor las pantallas de presentación de radar-GPS-AIS y sonda.

En el puesto del operador radio del puente se dispondrá un armario tipo "RAC" para integración de todos los equipos de navegación y radiocomunicaciones, que pueda ser abierto para acceder a los equipos en caso de reparación, pero que exteriormente sólo disponga de acceso frontal a los mandos de actuación, botoneras, pantallas, etc.

Todos los equipos de radiocomunicaciones estarán protegidos por una placa de cobre porosa en el fondo del casco y por una malla embutida en el techo de la cabina para el conveniente efecto masa de la telefonía.

8.1. Sistemas de detección

- ✓ 1 Radar de 72 mn, 25 kW
- ✓ 1 Traspondedor de radar AIS-SART.
- ✓ 1 Receptor transmisor AIS
- ✓ 1 Sistema multifunción módulo tipo Caja Negra con dos monitores de 19"
- ✓ 2 x FM-8900S VHF GMDSS Clase A - 25 W (reducible a 1 W) - IPX4 - 24 Vcc.
- ✓ 4 VHF portátil GMDSS, (serán aportados por el armador).
- ✓ Transceptor VHF Icom 110 bandas aeronáuticas.
- ✓ Receptor Navtex Furuno NX700 o equivalente.
- ✓ BLU Furuno FS1575 MF/HF o equivalente.
- ✓ Fax, ordenador portátil de última generación, multifunción.
- ✓ Sistema de órdenes Furuno LH3000 o equivalente.
- ✓ GPS Furuno GMDSS GP150 o equivalente.
- ✓ Compás satelital Furuno SC50 o equivalente.
- ✓ Sonda Furuno BBDS1 o equivalente.
- ✓ Piloto automático Furuno NAVPILOT 700 o equivalente, Pantalla LCD de 4,6"
- ✓ Antena de televisión marina.
- ✓ Circuito cerrado de televisión.
- ✓ Telefonía FS-1575

- ✓ 1 ORDENADOR PARA PROGRAMA NAVEGACION
- ✓ Radiobaliza satelitaria.
- ✓ Se instalarán dos placas porosas para la puesta a masa del equipamiento electrónico.
- ✓ 1 ANTENA TX
- ✓ 1 ANTENA R
- ✓ 1 ANTENA AIS
- ✓ 1 ANTENA BANDA MARINA
- ✓ 1 ANTENA MARINA TV TERRESTRE
- ✓ 1 PROGRAMA NAVEGACION MAX-SEA TZ
- ✓ 1 CARTOGRAFIA C-MAP
- ✓ 1 TRANSCEPTOR BANDA AEREA ICOM IC-M120

8.2. Sistemas de comunicaciones:

Cada patrullera dispondrá de un sistema de comunicaciones, libre de interferencias e incompatibilidades mutuas o con otros equipos, lo más integrado posible, que le permita establecer enlaces fiables con otras embarcaciones civiles, con otras patrulleras de vigilancia, con centros terrestres, embarcaciones y aeronaves de salvamento:

- ✓ Un sistema de órdenes con funciones de megáfono, interfono y alarma, con un altavoz interfono para comunicación entre puentes, cámara de máquinas y dos altavoces exteriores en proa y popa del puente de gobierno. Alimentación a 12 V CC.
- ✓ Dos luces prioritario estroboscópicas, color azul, de xenón, con una sirena clase policía de amplia intensidad sonora.
- ✓ Un megáfono fijo.
- ✓ Un megáfono portátil.
- ✓ Un sistema intercomunicador marinizado entre puentes, sala de máquinas (comunicación desde local de tanques) cámara-comedor y camarotes, con interruptores para individualizar la comunicación, altavoces y luz indicadora.
- ✓ Una lámpara de señales Aldys.
- ✓ Un circuito cerrado de televisión en color (CCTV) con sistema de control remoto desde el puente, alimentado a 220 V, compuesto por una pantalla de visualización TFT de 14", situado en la banda de estribor del puente de mando (puesto del mecánico), así como de cinco cámaras, cuatro localizadas en cámara de máquinas (proa y popa) visionando los dos motores principales y zonas de tanques de combustible (diarios) y otra situada de tal forma que permita controlar la maniobra de popa.
- ✓ Un código internacional de señales y un juego de banderas del Código Internacional de Señales con sus estibas en el local de radio y cuatro unidades de gallardete de inspección de 900 mm.
- ✓ Un proyector halógeno de 220 V de alta potencia lumínica y alcance mínimo de 1500 1643 m, de acero inoxidable, de uso motorizado desde el puente de gobierno y situado

en su techo, marinizado y de uso profesional. Contará con sistema de trinca para proteger el foco mirando hacia popa y funda.

- ✓ Un foco de búsqueda de 24 voltios portátil. Para el uso del foco portátil se instalará al menos un enchufe en cada banda del puente alto.
- ✓ Bocina para señales acústicas con pequeño compresor independiente.

8.3. Sistemas de navegación y meteorología.

La patrullera dispondrá de un sistema de navegación preciso y fiable que le permita en cualquier condición conocer su situación y movimientos. Los equipos de navegación deberán estar lo más integrados posibles. Constará de los siguientes equipos:

- ✓ Un piloto automático.
- ✓ Un modulo de sonda
- ✓ Un indicador digital de la sonda en puente alto.
- ✓ Un escandallo de mano de 4,5 kg con 50 metros de sondaleza.
- ✓ Un clinómetro.
- ✓ Las luces y marcas de navegación reglamentarias para patrulleras de su tipo de acuerdo con el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes (COLREG), con lámparas duplicadas para cada tipo y panel indicador de doble posición en el puente con alarma óptica y acústica de fallo.

8.5. Otros equipos

- ✓ Un ordenador portátil de última generación con pantalla en color TFT 15,4 “ y sistema operativo Windows, grabador DVD, tarjeta capturadora profesional con resolución de captura DVD, lector CD-DVD-CDWR, tarjeta red y MODEM, preparado para la conexión a internet y correo electrónico a través del sistema CAPSAT FLEET descrito en el punto 8.2.12., suministro del ASTILLERO.
- ✓ Cuatro linternas estancas, con cargador y con flotabilidad positiva distribuidas en soportes adecuados por las dependencias de cada patrullera. Al menos una estará en el puente y otra junto al acceso a la habitabilidad.
- ✓ Dos unidades de pabellón nacional con escudo constitucional, de dimensiones adecuadas para el asta de la bandera de popa y otras 4 de bandera para pico de 60 x 40.
- ✓ Una mesa de cartas dispuesta en el puente, con estibas para útiles, equipada con compás recto de puntas, triángulos de rumbos, reglas paralelas, compás de dibujo, lápices, punto de luz con atenuación manual, colección de cartas, libros de faros, derroteros, etc., necesarios para la zona donde vaya a navegar (a definir por el Armador antes de la entrega).

- ✓ Una campana en la que se grabará el nombre de cada patrullera.
- ✓ Dos prismáticos náuticos de alta luminosidad, estancos de al menos 7 x 50. Uno de ellos de uso nocturno.
- ✓ Un reloj en el puente y en la cámara-comedor con los periodos de silencio radio.

9. DISPOSICIÓN DE CÁMARA DE MÁQUINAS

9.1. Generalidades

La cámara de máquinas, será del tipo "no atendido", estanca e insonorizada. El ruido en su interior no superará los 110 dB tomados con los motores principales y auxiliares funcionando a plena potencia. El aislamiento utilizado será del tipo halyard 3037 o similar, de 45 mm de espesor, con dos capas de núcleo de alta densidad. Además la cámara de máquinas tendrá protección pirorresistente o ignífuga A-60 a requerimiento del Armador, cuyas propiedades serán enviadas al Armador para su aprobación previa a la instalación a bordo.

Los sistemas de control de los motores principales se ubicarán en el puente de gobierno y en el puente alto. Las alarmas e indicadores de los motores dispondrán de salida digital individual en el puente de gobierno, en el puesto correspondiente al mecánico ubicado en el mismo. Al menos habrá indicadores y alarmas (óptica y acústica) en el local de máquinas y en el puente de gobierno de:

Presión y nivel de aceite (motores diesel y reductoras), con alarma de baja presión y bajo nivel.

Temperatura del agua y del aceite (motores diesel y reductoras) con alarma por alta temperatura.

Temperatura de los escapes de los motores principales con alarma por alta temperatura (se dispondrá uno por colector).

Indicación digital y analógica de las horas de cada motor diesel y generadores eléctricos,

Tacómetro.

Indicación electrónica del nivel de los tanques de combustible.

Alarma de nivel de cada pozo de sentinas.

Presión del aire de sobrealimentación.

En la cámara de máquinas, cerca de cada motor principal se ubicará una parada de emergencia individual.

La cámara de máquinas será independiente de los espacios de gobierno y acomodación. El acceso será desde el pañol de popa de cubierta, a través de una puerta estanca e ignífuga. Dispondrá de una salida de emergencia en la cubierta, a popa de ésta. Se tendrá

acceso a la misma a través de una escala vertical que subirá hacia una escotilla de brazola de altura mínima de 450 mm con tapa metálica estanca.

La cámara de máquinas contará con un tornillo de banco para trabajos, un armario – banco para estiba de herramientas y taquillas / estibas adecuadas y suficientes para estiba de aceites y respetos de uso habitual, todo ello situado de forma que quede accesible pero empachando el menor espacio posible.

Contará con rutas de desmontaje de los motores principales a través de una escotilla estanca enrasada con la cubierta con tapa atornillada a la cubierta. El espacio interior permitirá el mantenimiento de todos los equipos y, de ser necesario, contará con cáncamos para suspender los motores y otros equipos pesados.

Interiormente la cámara de máquinas contará con pasamanos de seguridad para poder llevar a cabo inspecciones en la mar, situados en el pasillo entre los motores principales.

El piso de la cámara estará formado por planchas y tecles de aluminio grabado, material ligero y antideslizante y su tamaño permitirá el desmontaje por un solo hombre. Serán fijados mediante tornillos de acero inoxidable de cabeza avellanada. Tendrán registros de acceso a las válvulas, bombas y otros equipos que precisen de mantenimiento o utilización cotidianos.

9.2. Ventilación C.M.

La cámara de máquinas dispondrá de un sistema de ventilación y extracción, mediante dos unidades que garanticen la renovación de aire necesaria. Las entradas y salidas de aire tendrán un sistema de cierre rápido, para hacer estanca la cámara en caso de incendio. Las salidas de ventilación se instalarán en una posición exterior y lo más altas posible, disponiendo de un sistema interior de antivaporización para evitar salpicones en máquinas, garantizando, asimismo, una eficiente disipación del calor generado.

El arranque y parada de estos ventiladores, se efectuará desde el puente de gobierno mediante los correspondientes interruptores. Asimismo se apagarán automáticamente cuando se proceda a iniciar la descarga de gas extintor en máquinas.

Independientemente de lo anterior se seguirán las recomendaciones sobre caudales mínimos de ventilación y extracción de los fabricantes de los motores de combustión interna que estén instalados en la cámara de máquinas

10. PROPULSIÓN

10.1. Motores principales y reductores

Cada patrullera estará equipada con dos motores principales diesel de tipo marino de cuatro tiempos a 1.800 rpm, cada uno de ellos acoplado a una caja reductora.

Las reductoras tendrán una relación de reducción estudiada para optimizar el rendimiento de las hélices a las velocidades y desplazamientos del proyecto. Cada motor tendrá las siguientes características:

1. Potencia unitaria de 450 hp
2. Cáster de aceite en ejecución plana.
3. Control electrónico de la inyección
4. Sobrealimentados gases de escape por motor refrigerado por agua dulce e intercooler.
5. Refrigeración del aire de admisión.
6. Bombas de agua dulce y salada incorporadas al motor.
7. Volante motor.
8. Motor eléctrico de arranque a 24 V con alternador de carga y baterías de arranque de acuerdo con las especificaciones del fabricante del motor. De no indicarse nada al respecto la alimentación electrónica del motor se hará a través de baterías distintas a las de arranque del mismo.
9. Bomba manual para vaciado de aceite.
10. Bomba para trasiego de combustible.
11. Filtros de aceite y combustible con sus correspondientes decantadores.
12. Monitorización electrónica con unidad de diagnóstico y equipo de alarmas en puente de gobierno, visualizables en pantalla digital de cuarzo líquido, con regulación automática del contraste dispuesta en el puente de gobierno.
13. En el puente de gobierno se dispondrán además indicadores de presión de aceite, temperatura de agua, carga de baterías y electrónico con display digital de rpm y del resto de variables de motor, así como la llave de arranque y paro.
14. En el puente alto se dispondrán un indicador master de rpm con display digital de las restantes variables del motor, llave de arranque y paro, señal de alarma agrupada y zumbador.
15. En el puente de gobierno y en el puente alto se dispondrá un juego de mandos electrónicos para cada motor con dos estaciones de control.
16. En la cámara de máquinas se dispondrán una parada de emergencia tipo pulsador cercana a las zonas más comunes de manipulación del motor.
17. Dispondrá de un pirómetros de escape a la salida de cada turbo con indicador digital en puente y alarma óptica y acústica. A la salida de los escapes en popa, se dispondrá otro pirómetro.
18. Soportes elásticos del motor.
19. Cumplimiento de la normativa MARPOL de contaminación atmosférica (anexo VI).

20. Régimen de trabajo especificado de 1500 horas de navegación al año, Periodos de mantenimiento básico prolongados al menos cada 500 h de funcionamiento. Las operaciones de over-haull serán las recomendadas por el fabricante.
21. Los motores desarrollarán la potencia máxima continua que permita alcanzar las velocidades señaladas y alimentar los servicios que lo requieran. Las características deberán estar perfectamente definidas en el diseño.

Entre motor y reductora se dispondrá un acoplamiento elástico tipo VULKAN, dimensionado para transmitir el máximo par del motor y optimizado en función del estudio específico de vibraciones torsionales de todo el conjunto propulsor. El conjunto motor-reductor irá unido a sus bancadas a través de tacos elásticos adecuados para minimizar los ruidos y vibraciones.

De acuerdo con la SSCC, se dispondrán los instrumentos de medida directa para el control y supervisión del motor desde la Cámara de Máquinas y desde el Puente de Gobierno así como los dispositivos de actuación necesarios para el mando local y remoto de los motores y las preceptivas alarmas exigibles.

Las paradas automáticas que pudieran disponerse en los motores, fruto de las alarmas indicadas en el párrafo anterior no podrán ser incompatibles con las operaciones policiales a que cada patrullera está destinada.

Los motores principales dispondrán de sensores digitales que permitan acumular información sobre ciertos parámetros, que en el futuro puedan utilizarse para un sistema de control de flotas.

El cambio del control desde el puente de gobierno al puente alto deberá poderse hacer sin necesidad de parar. Desde el puesto principal deberá poder evitarse el control desde el puente alto.

Cualquier parte móvil del motor irá protegida en las zonas de paso de personal.

Cada motor dispondrá de su propio sistema de lubricación.

Cada motor principal dispondrá de su propio sistema de circulación de agua salada, con toma de mar, válvula de cierre y filtro cerca de ella. Cada toma de mar de los motores principales estará servida por dos válvulas de bola de acero inoxidable (o bien por una válvula de bola y otra de compuerta de bronce) de diámetro sobredimensionado para el servicio a prestar, una a cada lado del filtro, o bien una disposición equivalente aprobada por el Armador.

Cada motor dispondrá de un circuito cerrado por motor de refrigeración de agua dulce con tanque de expansión. Este tanque podrá ser rellenado desde el circuito de agua dulce sanitaria.

La refrigeración de las reductoras podrá derivarse del circuito de refrigeración de los motores principales.

Las descargas al mar serán dimensionadas para evitar contrapresiones en los intercambiadores.

Se dispondrá de los equipos informáticos accesorios para transmitir datos desde los motores principales hasta el ordenador portátil indicado en el punto de ésta Especificación Técnica.

10.2. Hélices y timón

La embarcación está propulsada mediante dos hélices de palas reversibles de paso fijo. El fondo presenta una v profunda con codillo sustentador y dos largueros sustentadores a fin de mejorar la sustentación y la estabilidad direccional.

Cada uno de los motores irá acoplado a un eje de acero inoxidable AISI 329 que será suministrado por el fabricante de las hélices, con arbotante y bocina en inox AISI 316 lubricada con agua, con dos cojinetes bronce-goma y prensa. Las hélices serán de altas prestaciones en CuNiAl.

Dos (2) timones (pala y mecha) así como limera y prensa serán efectuados en acero inoxidable AISI 316. Se dispondrán ánodos de sacrificio.

Se instalará un servotimón hidráulico asistido por medio de dos bomba hidráulicas acopladas a cada uno de los motores principales, cada una será reserva de la otra, accionando el servotimón mediante una central electrohidráulica. Será capaz de accionar la caña 35° de una banda a otra en menos de 30 segundos. Se dispondrá una bomba hidráulica de respeto. La tubería del sistema de timonería será efectuada en acero inoxidable. Se instalará un indicador de ángulo de timón.

10.3. Motores auxiliares

Se dispondrán de un (1) grupo electrógeno marino, con una potencia eléctrica que se ajuste al balance eléctrico propuesto por el fabricante de la unidad. Unitariamente estarán compuestos por un generador auxiliar con motor diesel y alternador de 220v 60hz, dispuesto sobre silentblocks.

Los grupos auxiliares donde uno será de reserva, debe estar dimensionado para que cada uno tenga capacidad suficiente para alimentar en navegación todos los servicios a 220 V, más todos los transformadores y cargadores de 220 V a 24 o 12 V más un margen del 15% de futuro crecimiento. Siempre que sea posible el equipo será refrigerado por aire.

Cada motor auxiliar dispondrá de arranque local y remoto, de alarmas de alta temperatura y baja presión de tipo acústico y óptico en el local de máquinas y en el puente de gobierno y de amperímetro, voltímetro y frecuencímetro en cámara de máquinas. Los dispositivos e indicadores dispuestos en cámara de máquinas se situarán en el panel correspondiente del cuadro eléctrico principal.

El arranque de los motores auxiliar será eléctrico a 24 V y dispondrá de un grupo de baterías independientes para ello con su cargador correspondiente.

Cada grupo dispondrá asimismo de dispositivo de disparo por sobrecarga y cortocircuito.

Se intentará que los motores diesel auxiliares y principales sean de la misma marca por unificación logística y de instalación.

10.4. Escape de gases

Los escapes de los motores, tanto de propulsión como los correspondientes a los grupos electrógenos, serán húmedos e irán refrigerados por agua salada desde el tramo inicial del conducto. La tubería será de acero inoxidable e irá protegida por un protector de calorifugado con capacidad al menos para temperaturas de 500 °C en el interior del conducto y densidad de 200 kg/m² (espesores de 80 mm y 60mm según se trate de motores principales o motor auxiliar respectivamente), protegido por chapa o cobertura metálica de 8/10 de espesor de fácil desmontaje y montaje al menos en la zona de unión a los turbosoplantes de los motores. Dispondrán de sifones, colectores y purgadores adecuados para evitar el retorno del agua de refrigeración o la entrada de agua salada exterior a los motores. A la salida, estarán protegidos por clapetas metálicas de tamaño y presión adecuados para este fin.

Los escapes estarán provistos de silenciosos u otros dispositivos que permitan mantener el nivel de ruidos en cada patrullera por debajo de los niveles indicados en ésta Especificación Técnica y que garanticen un alto grado de discreción a la patrullera

Las tuberías de exhaustación de cada motor principal propulsor se conducirán independientemente mediante un sistema húmedo por el espejo del casco para evitar ruidos, vibraciones y exceso de empacho en máquinas. Se dispondrán los medios necesarios para evitar contrapresiones en la salida de los gases. A la salida de escapes se dispondrá por el fondo de la patrullera un aliviadero por el lateral para cuando la patrullera se encuentre en puerto o navegando a pequeñas velocidades. Los escapes no estorbarán la maniobra de izado y arriado de la embarcación auxiliar.

11. PLANTA ELÉCTRICA

11.1. Generalidades

De acuerdo con lo indicado la planta eléctrica dispondrá del grupo electrógeno, insonorizados, con una potencia eléctrica recomendado por el ASTILLERO, con arranque y central de alarmas desde el puente y en local. La potencia se dimensionará para que cada uno de ellos cubra las necesidades de toda la patrullera más un 15% de reserva. Los grupos tendrán la posibilidad de enganche y ajuste en paralelo.

La planta eléctrica constará de un (1) grupo generador, un alternador de carga de baterías para los motores principal y los rectificadores, baterías y cargadores de baterías indicados posteriormente, para dotarla de alta fiabilidad y flexibilidad. Será opcional la instalación de un segundo generador en la unidad, si el ASTILLERO optase por esta fórmula la segunda unidad actuara como elemento de emergencia.

Se instalará una línea de 12 VDC con toma de energía para equipos propios de las actividades de buceo en bahía.

Alternador 24 VDC incorporado en Máquina Principal.

Banco de baterías 24 VDC para Emergencia.

Banco de baterías 24 VDC para arranque de Máquinas Principales.

La patrullera ha de contar con una toma de corriente de puerto.

Se cumplirá con la normativa de DICAPI en cuanto a alimentaciones de emergencia y seguridad.

En lo posible el equipo eléctrico deberá ser instalado en lugares accesibles lejos de materiales inflamables. Todo el equipo eléctrico será del tipo marino y anti-vibratorio, estando protegido contra el calor, la humedad y la salinidad. Se procurará normalizar los diferentes tipos de interruptores, fusibles y automáticos, para facilitar la adquisición de repuestos.

11.2. Distribución de corriente

La distribución se hará por dos redes principales:

- Una de 220 V A.C. 60 Hz para los servicios principales, habitabilidad y otros que lo requieran. En principio estos serán las bombas de achique, C.I. y servicios generales, los servicios auxiliares de máquinas, el equipo de aire acondicionado, los grupos hidróforos, la cámara extractora de la cocina, los electrodomésticos de la cocina, los equipos radio y de puente que lo requieran, el alumbrado principal y los transformadores y cargadores de baterías. En todos los compartimentos habrá al menos una toma de corriente alterna
- Otra de 24 V C.C. que alimentará a los equipos de alumbrado de emergencia, los equipos de radiocomunicaciones y de puente que lo requieran, los equipos de emergencia y los convertidores de 12 V C.C.

Los cables de las redes irán indicados bien con colores diferenciadores ó con rótulos que hagan fácil su seguimiento por toda la patrullera.

Se instalarán en el puente el cuadro principal de 220 V AC, el cuadro principal de 24 V CC, el de emergencia de 24 V CC y el de GMDSS. Los diferentes cuadros se alimentarán del generador de 220 V, de los dos alternadores de los motores principales y de las baterías.

Asimismo, si fuera necesario se instalarán cuadros secundarios de distribución. Contarán con interruptores magnetotérmicos de protección. Estarán protegidos contra manipulación accidental, entrada de agua, ambiente salino, etc. Cada cuadro se alimentará directamente del cuadro principal a través de un cable conectado a las barras de ambos cuadros. Las distintas tomas para los cables bipolares de salida a alimentar desde los

cuadros secundarios se embornarán adecuadamente a las barras de éstos. Contarán con la debida protección de interruptores y fusibles dispuestos en sus paneles correspondientes en el cuadro principal.

Las salidas bipolares estarán protegidas contra cortocircuitos mediante fusibles montados en cada fase de los cuadros secundarios y dispondrán de pilotos empotrados para indicar su estado de conexión al cuadro principal.

Los cuadros divididos en paneles, contendrán los interruptores y magnetotérmicos de los equipos principales y de los circuitos de distribución secundarios. El acceso será fácil. Estarán debidamente aislados y las lámparas de señalización serán fácilmente sustituibles del tipo bayoneta. Todas las conexiones se harán por la parte superior o la inferior del cuadro y serán debidamente rotuladas.

El cuadro de emergencia dispondrá de un amperímetro y un voltímetro de carga y descarga, y cada salida dispondrá de su correspondiente interruptor y magnetotérmico. Dará servicio a los equipos de emergencia indicados en esta Especificación Técnica.

El cuadro principal se montará sobre una protección de goma o madera. Dispondrá de una visera de protección para alumbrado indirecto y estará dividido en paneles desmontables provistos de puertas frontales con cierres estancos, frisas de goma y cerraduras con llave especial. Al menos existirán los siguientes paneles: control y protección de generadores, salida de líneas de alimentación de los motores eléctricos AC, salida de líneas de alimentación de los cuadros secundarios de distribución de AC bipolar, toma de corriente de tierra y CC y carga de baterías. Los indicadores y dispositivos de maniobra irán empotrados en cada puerta conectados mediante conductores flexibles que permitan abrir la puerta sin riesgo de desconexión de ningún aparato. Los paneles de salida a circuitos dispondrán de interruptores magnetotérmicos. El cuadro dispondrá de enclavamientos que impidan el acoplamiento de cualquiera de ellos a la red exterior.

Se dispondrá de una toma de tierra con enclavamiento que impida el acoplamiento de los grupos electrógenos con la red exterior. El panel de toma de tierra dispondrá de un interruptor multipolar con dispositivo de protección por sobrecarga y tres lámparas indicadoras de 220 V.

Todos los cuadros, interruptores, conexiones, etc. llevarán rótulos en español, indicativos de los circuitos que alimentan. Los interruptores serán de tipo marino y anti-vibración. Los interruptores, fusibles y automáticos deberán estar normalizados para facilitar la obtención de repuestos. Los enchufes serán distintos para cada tipo de corriente.

11.3. Cables eléctricos

Los cables serán de alta calidad y de gran resistencia a las altas temperaturas, hasta 80°C; irán provistos de envoltura para protección contra la humedad y con aislamiento superior a 100.000 ohmios. Irán marbeteados para facilitar su localización.

Donde sea necesario irán tratados con filtros antiestáticos.

Todo el cableado de las instalaciones eléctricas deberá estar dotado del apantallamiento necesario para que no cause interferencias electromagnéticas en el funcionamiento de instrumentos o equipos de navegación y/o comunicaciones.

En general los cables se instalarán en mazos y se afirmarán en bandejas metálicas aligeradas. Los cables se fijarán a las bandejas mediante grapas de plástico, que se afianzarán a las conducciones sin dañar su aislamiento. Se colocarán grapas metálicas a las distancias reglamentarias, nunca superiores a 750 mm.

Las conexiones y el cableado serán identificados adecuadamente.

Se procurará que los cables no pasen por donde puedan estar expuestos a roces o golpes. Cuando esto no sea posible se dispondrá la protección adecuada.

En general, los cables deberán atravesar los mamparos y cubiertas por el interior de pasantes estancos provistos de prensas. Sin embargo el paso de los cables a través de los mamparos no estancos o zonas donde no se requiera estanqueidad podrá efectuarse sin necesidad de pasantes cuando los orificios de paso estén preparados para no dañar el aislamiento. En éste último caso el ASTILLERO presentará para su aprobación por el Armador la configuración tipo del orificio y la protección del cable pasante de que disponga.

Se podrá tomar corriente de tierra de 220 V a 60 Hz. Para ello dispondrá de una caja o enchufe estanco en cubierta, con piloto de indicación de alimentación en el cuadro de 220 V y rótulo indicador de corriente (220 V, 60 Hz, e intensidad nominal); un cable de 50 metros de largo, de suficiente capacidad para alimentar las barras del cuadro eléctrico principal, y con clavijas especiales para intemperie en sus extremos

11.4. Corriente Alterna (A.C.)

La corriente alterna a bordo se podrá obtener a través de:

- Generador auxiliares.
- Corriente de tierra

De la red de corriente alterna se alimentarán los transformadores-rectificadores (cargadores de baterías) de los que se obtendrá la corriente continua.

11.5. Corriente Continua (C.C.) y grupos de baterías

La corriente continua de 24 V estará estabilizada y se obtendrá de las baterías y de los alternadores de los motores principales y el grupo auxiliar, a través de los correspondientes convertidores.

Existirán cinco grupos distintos de baterías:

- En cámara de máquinas:

- Dos grupos distintos para arranque de motores principales y motores auxiliares. Cada uno de ellos tendrá capacidad suficiente para arrancar sucesivamente ocho veces cada motor principal y cada motor auxiliar. Se seguirán las recomendaciones del fabricante sobre la capacidad de las baterías de arranque de los motores diesel.
- Un grupo para servicios. El dimensionamiento de las baterías de servicios debe superar en un 25% al calculado para cubrir futuras demandas mayores de energía.
- Por encima de la cubierta principal:
 - Un grupo de alimentación a los servicios de emergencia.
 - Un grupo para GMDSS.

Los tres grupos de máquinas dispondrán de dos cargadores. Además cada grupo de emergencia y GMDSS dispondrá de un cargador independiente. Los dos cargadores de máquinas podrán servir cada uno de ellos a los tres grupos de baterías de máquinas simultáneamente.

Las baterías de emergencia garantizarán 6 h de funcionamiento a los servicios de emergencia, permitiendo a cada patrullera navegar, comunicarse y mantener activos sus sistemas de alarma. Dichos sistemas de emergencia serán al menos los siguientes:

- Proyectores de cubierta.
- Alumbrado de emergencia.
- Luces de navegación.
- VHF y radar.
- Detectores de incendios.
- Activación del sistema fijo de contraincendios de máquinas.
- Alarmas de sentinas.

Las baterías tendrán sus respectivos desconectadores y estarán adecuadamente ventiladas, de manera forzada las ubicadas en la cámara de máquinas y a través de rejillas de ventilación naturales las ubicadas sobre cubierta. Además las baterías de cámara de máquinas se ubicarán de forma que se evite en lo posible que se inunden por un pequeño nivel de agua en la sentina.

11.6. Corriente Alterna de tierra

Se podrá tomar corriente de tierra de 220 V a 60 Hz. Para ello dispondrá de una caja o enchufe estanco en cubierta, con piloto de indicación de alimentación en el cuadro de 220 V y rótulo indicador de corriente (220 V, 60 Hz, e intensidad nominal); un cable de 50 metros de largo, de suficiente capacidad para alimentar las barras del cuadro eléctrico principal, y con clavijas especiales para intemperie en sus extremos.

11.7. Alumbrado

El alumbrado principal será a 220 V AC LED y repartido por todos los compartimentos. Asimismo se contará en el puente de gobierno con medios para establecer una situación de "oscurecimiento total" mediante luces rojas de baja intensidad lumínica o con reóstato.

Todos los accesorios de iluminación instalados en acomodación (incluida sala de máquinas) serán estancos; con un grado de protección no menor a IP 55.

Todos los interruptores y tomacorrientes de la acomodación (incluida sala de máquinas) serán instalados empotrados, con un grado de protección no menor a IP55.

Existirá alumbrado de emergencia para la cámara de máquinas, la habilitación, el puente de gobierno y la cubierta, alimentado desde el grupo de baterías de emergencia. Será de adecuada intensidad y se estudiará detenidamente su ubicación y número de puntos de luz en las rutas de salidas de emergencia de máquinas y habilitación hacia las zonas de embarque de las balsas en cubierta.

Los aparatos de alumbrado dispuestos en las zonas exteriores de cada patrullera serán estancos y contruidos en material especial para resistir la intemperie.

Los aparatos de alumbrado en los cuartos de baño cumplirán la normativa de protección IP65.

La capacidad lumínica estará de acuerdo con lo siguiente:

En sala de máquinas, un mínimo 400 luxes.

En el comedor, un mínimo de 300 luxes.

En los camarotes, un mínimo de 200 luxes.

En el puente de gobierno, un mínimo de 400 luxes.

En las escaleras, un mínimo de 400 luxes.

11.8. Luces para navegación y maniobra

En la superestructura a proa y popa, existirán los proyectores para las distintas maniobras sobre cubierta ya señalados.

Como ya se ha indicado anteriormente, las luces de navegación y los proyectores de cubierta contarán con alimentación normal y de emergencia.

Se instalarán las siguientes luces de navegación:

- Dos luces de situación (una verde y otra roja).
- Una luz de tope.
- Una de fondeo
- Una luz de alcance.

- Una luz de remolque.

Estas luces irán montadas en faroleras homologadas de tipo marino, de material inoxidable y estanco al agua. Cada una de ellas dispondrá de dos lámparas (una de reserva). El panel indicador del puente de gobierno tendrá un indicador de doble posición, así como alarma óptica y acústica de fallo de la lámpara principal y de falta de encendido de cualquier luz reglamentaria. El panel dispondrá además de un sistema regulador de intensidad lumínica (reóstato).

Las luces serán de la potencia y el alcance prescritos en el COLREG. Estarán situados a las distancias entre ellas y sobre la flotación prescritas en el citado Reglamento. La luz de alcance estará situada en el arco radar.

12. SERVICIOS A BORDO

12.1. Contraincendios, achique y tomas de mar

El sistema de contraincendios cumplirá en lo que sea aplicable a este tipo de patrulleras, según normativa de la DICAPI, con lo dispuesto en el Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, atendiendo en todo caso al Reglamento vigente en el país, sobre sustancias que agotan la capa de OZONO.

Se emplearán materiales ignífugos, o desacelerantes al fuego, y que no produzcan humos nocivos en toda la patrullera. Será preceptivo en la cámara de máquinas y en la habitabilidad.

El compartimento de máquinas contará con un sistema fijo de contraincendios por FM200, con reparto de gas mediante conos difusores. Este sistema será activado desde el puente de gobierno, y previo a su accionamiento alertará a la tripulación de la próxima activación del sistema mediante una alarma óptica y acústica en máquinas y en la cubierta distinta a cualquier otra de cada patrullera. Simultáneamente, siempre previamente al disparo, se apagarán automáticamente los ventiladores y extractores de máquinas.

La capacidad de las botellas de FM200, la velocidad del gas en las tuberías y la ubicación de éstas deberán ser tales que el gas inunde el volumen de la cámara de máquinas y del local de tanques hasta la capacidad recomendada por el fabricante en menos de dos minutos desde el accionamiento.

Junto con este sistema, la cámara de máquinas y el local de tanques dispondrán de al menos de tres detectores de incendios, de los cuales habrá al menos uno de tipo temperatura y otro de humos, con aviso en la central de alarmas del puente.

En habilitación se dispondrán al menos tres detectores de incendios de tipo temperatura, uno de ellos en la cocina, con señal centralizada en el mismo panel de puente antes indicado.

Contará con una instalación fija de contraincendios/achique, constituida por un colector de achique servido por dos bombas independientes, cada una de 35 m³/h y 35 mca, que permitan:

- Achicar la cámara de máquinas, la habitación y los pañoles de proa a través del colector principal de achique, los ramales secundarios de éste y la distinta toma de los espacios a los que sirve. El colector deberá tener una longitud que le permita llegar desde el pañol de proa hasta la popa de la cámara de máquinas. Su dimensionamiento estará de acuerdo con los requisitos de la SSCC. Dispondrá de purgas para vaciado en los puntos más bajos de su recorrido.

El servicio de contraincendios dispondrá de una toma independiente de cualquier otra para toma de agua salada. Dispondrá de un sistema de seguridad para evitar la descarga del agua de sentinas al servicio de achique y C.I.

El accionamiento de la válvulas CI se efectuara a través de un accionamiento electrónico telemandado desde el puente de mando que permita abrir/cerrar la válvula desde esa ubicación. Ambas bombas CI podrán ser accionadas/apagadas también desde el puente de mando.

Ambas bombas podrán utilizarse simultáneamente tanto para achicar como para combatir un fuego. Cada una de ellas dispondrá de su toma contraincendios independiente y podrán chupar indistinta o simultáneamente de cada pocete de sentinas existente a bordo. Para todas estas operaciones existirá un piano de válvulas en máquinas adecuadamente indicado.

Toda la tubería será de acero galvanizado DIN 2440 o acero inoxidable y las válvulas de acero inoxidable o bronce. Las tuberías serán pintadas con los colores reglamentarios que distingan el servicio que cubren.

Se dispondrá de falsa inyección en uno de los motores principales para el achique de emergencia de cámara de máquinas, disponiendo la toma de achique de emergencia a la altura reglamentaria definida por la SSCC. Aparte, una de las bombas de 35 m³/h dispondrá de una toma de achique directo para la cámara de máquinas.

En los compartimentos de máquinas y de habitación se dispondrá adicionalmente de cuatro alarmas de sentinas de tipo acústico y óptico con panel centralizado en el puente de gobierno y de cuatro bombas sumergibles de achique RULE 3700 de 8 m³/h, que se accionarán automáticamente en caso de que el nivel de líquido accione la alarma de sentinas correspondiente y que también podrá ser accionada manualmente desde el panel antes indicado. Los locales de proa (pique y pañol) podrán ser achicados por gravedad mediante imbornales.

La central de alarma tipo CONSILIUM C.I. 4.4 y achique automático de sentinas, la tele válvula de CI, la central de detección de incendios y la central de activación del gas FM200 de máquinas, todas ellas ubicadas en el puente de gobierno, dispondrán de doble alimentación eléctrica: la principal a través de baterías propias o del grupo de baterías de servicios de máquinas y la de emergencia a través del grupo correspondiente ubicado sobre cubierta.

Existirán dos o tres mangueras C.I., (según grado de accesibilidad) con sus respectivos reguladores de caudal y boquillas chorro-niebla-cerrado, convenientemente estibados

junto con útiles para acoplo. Podrán ser acopladas tanto a la boquilla C.I. de cubierta como a las que se dispongan en cámara de máquinas y en la habilitación. Cercanas a estas bocas, y dispuestas en una caja estanca reglamentaria se estibarán cada una de las mangueras.

Habrán extintores portátiles en todos los compartimentos de cada patrullera, repartidos en número y tipo adecuados para atacar los incendios más comunes que en cada lugar puedan producirse. Estarán repartidos de la siguiente forma: uno junto al cuadro eléctrico principal tipo 21B de agente extintor gaseoso, uno en el puente de gobierno principal tipo 21B de de polvo antibrasa, dos en la zona de alojamiento bajo cubierta de polvo antibrasa tipo 21B, uno en la cocina tipo 21B de de polvo antibrasa, uno en el espacio de tanques tipo 21B de agente extintor gaseoso y uno en la cámara de máquinas tipo 21B de agente extintor gaseoso.

En cámara de máquinas y habilitación habrá pulsadores de aviso de incendio con alarma local y en el puente de gobierno.

Se contará además con dos baldes con rabiza para achique y contra-incendios y un hacha.

En cámara de máquinas se dispondrán dos tomas de mar para los motores principales, con rejilla desmontable en acero galvanizado y tubo de acero inoxidable. Su sección será suficiente para dar servicio a los motores principales y se dispondrán de forma hidrodinámica empotradas en el casco. Las válvulas de las tomas estarán dimensionadas para que la velocidad en el colector no sea inferior a 2,5 m/s con todas las bombas funcionando.

Aparte de las anteriores, se dispondrán toma independiente, para la bomba de aire acondicionado.

12.2. Agua dulce

Se dispondrá de un circuito de agua dulce fría-caliente, con grupo a presión, para consumo humano y servicios que lo requieran. El agua caliente, proveniente de dos calentadores eléctricos a 220 V AC, atenderá a los aseos y el fregadero.

Contará con un tanque de almacenamiento construido en acero inoxidable con capacidad total de al menos 400 litros, aunque se dimensionarán para una permanencia mínima en la mar de dos días manteniendo un 25% de reserva, con toda la dotación a bordo. Contará con atmosférico, sonda visual y con indicación eléctrica en puente. Del tanque aspirará una bomba de agua dulce al grupo hidróforo que dará presión al circuito.

Las descargas del inodoro, cocina, lavabo y ducha se realizarán a los correspondientes tanques de aguas grises y negras.

Las piletas de cocina y aseos dispondrán de rebosaderos.

El control del sistema de agua dulce será local.

Dispondrá de un grifo de agua dulce en cubierta para baldeo.

El o los tanques de agua dulce deben ser ubicados convenientemente, así mismo deben estar provistos de visores de nivel y tapas de registro para lavado y mantenimiento del mismo.

12.3. Aguas grises y negras

Existirán depósitos independientes para aguas grises y negras.

Las descargas de fregadero y lavabos se llevarán a un tanque de aguas grises para ser tratadas química o biológicamente, que asegure el desagüe correcto sin acumulación de agua en aquellos.

El suministro de agua salada al inodoro será provisto de bomba, tuberías y válvula de toma de fondo. La descarga del inodoro es directa a un tanque de almacenamiento de aguas residuales, con un sistema de reducción con tratamiento biológico y/o químico. El contenido será descargado en su retorno al puerto (Conforme Anexo IV “Reglas para Prevenir la Contaminación por Aguas Sucias de los Buques” del Convenio MARPOL 73/78).

Se instalará un tanque de aguas grises y otro de aguas negras por vacío, de acero inoxidable, cada uno con capacidad de 1000 litros y situados bajo el piso de la habitación. Tendrán bombas de achique y vaciado de funcionamiento automático, individuales para cada servicio, con posibilidad de desconexión en puerto y con cuerpo de bronce. En caso de fallo de la bomba, se podrá achicar el tanque correspondiente mediante bombillo eléctrico o manual. Los tanques dispondrán de indicador de nivel, atmosférico, filtro antiolor, conexión de descarga en cubierta y demás accesorios.

Ambos sistemas estarán servidos cada uno de ellos por su bomba correspondiente

Los tanques de aguas grises y negras podrán ser limpiados a través de un ramal desde el servicio de contraincendios.

12.4. Ventilación, calefacción y aire acondicionado

Los espacios de habitabilidad y el puente de gobierno dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción centralizados de tipo industrial, con alimentación a 220V a través de un motor auxiliar, que garantice, dentro de los márgenes de utilización fijados, una temperatura y humedad idóneas, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- VERANO: exterior 40°C interior 22°C, humedad 90%
- INVIERNO: exterior -5°C interior 20°C

La toma de agua salada del sistema será independiente de cualquier otra del barco.

El sistema de aire acondicionado y calefacción dispondrá de mando individual en cada local para regular caudal y orientación.

Se proveerá un extractor para cada aseo a 24 V CC y para la cocina a través de una campana extractora a 220 V AC y un ventilador que garantizará un mínimo de 15

renovaciones por hora. Los espacios y compartimentos que no tengan aire acondicionado ni ventilación mecánica, tendrán ventilación natural.

El control del sistema de aire acondicionado y ventilación se llevará en el puente y en los locales respectivos. Los difusores serán orientables y con sistema de control de caudal. Las bandejas de condensación tendrán sus drenajes situados hacia popa.

Tanto el puente como los locales de habitabilidad dispondrán de aislamiento termoacústico que garanticen unas condiciones laborales óptimas a la dotación.

El puente contará con un eficaz dispositivo antivaho, independiente de cualquier otro sistema de la patrullera.

12.5. Combustible

Cada patrullera empleará diesel, tanto para los motores principales como para los auxiliares

- La capacidad total de los tanques de almacenamiento y consumo de combustible tendrán que cubrir la autonomía de la embarcación.

Se construirán dos tanques con material que proponga el ASTILLERO, llevarán mamparos interiores para disminuir el efecto de superficie libre. Irán dotados de atmosféricos y sondas visuales, con indicación eléctrica en el puente de gobierno

- Los tanques de combustible deben ser ubicados preferentemente en los costados del buque y serán no estructurales, estarán provistos de visores de nivel, alarma de bajo nivel, tapas de registro para limpieza y mantenimiento del mismo.

- Debe contar con un (01) equipo purificador centrífugo.

- La capacidad total de los tanques de almacenamiento y consumo diario de combustible serán propuestos por el ASTILLERO, con el fin de cubrir la autonomía de la embarcación.

- La capacidad total de los tanques de almacenamiento y consumo diario de combustible serán propuestos por el ASTILLERO, con el fin de cubrir la autonomía de la embarcación. A la velocidad económica, su autonomía será de 200 millas, sin tener en cuenta reserva (que será de un 20% del total).

El sistema contará con una clarificadora de combustible, dicha depuradora se dispondrá para que siempre este purificando el combustible que llega a los motores, También se dispondrán unos filtro Duplex tipo Racord de 30 micras. En cada uno de los motores propulsores l generadores de corriente.

Se dispondrá una toma de llenado por cada banda de acero inoxidable, con tapa roscada y colector de al menos 1 1/2" o del tamaño necesario para permitir el relleno o llenado de cada tanque en puerto cumpliendo los requisitos de alistamiento recogidos en este documento. En las tomas se dispondrá un cajón con tapa y drenaje a la sentina.

La alimentación de diesel a los motores se hará desde los tanques a las respectivas bombas de alimentación disponiendo cada motor de circuito independiente a través de un filtro separador de agua. El retorno de los motores se hará a los tanques. Se pondrá un especial cuidado en la limpieza de los tanques y circuitos de alimentación antes de su entrada en servicio.

Los tubos de aireación de los tanques tendrán un diámetro superior al menos en un 25% al de los tubos de llenado. Saldrán sobre cubierta a la altura reglamentaria a través de una tapa con posibilidad de cierre estanco y con rejilla cortafuegos.

Los tanques dispondrán de válvulas de cierre rápido accionadas desde el puente de gobierno mediante tiradores o pulsadores accesibles en caso de incendio.

Se dispondrá de dos bombas de trasiego de combustible, así como una bomba eléctrica para el vaciado y llenado de los cárteres.

Existirá estiba para 75 litros de gasolina en tres petacas de 25 litros cada una situadas a popa en cubierta y dispondrán de un dispositivo que permita su fácil largado al mar.

12.6. Aceite de lubricación

Se dispondrá un tanque de aceite usado para los motores diesel, con descarga desde la cubierta. El sistema será dimensionado y construido de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los motores. El tanque se dispondrá en el local de máquinas.

12.7. Sistema hidráulico

La patrullera dispondrá de una central hidráulica capaz de alimentar los servicios requeridos del pescante y el molinete, con arreglo a lo que sigue:

- A. La central llevará una bomba y un tanque de capacidad y presión suficientes para sustentar el trabajo solicitado.
- B. El circuito hidráulico será único y común para proporcionar servicio simultáneo al molinete de proa y pescante. El sistema se podrá arrancar en local y desde el puente de navegación, con indicación de funcionamiento en ambos lugares.
- C. La alimentación de la central dispondrá de dos electrobombas hidráulicas una reserva de la otra con capacidad cada una de ellas de realizar el trabajo.

El grupo hidráulico estará situado en el pañol de proa bajo cubierta.

13. DOTACIÓN Y HABITABILIDAD

13.1. Tripulación

La tripulación estará compuesta por tres personas que en ocasiones podrán ser acompañados por 12 pasajeros.

13.2. Habitabilidad

A los espacios de habitabilidad se accederá desde el puente de gobierno.

El ruido interior en el cualquier lugar de la acomodación interior, con los motores principales y auxiliares funcionando a plena potencia no podrá ser superior a 75 dB.

Los mamparos divisorios no estancos de cada patrullera serán de contrachapado marino o de materiales tipo sándwich, de poco peso, resistentes, aislantes de ruidos y de bajo desprendimiento de humo. El mamparo de popa de la habilitación (que coincidirá con el de proa del local de tanques) estará protegido por material piroretardante que requerirá la aprobación previa del Armador antes de su instalación a bordo. Los techos de la zona de acomodación será de materiales modernos tipo forex ó similar. Todos los embonos irán revestidos de una lámina de plástico rígido, tipo formica ignífuga o similar, de al menos 1 mm de espesor. Los colores y tipos de dichas láminas deberán ser sometidos a la aprobación del Armador. Debe contar con aislamiento térmico apropiado para zona de operación; utilizando como referencia las recomendaciones de una entidad clasificadora miembro del IACS (ABS, GL, BV, LR, RINA, etc.) e International Convention for the Safety of Life at Sea, 1974.

Todos los portillos bajo cubierta serán practicables y contarán con tapa ciega.

13.3. Alojamientos

Se dispondrán un (1) camarote a Proa con capacidad para dos personas. La cocina-comedor se dispondrá entre ambos grupos. El baño y el aseo estarán ubicados a continuación de la cocina-comedor, si esto fuese posible.

Los armarios o taquillas dispondrán de cierres adecuados que eviten su apertura accidental durante la navegación. Los estantes dispondrán de listones para evitar la caída de objetos durante la navegación. El camarote dispondrá de al menos dos taquillas o estanterías para cada tripulante y dos literas con unas dimensiones mínimas de 1900 x 800 mm.

Se dispondrá además de armarios para pistolas, también se dispondrá de un armario para armas largas. Este armario dispondrá de cajas con tapa y cierre.

Los camarotes dispondrán de al menos una toma de 220 V AC, alumbrado de 220 V y alumbrado individual por litera.

La acomodación bajo cubierta dispondrá de dos accesos: una a través del puente de acuerdo con lo indicado, y otra por proa al pañol de proa que además dispondrá de salida a la cubierta por escotilla estanca metálica, con al menos dos trincas de cierre, enrasada o de brazola de 450 mm a criterio de la Inspección Marítima, a través de una escala encordada.

El acceso entre la habilitación y el pañol de proa estará protegido por una puerta estanca de las características para este tipo de puertas.

A requerimiento de DICAPI se instalará una salida de emergencia a proa del pasillo de habilitación y a popa del pañol de proa, en cuyo caso se dispondrá una escala de subida a la escotilla que se disponga.

Existirán dos aseos, equipados cada uno de ellos con: espejo con enchufe, lavabo, plato de ducha, ambos con agua fría y caliente a presión, colgadores para toallas de lavabo y ducha, W.C., portarrollos para papel higiénico y depósito para jabón líquido.

El compartimento del aseo será de construcción monobloque que evite grietas y filtraciones, podrá ser limpiado con facilidad sin que se deterioren sus componentes y dispondrá de un sumidero para desalojar el agua, situado a popa y lo más cercano a la banda posible.

Cada patrullera dispondrá de una cabina de pasajeros- comedor lo más amplia posible para estancia de la tripulación y pasajeros, con capacidad para:

- ✓ Doce (12) asientos ergonómicos como mínimo, cinturón de seguridad y reclinables, tipo PULLMAN de hasta 115° y con cobertura resistente al roce. Los materiales serán resistentes al medio marino, además de ser cómodos.
- ✓ Los asientos deben contar con respaldos, cojines individuales en espuma de poliuretano y coderas rebatibles. El PROVEEDOR propondrá el tipo de tapizado (tela navallada o marroquín de cuero).
- ✓ Parrillas laterales para guardar equipaje, en la parte superior de la cabina.
- ✓ Pasadizo central de 1.0 m de ancho.
- ✓ Una (01) TV pantalla plana LED 4K de 32" con BLURAY.
La zona de comedor estará dotada de una mesa y un sofá, radio-CD para información y entretenimiento de la tripulación con 4 altavoces (dos en locales, puente de gobierno y comedor), equipo video-DVD y estantería frontal con armarios así como armarios bajo la mesa y los asientos. La mesa del comedor dispondrá de dos pies de mesa ajustables en altura para en unión del sofá, poder utilizarlo como cama.

En el puente de antenas se dispondrá la antena TV.

La zona de cocina estará equipada con:

- ✓ Un (01) horno microondas de 1ft3.
- ✓ Un (01) frigorífico congelador.
- ✓ Una (01) Cocina eléctrica de dos hornillas.
- ✓ Un (01) hervidor de agua.
- ✓ Un (01) Surtidor de agua.
- ✓ Armarios y anaqueles de aluminio.
- ✓ Fregadero con agua fría y caliente a presión, campana extractora de humos
- ✓ Armarios y cajones de estiba con cierre antibalance y dotados de elementos de estiba para cubertería, vajilla y menaje.
- ✓ Dispondrá de un armario para disponer un cubo de basura.

La cocina-comedor dispondrá de las tomas de 220 V AC que defina el Armador en su momento.

Los suelos de todos los espacios de habitabilidad serán de tipo antideslizante y de baja emisión de humos y propagación de las llamas de tipo linoleum azul en la habitación. En el caso de la cocina y los aseos dispondrán de sumideros adecuados dispuestos lo más a popa posible.

Cada patrullera irá dotada de un baño y un aseo de las siguientes características:

- ✓ En habitabilidad: Un (01) baño completo
 - Un (01) lavamanos.
 - Un (01) inodoro.
 - Una (01) ducha.
 - Ventana y alumbrado eléctrico.
- ✓ Medio baño
 - Un (01) lavamanos.
 - Un (01) inodoro.
 - Ventana y alumbrado eléctrico
 - En cubierta principal a popa se dispondrá de una toma de agua dulce.

Los acabados (embonado, pintado, suelos) de las zonas de habitabilidad deberán ser sometidos a la aprobación del Armador, debiendo ser los acabados de suelo y puertas los solicitados por "UEMSI-SUNAT".

En ningún punto de la acomodación la altura entre el piso y los elementos que sobresalgan del falso techo, como detectores o elementos de alumbrado, será inferior a 1900 mm.

Las puertas no estancas serán de calidad comercial, de una sola hoja, con rejilla de aireación en su parte inferior. La anchura libre mínima será de 500 mm y la altura desde el borde superior del marco hasta el suelo no será inferior a 1800 mm. Las puertas llevarán cerradura empotrada, con llave exterior y bloqueo desde el interior. Tendrán dispositivo de fijación en la posición de abierta.

En el salón/comedor se dispondrá el botiquín exigido en este documento que será ajustará a los requerimientos de DICAPI.

En el pañol de proa bajo cubierta, las estibas podrán ser convertidas en literas o asientos para náufragos.

Se entregarán tres juegos de llaves con sus correspondientes rótulos indicativos. Existirá una llave maestra, por duplicado, para apertura de todas las cerraduras de habilitación. Para su estiba existirá un llavero en el puente de gobierno o en la cámara.

13.4. Señalización de emergencia

Las salidas de emergencia, los extintores, los peldaños de escaleras, los saltillos de puertas, las manivelas de apertura, los disparadores manuales de emergencia, las localizaciones de elementos de C.I. y salvamento, etc., deberán llevar rótulos indicadores de seguridad en placas de PVC foto luminiscentes.

Se dispondrán al menos dos planos de seguridad en color, enmarcados y protegidos por metacrilato o similar, construidos en PVC y con la simbología acordada en las resoluciones IMO A.654 (16) y A.756 (18), donde se indicará la situación de los elementos de seguridad (salvamento, anti inundación, achique y C.I.) anteriormente descritos.

Asimismo se dispondrán a bordo dos cuadros orgánicos en color, enmarcados y protegidos por metacrilato o similar y contruidos en PVC, donde se indiquen las funciones en caso de emergencia asignadas a cada tripulante. Las situaciones de emergencia estudiadas serán al menos: inundación, embarque de náufragos, achique, incendio, utilización de la RIB y abandono de la patrullera.

14. MEDIOS DE SALVAMENTO

Se cumplirán las normas Peruanas y SOLAS vigentes aplicables y dispondrá como mínimo de los siguientes elementos de salvamento necesarios para seis personas embarcadas:

- ✓ Dos balsas salvavidas para seis personas, tipo SOLAS A, dotadas del equipo necesario y estibado en contenedores, de fácil largado al mar, provistas de disparadores manuales e hidrostáticos HAMMAR por hundimiento. La situación de estas balsas no debe dificultar la visión desde el puente de gobierno. Deberán disponer con certificado de revisión válido al menos hasta diez meses después de la entrega de cada patrullera.
- ✓ 14 chalecos salvavidas inflables, mínimo, 275 N - manual y automático luz y silbato. Color estipulado por "UEMSI-SUNAT", cumpliendo la norma militar SOLAS a elección de DICAPI.
- ✓ 14 radiobalizas personales de 121,5 MHz, con activación manual y automática tipo ORCA TX103 o similar, incorporadas a los chalecos salvavidas requeridos en el apartado anterior. Deberá funcionar 24 h a una temperatura de 10°C.
- ✓ Un (1) receptor para las radiobalizas personales especificadas en el punto anterior dotado de alarma, localización e identificación codificada de la radiobaliza activada.
- ✓ 18 chalecos salvavidas rígidos de modelos homologados y dotados con luz y silbato, rotulados con el nombre de cada patrullera. Ubicados en el pañol de la cubierta se dispondrá una caja estanca para dos chalecos.
- ✓ Seis cohetes manuales de luz roja con paracaídas, seis cohetes manuales de humo color naranja, seis señales fumígenas flotantes (dos unidas a los aros salvavidas). Deberán ir en el puente de gobierno en caja estanca.
- ✓ Dos aros salvavidas con rabiza de 27,5 m, con luz automática flotante y señal fumígena flotante, estibados en un carretel a cada banda de la superestructura, de forma que sean de fácil acceso y no sufran en las navegaciones, rotulados con el nombre de cada patrullera.

- ✓ Un botiquín reglamentario de primeros auxilios tipo B, para buques de su tipo más un botiquín auxiliar tipo C adecuado en la cámara de máquinas e instrucciones para el manejo de ambos. Siendo la inspección peruana correspondiente la que pueda fijar cambios en el tipo de botiquines que se lleven a bordo de las unidades.
- ✓ Una camilla plegable para inmovilización y transporte de heridos.
- ✓ Un ancla flotante.

15. LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

15.1. Generalidades

En la selección de equipos y soluciones técnicas primará su fiabilidad y facilidad de mantenimiento y apoyo, procurándose instalar sistemas fabricados y comercializados en Perú.

El ASTILLERO se responsabilizará de la elaboración y entrega del material y la documentación logística y de mantenimiento, que abarcará los siguientes aspectos:

- ✓ Garantía de dos años.
- ✓ Repuestos de acuerdo al contrato para dos años.
- ✓ Instrucciones de montaje y manejo.
- ✓ Instrucciones de mantenimiento.
- ✓ Apoyos requeridos.
- ✓ Planos y especificaciones.
- ✓ Relación de equipos-proveedores.
- ✓ Manual de operación.
- ✓ Manual de mantenimiento y reparación de todos los equipos y del PRFV.
- ✓ Implantar de un software de mantenimiento para las embarcaciones.

15.2. Mantenimiento

El mantenimiento de cada patrullera deberá ser fácil y de bajo coste anual, y no habrá necesidad de recorrido ni mantenimiento preventivo alguno en la mar en un máximo de cuatro días. El ASTILLERO proporcionará el plan de mantenimiento, de equipos y sistemas, en el que constará al menos la periodicidad y el tiempo de mantenimiento.

El ASTILLERO formará al personal durante la construcción de cada patrullera, y para el manejo no se requerirán equipos ni formación especial. Para el mantenimiento correctivo por la tripulación, se utilizarán conceptos de reparación por sustitución.

Se utilizarán elementos estándares y de amplia difusión comercial.

15.3. Herramientas, pertrechos y repuestos

Se dotará de todas las herramientas para mantenimiento y reparaciones a bordo por la tripulación de los motores principales, motores auxiliares, propulsores y equipos auxiliares de máquinas y habilitación.

El ASTILLERO estibarán a bordo de cada patrullera todas las piezas de respeto.

Antes de la entrega de cada patrullera el ASTILLERO colocará a bordo todos los repuestos, herramientas, etc., en los lugares que especialmente se destinen a ello, con objeto de que en la fecha de entrega de cada patrullera éstos se encuentren completos a bordo, comprobados y estibados. Se confeccionará una lista para aprobación del Armador.

El ASTILLERO dotará a la patrullera de las siguientes herramientas:

- ✓ Una sierra de costilla, un martillo, unas tenazas, unos alicates, un cepillo, cuatro mordazas o sargentos, una sierra de arco, dos juegos de destornilladores planos y de cruz (3 tamaños de cada uno), una llave inglesa grande, un cortafríos, un juego de formones planos y media luna.
- ✓ Un taladro eléctrico desmontable con sierra circular, sierra de vaivén, lijadora orbital, disco de goma para lija circular, disco pulidor y juegos de brocas de madera y acero.
- ✓ Juegos completos de llaves: planas, de estrella, de tubo.
- ✓ Juego completo de llaves Allen. Juego completo con llaves con carraca
- ✓ Un carrete prolongador de 25 m. para toma de corriente 220 V trifásica.
- ✓ Equipo portátil de soldadura eléctrica y juego de electrodos. Soldador de gas butano con acoplo a botellas de gas doméstico.
- ✓ Tacómetro de mano.
- ✓ Juego de limas planas, media caña y redondas. Juego de cinceles, buriles, sacabocados.
- ✓ Juego de galgas.
- ✓ Aceitera.
- ✓ Dos martillos de bola de distintos tamaños y una maza de plástico.
- ✓ Cinta métrica de 5 metros y regla metálica de 1 m.
- ✓ Un polímetro de altas prestaciones, alicates con aislante eléctrico y lámpara portátil de seguridad con cable de 20 m.
- ✓ Un pie de cabra.

- ✓ Dos planchas de goma dulce de 2 mm y 4 mm de espesor para juntas.
- ✓ Una plancha de junta de grafito de 4 mm de espesor.
- ✓ Tres cascos protectores auditivos.
- ✓ Tijeras corta chapa y tijeras de electricista.
- ✓ Una manguera de plástico reforzado para toma de agua dulce, de 20 m de longitud con boquilla de acople tipo universal.
- ✓ Una manguera de llenado de agua dulce de 25 m. de larga, de 19 mm, con boquilla de acople tipo universal.

Se dotará de las fundas de protección especificadas para el molinete, las ventanas del puente y la embarcación auxiliar (ya especificadas).

Petición Inicial de Apoyo

Con independencia de lo ya señalado en el presente pliego, el ASTILLERO equipará cada patrullera con una cantidad de repuestos para al menos 3000 h de funcionamiento de la patrullera para los motores principales, reductores, motores auxiliares y alternadores, instalación eléctrica, motor fueraborda de la RIB y aire acondicionado, cuyo valor sea al menos de 20.000 \$ (excluido impuesto). La lista de los mismos será remitida por el ASTILLERO al Armador con la antelación suficiente para su aprobación.

16. PRUEBAS, FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

Cada patrullera será entregada al Armador con todas las pruebas realizadas, lista para navegar y con la documentación pertinente en regla, limpia interior y exteriormente, con todos los equipos y sistemas en funcionamiento, y estibados en su lugar correspondiente.

La entrega se hará efectiva en el puerto que se indique en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y para ello el ASTILLERO enviará al mismo al personal técnico necesario para la puesta en marcha de cada patrullera y sus equipos, incluyendo a la tripulación que tuviera que embarcarse en la patrullera si eso fuera necesario. En éste último caso, la manutención y demás gastos del personal a bordo serán por cuenta del ASTILLERO. Si el transporte fuera terrestre, los gastos del mismo serían por cuenta del ASTILLERO.

En general, se entregará con la patrullera toda aquella documentación preceptiva o útil. Así, como los respectivos certificados de garantía, debidamente cumplimentados y formalizados, de todas las maquinarias, aparatos y equipos instalados a bordo que gocen de esta condición avalada por el fabricante o distribuidor.

Volvemos a recalcar que toda la documentación (planos, manuales y certificados) se entregará redactada en lengua española.

Con la patrullera se entregará al Armador, además de los certificados emitidos por DICAPI y por la SSCC, la siguiente documentación exigida por la Administración:

Conforme a las normas de DICAPI (Anexo 4 y 5) se debe de considerar que el CONSTRUCTOR debe de asumir los costos de:

- ✓ Pago de aprobación de planos antes de la construcción.
- ✓ Licencia de construcción.
- ✓ Avance al 50 %, de la construcción.
- ✓ Avance al 100% de la construcción.
- ✓ Certificado de LCM (línea máxima de carga).
- ✓ Arqueo.
- ✓ Prueba de estabilidad
- ✓ Prueba de inclinación de la embarcación.
- ✓ Certificado de matrícula.
- ✓ La UEMSI-SUNAT tendría que solicitar el certificado de seguridad cuando la embarcación es entregada en destino.
- ✓ El casco, estructura y superestructura, serán calculados utilizando como referencia las recomendaciones de una empresa clasificadora miembro la cual debe pertenecer a la International Association of Classification Societies- IACS, Ltd (LloydsRegister/ABS/DNV-GL/BV/RINA, entre otras.

16.1. Documentación previa e inspecciones del Armador

Previamente a que se inicie la construcción de la patrullera, el ASTILLERO remitirá al Armador la siguiente documentación:

- ✓ Copia del proyecto y la autorización de construcción de la DICAPI (incluyendo planos de formas y disposición general) así como el acta de nombramiento del Director de Obra.
- ✓ Estabilidad previa.
- ✓ Planos estructurales aprobados por la SSCC.
- ✓ Detalle de la unión casco y cubierta.
- ✓ Curva velocidad-altura de ola aprobada por la SSCC.
- ✓ Esquema de los servicios de combustible, de aceite e hidráulico (si procede).
- ✓ Esquema del servicio de agua salada.
- ✓ Esquema de los servicios de ventilación, calefacción y aire acondicionado.
- ✓ Esquema del servicio de agua dulce.
- ✓ Esquema del servicio sanitario.
- ✓ Esquema del servicio de achique.
- ✓ Esquema del servicio contra incendios.
- ✓ Esquema de control motores principales.

- ✓ Esquema del sistema fijo de extinción y detección de incendios.
- ✓ Esquema de imbornales y desagües.
- ✓ Plano de defensas, amarre y fondeo.
- ✓ Plano de estiba, izado y arriado de la RIB.
- ✓ Disposición general de máquinas.
- ✓ Disposición de escapes húmedos de mmpp y mmaa.
- ✓ Disposición de los equipos, asientos y accesos del puente de gobierno y puente alto.
- ✓ Disposición de antenas.
- ✓ Disposición de luces de navegación y alumbrado exterior.
- ✓ Disposición de la habilitación.
- ✓ Disposición de ventanas, puertas, escotillas, portillos y escotillones.
- ✓ Disposición de candeleros, pasamanos y elementos de seguridad de la tripulación en la cubierta.
- ✓ Disposición de los equipos de seguridad (salvamento y C.I.).
- ✓ Planos eléctricos (incluyendo disposición de baterías, balances eléctricos en CC y AC, canalizaciones eléctricas, masas, fuentes de alimentación y disposición de grupos auxiliares y cuadros eléctricos).
- ✓ Plano de pintado de obra viva y obra muerta.
- ✓ Características de materiales pirorretardantes e ignífugos utilizados a bordo y pruebas de tanques prefabricados.
- ✓ Disposición de escotillas, escalas y accesos.

Con independencia de lo indicado en el apartado de Idoneidad del equipamiento de la patrullera, a efectos de efectuar las inspecciones que el Armador estime oportunas, el ASTILLERO comunicará al Armador la realización de las siguientes pruebas o hitos de la construcción con una antelación mínima de quince días a su inicio:

- Desmoldeo del casco.
- Pruebas de tanques.
- Pruebas de estanqueidad de mamparos.
- Instalación de materiales pirorretardantes o ignífugos.

- Instalación de motores
- Instalación de la cubierta
- Instalación de superestructura.
- Botadura.
- Pruebas de estabilidad.
- Pruebas de mar y oficiales.

16.2. Seguro

Cada patrullera será asegurada por el ASTILLERO durante el período de construcción, incluyendo pruebas, en las condiciones que exija la legislación vigente. El seguro será a todo riesgo y amparará tanto a la propia patrullera como a sus elementos, equipos e instalaciones, aun cuando parte de los mismos hubieran sido suministrados por el Armador. El pago de la prima correspondiente al mencionado seguro será de cuenta del ASTILLERO.

16.3. Pruebas y Formación

La realización de todas las pruebas será por cuenta del ASTILLERO y durante las pruebas de mar cada patrullera será tripulada por personal del mismo, asistiendo a estas los representantes que el Armador, y en su caso la SSCC, designen. De acuerdo con lo indicado en el punto de "Documentación previa e inspecciones del Armador" de esta Especificación Técnica, con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de su realización, el ASTILLERO deberá remitir al Armador la enumeración, fecha y descripción de las pruebas a efectuar. Independientemente de lo anterior, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el ASTILLERO someterá al Armador un planning de la construcción indicando los hitos y pruebas principales que tendrán lugar durante la misma.

Al menos se efectuarán las siguientes pruebas en puerto o taller:

- ✓ Pruebas de banco de los motores propulsores. Esta prueba podrá ser sustituida por las pruebas del fabricante de los motores propulsores, siempre que este acredite suficientemente dichos datos, a través de una SSCC u otro Organismo autorizado por la DICAPI. Dichas pruebas serán efectuadas en las condiciones y para obtener los parámetros definidos reglamentariamente y de acuerdo con la norma DIN 6270 B (ISO 3046/I) actualizada.
- ✓ Pruebas de arranque y funcionamiento de los motores principales.
- ✓ Prueba de funcionamiento de los propulsores sobre amarras.
- ✓ Pruebas de los equipos auxiliares
- ✓ Prueba de circuitos (estanqueidad y temperaturas).

- ✓ Prueba de luces de navegación.
- ✓ Prueba de funcionamiento de aparatos y circuitos eléctricos.
- ✓ Prueba de aislamiento de todos los circuitos (superior a 1 MΩ).
- ✓ Pruebas de estanqueidad de las uniones del casco con la cubierta y de ésta con la superestructura.
- ✓ Pruebas de tiro de los candeleros de cubierta.
- ✓ Prueba de los sistemas de radiocomunicación (de acuerdo con sus especificaciones). Se comprobarán la potencia de salida y la relación de ondas estacionarias de tensión de cada unidad. Podrá ser ejecutada por el Servicio de Telecomunicaciones de DICAPI.
- ✓ Prueba de la embarcación auxiliar y su motor.

En la mar se efectuarán al menos las siguientes pruebas:

- ✓ De estabilidad. Se efectuará de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigentes. Se estudiarán posteriormente las condiciones de carga reglamentarias, así como aquellas más habituales en las que navegará cada patrullera.
- ✓ De estanqueidad.
- ✓ De ruidos.
- ✓ De velocidad sobre milla marcada (100% y 80% de la potencia).
- ✓ De consumos, especialmente al 80 y 100% de potencia.
- ✓ De marcha con un solo motor propulsor, a distintos regímenes comprobando su maniobrabilidad.
- ✓ De equipos de maniobra y fondeo.
- ✓ De maniobrabilidad y círculo de evolución.
- ✓ De servicios: C.I., achique, alarmas, etc.
- ✓ De equipos y sistemas radioeléctricos y de navegación.
- ✓ De equipos de la acomodación.

Todas las pruebas se efectuarán con la patrullera totalmente pertrechado, incluyendo todos los equipos de fonda, repuestos y elementos de armamento, así como disponiendo los tanques de agua dulce y combustible al 50% de su capacidad y con toda la tripulación a bordo. Las condiciones de la pruebas serán de aguas profundas, mar llana y viento en calma o a lo sumo fuerza dos de las escalas Beaufort y Douglas.

De todas las pruebas que se realicen, el ASTILLERO entregará al Armador los protocolos de pruebas con los resultados obtenidos y las incidencias observadas. Estos protocolos de pruebas firmados por el Armador y el ASTILLERO, por triplicado, y se adjuntarán al Acta de Recepción de cada patrullera.

El ASTILLERO formará al personal en el manejo de cada patrullera una vez terminada la construcción y previamente a la entrega durante un período de tiempo que se acordará con el Armador junto con el contenido del plan de formación. La duración de éste periodo será de al menos una semana.

16.4 Documentación, planos y manuales definitivos

Con cada patrullera se entregará al Armador, además de los certificados emitidos por la DICAPI y por la SSCC, la siguiente documentación exigida por la Administración:

- ✓ Certificados de revisión de equipos a presión, balsas, radiobalizas, zafas hidrostáticas y baterías de equipos de radiocomunicaciones.
- ✓ Certificados MARPOL (Anexo VI) de los motores principales.
- ✓ Certificados de compensación de los compases magnéticos.
- ✓ Certificados de los botiquines y de sanidad teniendo presente que el área de navegación de B.

Además se entregará la siguiente documentación (tres copias en papel y una en soporte digital):

- ✓ Protocolo de pruebas de cada patrullera marítima (por triplicado), incluyendo los cálculos de velocidad económica y autonomía, y los resultados de todas las pruebas, al menos las definidas en el apartado de pruebas y formación de ésta Especificación Técnica.
- ✓ Libro de estabilidad (incluyendo planos de formas y disposición general definitivos).
- ✓ Planos de cada patrullera marítima y de cada servicio. Serán al menos los indicados en esta especificación, con carácter definitivo (haciendo constar en cada plano la última revisión efectuada y su fecha de realización), más la Disposición General definitiva enmarcada y por duplicado, los dos Planos de Seguridad enmarcados y los dos Cuadros Orgánico.
- ✓ Protocolo de actuación en caso de avería durante el periodo de garantía con inclusión de todos los equipos cuya avería exija urgente reparación de acuerdo con lo indicado en el punto de garantías de ésta Especificación Técnica.
- ✓ Plano de varada.

- ✓ Plano de polines.
- ✓ Protocolo de pruebas de banco de los motores principales.
- ✓ Copia del certificado de finalización de obra firmado por el Director de Obra.
- ✓ Esquemas de conexiones eléctricas a tierra y catódicas.
- ✓ Lista de equipos instalados a bordo, incluyendo sus marcas, modelos y números de serie.

También se entregarán los manuales:

- ✓ De utilización, mantenimiento y despiece de los motores y sistema de propulsión.
- ✓ De utilización y mantenimiento de los equipos de los distintos servicios (C.I., achique, aire acondicionado, maniobra, etc.).
- ✓ De utilización de todos los sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, comunicaciones, etc.
- ✓ De descripción, utilización y mantenimiento generales de cada patrullera.

16.5. Garantía

El ASTILLERO garantizará cada patrullera marítima de dos (02) años, para sus equipos contra todo defecto producido por el proyecto, mano de obra o material defectuoso, durante el periodo fijado en los Documentos de Licitación. Adicionalmente, para el material de laminación del casco, cubierta y superestructura la garantía será de cinco (05) años desde la entrega.

En la reposición y selección de equipos y repuestos para las soluciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo, se requerirá que sean productos comercializados en el país.

La respuesta del ASTILLERO a los partes de garantía originados en cada patrullera marítima deberá ser ágil y eficaz, teniendo en cuenta el carácter policial de cada patrullera marítima. A la entrega de cada patrullera marítima, el ASTILLERO deberá acreditar documentalmente que dispone de un servicio técnico oficial, o en su defecto de talleres y servicios autorizados para manipular, reparar o sustituir todos los materiales, equipos y sistemas empleados en la construcción de cada patrullera, en la zona donde operará cada patrullera.

El ASTILLERO entregará la lista de talleres y servicios oficiales ubicados en el puerto base de cada patrullera, con capacidad personal y técnica para actuar en caso de avería de cada patrullera o de cualquiera de sus equipos embarcados, así como los nombres, teléfonos y correos electrónicos de contacto del personal técnico del ASTILLERO al que podrá recurrir el Armador directamente en casos de avería de urgente reparación y que

deberá incluir al menos un especialista en PRFV, un especialista mecánico y un especialista eléctrico.

Las averías cuya resolución se considere urgente para mantener la operatividad al menos restringida de cada patrullera, deberán ser resueltas en menos de 72 h desde su inicio. En este caso, o bien el servicio oficial o el taller ubicado en el puerto base de cada patrullera o bien el personal técnico del ASTILLERO citado en el párrafo anterior, deberán personarse en cada patrullera para resolver la avería en ese plazo. Si transcurrido el plazo indicado, la avería sigue sin solucionarse, el Armador podrá recurrir a técnicos capacitados y ubicados en el puerto base de cada patrullera, aún siendo distintos de los anteriores, con capacidad para resolver el problema en el plazo indicado, repercutiendo el coste final de su presencia y reparación originada en el ASTILLERO.

Se considerarán en todo caso, independientemente de lo que se establezca previamente a la entrega de cada patrullera marítima en el protocolo de actuación en caso de avería durante el periodo de garantía de esta Especificación Técnica, tendrán la consideración de averías de reparación urgente, aquellas que menoscaben seriamente el funcionamiento o la seguridad del sistema propulsor de la patrullera (motores principales e hélices), del sistema eléctrico, del sistema de navegación y radiocomunicaciones, del sistema de achique y C.I. y de la estanqueidad de cada patrullera.

Los casos de averías en que exista discrepancia entre Armador y ASTILLERO sobre su sometimiento a la garantía asegurada por el Armador serán arbitrados de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los equipos o elementos que no superen el periodo de garantía de la patrullera serán reparados a costa del ASTILLERO, y quedará prolongada su garantía durante 12 meses a partir de la fecha de finalización de garantía de la patrullera.

En el caso de que dichos equipos o elementos no superasen la garantía siguiente, entrarían en AVERÍA SISTEMÁTICA, por lo que el ASTILLERO podrá, previa aprobación del Armador, optar por su reposición por otro nuevo de características similares o por la reparación a efectuar en las instalaciones del ASTILLERO o de un taller autorizado por él del elemento defectuoso. En este caso, los gastos de desplazamiento de cada patrullera desde su lugar de operación hasta el ASTILLERO, correrán a cargo del ASTILLERO.

El ASTILLERO asegurará el casco, la maquinaria y los demás elementos de cada patrullera contra todo riesgo, en las condiciones exigidas por el Organismo de Crédito competente, durante la construcción de cada patrullera y hasta el momento de la entrega oficial del mismo en el puerto reflejado en los Documentos de Licitación.

17. MAQUETA

El ASTILLERO entregará dos maquetas con vitrina, réplica fiel de cada patrullera construida, a escala 1:100 y tres metopas tamaño 1:200.

Se entregarán reportaje fotográfico del progreso de las obras de construcción, de una forma mensual al Armador, de al menos 20 fotografías

También, en la botadura, en las pruebas oficiales y en el acto de recepción se realizarán fotografías y reportajes en DVD y/o CD-R, e igualmente se remitirán copias correspondientes al Armador. De las fotografías el Armador escogerá una de la que el ASTILLERO deberá entregar cuatro copias enmarcadas (100 x 30 cm).

18. ENTREGA

La entrega de cada patrullera se realizará en el puerto indicado en los Documentos de Licitación.

El plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato será el fijado en los Documentos de Licitación.

Los gastos y el seguro de transporte o traslado desde el puerto de construcción hasta el puerto indicado en los Documentos de Licitación serán por cuenta del ASTILLERO.

En caso de efectuarse el traslado navegando, el ASTILLERO facilitará un capitán y el personal técnico electrónico-eléctrico y mecánico y el Armador el resto de la tripulación necesaria.

**ANEXO 1
EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**

CANT	EFECTO
1	Computadora portátil (LAPTOP) Windows 10 64-bit 8GB RAM 1 TB
1	Impresora tipo HP 7110

ANEXO 2

EJEMPLO DE LISTADO DE REFACCIONES O REPUESTOS A SUMINISTRAR CON EL BUQUE

1. Respetos para motores diésel principales MARCA previstos para dos años o 3.000 horas de servicio

Cantidad	Descripción	Código

Cuadro de distribución principal

Cantidad	Descripción	Código

Armario de control y consolas de mando

2. **Respetos de maquinaria de cubierta previstos para dos años o 3.000 horas**

Cantidad	Descripción	Código

3. **Juego de respetos eléctricos (enchufes, interruptores, lámpara, fusibles) del Contratista**

Cuadro eléctrico:

Cantidad	Descripción	Código

Instalación eléctrica:

Cantidad	Descripción	Código

ANEXO 3

EJEMPLO DE LISTA DE FABRICANTES QUE INTERVIENEN COMO PROVEEDORES

Item	Concepto	Fabricante
1	Motores principales	
2	Grupo auxiliar	
3	Alternadores (Generadores)	
4	Hélices propulsoras y líneas de ejes	
5	Casquillos	
6	Generación de potencia, cuadro eléctrico principal, alarmas	
7	Baterías	
8	Equipos radioeléctricos y de navegación	
10	Elementos de cubierta	
11	Circuito cerrado de televisión	
12	Servotimon	
13	Compresores aire acondicionado	
14	Bombas	
15	Depuradoras de gasoil y aceite	
16	Compresor de buzos	

Item	Concepto	Fabricante
17	Sistema de tratamiento de aguas fecales y grises	
18	Ventiladores	
19	Filtros de combustible	
20	Pintura	
21	Sociedad de Clasificación	
22	Balsas salvamento	
23	Embarcación auxiliar	

ANEXO 4

NORMA Oficial PERÚ que tendrá presente al ASTILLERO

DICAPI

- Código de Seguridad de Equipo para Naves y Artefactos Navales, Marítimos, Fluviales y Lacustres de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (Resolución Directoral N° 0562-2003-DCG).
- International Code of Signals 1969 Edition (Revised 2003).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM – 15001, D.S. N° 002-2012-DE, 2012.
- Reglamento De La Ley De Control Y Vigilancia De Las Actividades Marítimas, Fluviales Y Lacustres. RECAAM. (Versión al 21 mayo 2001) Aprobado por D.S. N° 028 DE/MGP 25 Mayo 2001

TUPAM – DICAPI 2012
DEPARTAMENTO DE MATERIAL ACUATICO

Denominación del Procedimiento		Costo (*)
Expedición del Certificado de Aprobación de Características Técnicas para naves o artefactos navales adquiridos en el extranjero Plazo para resolver: Veinte (20) días hábiles.	C-01	S/. 1750.50
Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto de hasta 6.48 (construcción o modificación) Plazo para resolver: Diez (10) días hábiles.	C-02	S/. 319.50
Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 6.48 hasta 20.00 (construcción o modificación) Plazo para resolver: Treinta (30) días hábiles.	C-03	S/. 390.49
Aprobación de Planos para embarcaciones y artefactos navales de un arqueo bruto mayor a 20.00 hasta 30.00 (construcción o modificación) Plazo para resolver: Treinta (30) días hábiles.	C-04	S/. 2,141.71
Aprobación de Planos para naves y Artefactos navales de un arqueo bruto superior a 30.00 (construcción o modificación) Plazo para resolver: Treinta (30) días hábiles.	C-05	S/. 3,550.00
Otorgamiento de licencia de Construcción para Naves nuevas o modificación de estructuras de naves Plazo para resolver: Treinta (30) días hábiles.	C-06	S/.142.00
Obtención de Certificado de Avance de Construcción del 50% Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.	C-10	Según arqueo S/. 1,420.00
Otorgamiento de Certificado de Arqueo de Naves y artefactos navales Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.	C-12	S/.1,136.00
Obtención de Certificado de Avance de Construcción del 100% para naves y artefactos navales hasta 6.48. Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.	C-14	S/.355.00

<p>Obtención del certificado de prueba de inclinación o Evaluación del plan de carga, para naves construidas o modificadas. Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.</p>	C-16	Variable de S/.195.00 a S/.1,149.12
<p>Expedición de Certificado de matrícula para naves adquiridas en el Perú Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.</p>	C-18	S/.267.00
<p>Expedición de Certificado de matrícula para naves adquiridas o arrendadas en el extranjero Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.</p>	C-19	Variable de S/.177.48 a S/.3,550.00
<p>Obtención de evaluación de la protección para la obtención del certificado internacional de protección de buques Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.</p>	C38	S/.817.00
<p>Otorgamiento del certificado de verificación de las condiciones de seguridad a nave extranjeras, pesqueras y recreativas Plazo para resolver: Quince (15) días hábiles.</p>	C41	S/.2,555.28

(*) Montos referenciales que será asumido por el ASTILLEROS

ANEXO 5 ESPECIFICACION DE PINTURA

FABRICANTE: _____

Superficie a tratar

FONDO PLANO Y COSTADOS HASTA LA FLOTACIÓN DE CARGA, INCLUYENDO LAS TOMAS DE MAR

Nombre del producto (incluyendo n° calidad)	Área tratada %	Color	N° Color	Espesor (micras)		Rendimiento Teórico.	Método de Aplicación.			Recomendado	
				Hum	Seco		Brocha	Rodillo	Pistola	Ø boquilla	Presión en boquilla

4. SERVICIOS CONEXOS

1. SERVICIO DE CAPACITACIÓN

El ASTILLERO formará al personal en el manejo de cada patrullera marítima una vez terminada la construcción y previamente a la entrega durante un período de tiempo que se acordará con el Armador junto con el contenido del plan de formación. La duración de éste periodo será de al menos cinco (05) días consecutivos.

La capacitación se desarrollará en la Sede Chucuito, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la conformidad de la recepción definitiva de las embarcaciones por parte del **comprador**, según cronograma y contenido elaborado por el **proveedor** y aprobado por el **comprador**.

La capacitación estará dirigida al personal del área operativa (máximo 24 participantes).

Duración	Grupo
De ocho (8) horas diarias durante cinco (5) días consecutivos.	Dos (2) grupos, máximo de doce (12) personas cada uno.
Total: 40 horas	

La capacitación deberá ser impartida en idioma español (en el caso de ser idioma extranjero es necesario la presencia un traductor) por dos instructores.

El **proveedor** deberá presentar el cronograma y contenido de la capacitación a los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la aprobación del comprador.

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán las pruebas sobre amarras y las pruebas oficiales de mar, según se lo indicado en el numeral 3. Especificaciones Técnicas de la Sección VII Lista de Requisitos:

(a) Las pruebas de mar oficiales se realizarán con la asistencia y supervisión de representantes de la UEMSI-SUNAT, DICAPI y de la Sociedad de Clasificación de buques.

(b) El ASTILLERO dará aviso por escrito, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la UEMSI-SUNAT, del comienzo previsto de las pruebas de mar oficiales.

Dichos avisos especificarán el puerto desde el cual las patrulleras comenzarán sus pruebas de mar oficiales y los representantes de la UEMSI-SUNAT, que han de ser testigos de dichas pruebas de mar oficiales, estarán presentes en dicho puerto en la fecha especificada.

Si las condiciones meteorológicas son tales que no permiten al ASTILLERO realizar adecuadamente las pruebas de mar oficiales de acuerdo con el Contrato y con las Especificaciones en el día planeado, el ASTILLERO tiene derecho a posponer la prueba o dicha parte de la misma que considere necesario. En tal caso el ASTILLERO tendrá derecho a una ampliación de la Fecha de Entrega de las patrulleras marítimas, un tiempo igual al que haya originado el retraso en la entrega, siempre que la petición se realice por escrito debidamente documentado con autorización del responsable del proyecto con elementos que soporten tal situación.

Todos los gastos relacionados con las pruebas de las patrulleras marítimas serán por cuenta del ASTILLERO quien, durante las pruebas y a la entrega de las patrulleras para las pruebas, acuerda proporcionar, a sus costos, la tripulación necesaria para cumplir con unas condiciones de navegación seguras. Las pruebas se realizarán en la forma prescrita en las Especificaciones y demostrará el cumplimiento de los requisitos de comportamiento como se expone en el Contrato y en las Especificaciones Técnicas.

El ASTILLERO dotará a las patrulleras marítimas de las cantidades necesarias de combustible y grasas, agua dulce y otros consumibles para realizar las pruebas. Los aceites lubricantes e hidráulicos para las pruebas serán suministrados por el ASTILLERO.

Si durante cualquier prueba de mar se produce alguna avería que conlleve la interrupción o la ejecución irregular, que se pueda reparar por medios normales disponibles a bordo, la prueba continuará tras la reparación y será válida en todos los aspectos. Sin embargo, si fuera necesario que las patrulleras marítimas regresarán a puerto para permitir la reparación de la avería, se realizarán pruebas adicionales, si fuera necesario en el mar, para completar las pruebas, siendo responsabilidad del ASTILLERO si la avería fue por negligencia.

Procedimiento de aceptación o rechazo

A la finalización de las Pruebas de mar oficiales, el ASTILLERO facilitará al UEMSI-SUNAT una nota por escrito de la terminación de las Pruebas de mar oficiales junto con los resultados de las mismas, y si la UEMSI-SUNAT considera que los resultados de las

pruebas de mar oficiales indican conformidad de la patrulleras marítimas con el Contrato y con las Especificaciones, la UEMSI-SUNAT notificará al ASTILLERO por escrito.

Sin embargo, si los resultados de las Pruebas de mar oficiales indican que las patrulleras marítimas, o cualquier parte de su equipo, requiere modificaciones y/o correcciones, el ASTILLERO realizará las modificaciones y/o correcciones necesarias para remediar dicha disconformidad y, una vez que el ASTILLERO haya avisado de su finalización, la UEMSI-SUNAT notificará al ASTILLERO por escrito en los tres (3) días hábiles posteriores, la aceptación o el rechazo de las patrulleras marítimas, exclusivamente en función de dichas modificaciones y/o correcciones realizadas por el ASTILLERO.

Si tras las Pruebas de mar oficiales la UEMSI-SUNAT rechaza las patrulleras marítimas, bien porque las patrulleras marítimas no se ajustan a este Contrato y a las Especificaciones Técnicas, o porque tras las pruebas éste no satisface los requisitos de comportamiento como se estipula en las mencionadas Especificaciones y en este Contrato, la UEMSI--SUNAT, en los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la nota del ASTILLERO de la finalización de las Pruebas de mar oficiales y de los resultados de las mismas, indicará en su nota de rechazo, en qué aspectos las patrulleras marítimas, o cualquier parte o equipo del mismo, no se ajusta a este Contrato y/o a las Especificaciones.

Si el ASTILLERO llega a un acuerdo sobre la determinación de la UEMSI-SUNAT relativa a la dicha disconformidad, el ASTILLERO realizará dichas alteraciones y/o correcciones que sean necesarias para corregir dicha disconformidad. Si el ASTILLERO aún no acepta el rechazo de las patrulleras marítimas por la UEMSI-SUNAT la cuestión se presentará a la decisión final en solución de controversias.

Las partes del presente documento acuerdan que, hasta el momento, según lo antes expuesto en esta cláusula, si la UEMSI-SUNAT no informa por escrito al ASTILLERO de su aceptación o rechazo de las patrulleras marítimas en el período especificado, la UEMSI-SUNAT considerará que ha aceptado las patrulleras marítimas, y que dicha aceptación por la UEMSI-SUNAT tendrá la misma vigencia y efecto que si la UEMSI-SUNAT hubiera informado al ASTILLERO de su aceptación de las patrulleras marítimas por escrito dentro del período especificado.

Incluso si dicha disconformidad es menor y no afecta a las condiciones marineras, seguridad o correcta operación de las patrulleras marítimas ni al cumplimiento de leyes, reglas normativas y disposiciones del sector, la UEMSI-SUNAT tendrá derecho a rechazar las patrulleras marítimas en virtud de dicha disconformidad y el ASTILLERO a reparar dicha disconformidad lo antes posible, y antes de la entrega oficial de las patrulleras marítimas ante el Capitán Marítimo del lugar de entrega.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las siguientes pruebas, se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa, en términos de las Especificaciones Técnicas; por lo que queda abierta la posibilidad para la UEMSI-SUNAT solicitar nuevas pruebas o inspecciones para la mejor certeza en la construcción de las patrulleras marítimas, así mismo, de ser el caso solicitar una segunda opinión sobre una prueba ya realizada, mismas que se enlistan a continuación:

- 1) Ensayos de Canal, si procediese.
- 2) Pruebas de muelle y de mar,
- 3) Ensayos de equipo, Ensayos de taller,
- 4) Ensayos de estanqueidad,

5) Experiencia de estabilidad,

Para mayor referencia ver las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos.

Nombramiento de los supervisores de la UEMSI-SUNAT

La UEMSI-SUNAT contratará uno o más representantes autorizados para supervisar la construcción de las patrulleras marítimas, en adelante los SUPERVISORES.

La UEMSI-SUNAT dará a conocer con anticipación al ASTILLERO, el (los) nombre(s) del (de los) representantes autorizados, el ámbito de sus poderes, competencias y obligaciones. El (Los) supervisor(es) realizará(n) sus tareas por cuenta y riesgo de la UEMSI -SUNAT, el cual contará con las facultades amplias y suficientes para la toma de decisión, en el entendido que llevará una bitácora de construcción para dejar constancia de los hechos.

Autoridad de los Supervisores

Los Supervisores tendrán derecho en cualquier instante durante las horas normales de trabajo durante la construcción de las patrulleras marítimas a inspeccionar , su casco, motores, todos los accesorios, todo el trabajo en progreso y los materiales que se utilicen en la construcción de las patrulleras marítimas, su casco, motores y accesorios allí donde se esté realizando dicho trabajo o allí donde dicho material esté almacenado, a fin de determinar que las patrulleras marítimas, su equipo y accesorios se estén construyendo de acuerdo con los términos de este contrato y según las Especificaciones, siempre que dicha inspección no interfiera y/o afecte al progreso normal de los trabajos de construcción.

Obligaciones de los Supervisores

La UEMSI-SUNAT se compromete a que los Supervisores realicen sus obligaciones según el presente Contrato de acuerdo con la práctica habitual del ASTILLERO en construcción naval, y de tal modo que eviten el aumento innecesario en costos de construcción, retrasos en la construcción de las patrulleras marítimas y/o cualquier trastorno del tipo que sea en el esquema de construcción del ASTILLERO.

Aprobación

Si se produjeran circunstancias especiales, tales como que el ASTILLERO necesitara adquirir equipo de otro proveedor no incluido en las Especificaciones, entonces si la garantía técnica y las referencias del nuevo proveedor son similares, o mejores, que las de los proveedores incluidos en la Especificación, el ASTILLERO tendrá derecho a hacerlo, pero la UEMSI-SUNAT deberá aprobar previamente al nuevo proveedor en el menor tiempo posible, pero no más tarde de ocho (8) días hábiles tras la notificación del mismo por el ASTILLERO, de tal modo que dicha aprobación no sea retenida sin motivo alguno.

Los elementos no incluidos en la Lista de Fabricantes, el ASTILLERO los puede adquirir libremente, siempre que cumplan con los requisitos de las Especificaciones.

Independientemente del resto de disposiciones, las aprobaciones anteriores y/o inspecciones no reducen la responsabilidad del ASTILLERO en la construcción de las patrulleras marítimas.

Debe de entenderse que los supervisores de la UEMSI-SUNAT son los legítimos representantes, sin menos cabo, de los inspectores representantes del comprador. Así

como el representante de la DICAPI, quien verificará del avance de la construcción al 50% y 100% de las patrulleras marítimas, corriendo con todo los gastos por parte del ASTILLERO.

Asimismo, la SOCIEDAD CLASIFICADORA forma parte integrante pero únicamente para la emisión de los certificados, siendo que las observaciones de éste solamente serán atendidas cuando el proyecto original de construcción no alcance el estándar internacional, de lo contrario persistirán las condiciones originales del proyecto como fue contratado. Los costos incurridos serán asumidos por el ASTILLERO.

6. PLANOS O DISEÑOS

Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños:

Planos generales y del casco a entregar en el momento de la presentación de la oferta

1. Disposición general y perfil exterior.
 2. Plano de forma.
 3. Disposición general cámara de máquinas.
 4. Plano de defensas.
 5. Sección tipo.
 6. Balance eléctrico y Plano de seguridad.
- Todos con su respectiva traducción simple al español.

Planos generales y del casco a entregar cuando el buque esté finalizado.

A la entrega del buque, el ASTILLERO suministrará tres (3) copias impresas y una electrónica, de los planos definitivos del buque (planos "as-built").

Estos planos deberán cumplir con lo establecido en la norma de la DICAPI.

Planos de la construcción real: planos de trabajo, a escala y actualizados de la "instalación real". Los planos que se suministrarán incluirán la siguiente lista de ejemplos, como mínimo:

Tablas de capacidades de estanques.

Primado y estabilidad particular, manual (aprobado).

Lista de equipos con marcas, modelos y número de series.

Información de prueba de equipos

Y los planos indicados en el numeral 16.1 de las especificaciones técnicas de la Sección VII.

Lista de Requisitos

Libros de instrucciones

Las instrucciones para el funcionamiento de la maquinaria, sistemas y equipamiento deben estar en español y deben ser suministradas en dos (2) carpetas de la UEMSI-SUNAT.

Adicionalmente, una carpeta estará disponible para la UEMSI-SUNAT durante el período de construcción.

Presentación y aprobación de los Planos

El ASTILLERO preparará y mantendrá una lista de planos y esquemas de todos los planos que se prepararán para definir el diseño y se presentarán a la Sociedad Clasificadora de las autoridades legisladoras "planos de trabajo".

El ASTILLERO entregará a la UEMSI-SUNAT como a la Sociedad de Clasificación (Lloyds Register / ABS / o similar) una lista con los planos básicos y esquemas de la patrullera marítima, la cual deberá ser aprobada por ambas partes. Asimismo entregará a la Autoridad Marítima Peruana la documentación que incluye todos los planos y esquemas requeridos para la aprobación del permiso de construcción de las patrulleras marítimas.

Estos planos se presentarán asimismo al área usuaria de la UEMSI-SUNAT, el cual devolverá comentarios sobre los planos al ASTILLERO dentro de los 10 días calendario de recibo de los mismos en coordinación con el supervisor contratado por la UEMSI-SUNAT.

El ASTILLERO informará a la UEMSI-SUNAT de cualesquier comentario de la Sociedad de Clasificación o de las Autoridades y entregará los planos finales aprobados, Si la UEMSI-SUNAT continúa trabajando en los planos antes de recibir la aprobación, será responsable de los costes en que incurra por la implantación de los comentarios recibidos posteriormente.

El ASTILLERO continua trabajando en los planos antes de recibir la aprobación, será responsable de los costos en que incurra por la implantación de los comentarios del superintendente.

Nota:

Cabe indicar, que las coordinaciones, trámites y los costos incurridos durante la prestación del servicio ante la DICAPI y SSCC serán asumidos por el ASTILLERO.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Apéndice 1.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el

idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje

de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo

requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya

efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del

Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos

códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor

obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al

Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes de recibida la notificación de terminación del

Comprador por el Proveedor, deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: República del Perú																			
CGC 1.1(j)	El Comprador es: Unidad Ejecutora de Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, representado por su Intendente Nacional de Administración, señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche , identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, con domicilio legal en: Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima																			
CGC 1.1(o)	<p>El destino final del sitio del Proyecto es:</p> <table border="1" data-bbox="448 831 1305 1247"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td> <u>BIENES</u> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero </td> <td>2</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td> <u>SERVICIOS CONEXOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación </td> <td>1</td> <td>Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo total del contrato es de 452 días calendario que incluyen los plazos de la construcción, revisión, aprobación de conformidades por parte de la UEMSI-SUNAT, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="412 1432 1341 1879"> <thead> <tr> <th>Actividades previas</th> <th>Plazos máximos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación del cronograma y contenido para la capacitación.</td> <td>Máximo sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</td> </tr> <tr> <td>Verificación de los planos por la UEMSI – SUNAT y el supervisor contratado.</td> <td>Máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</td> </tr> <tr> <td>Presentación de los planos con la aprobación de la UEMSI - SUNAT a la DICAPI por el astillero.</td> <td>Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la verificación y aprobación de los planos por la UEMSI - SUNAT</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	<u>BIENES</u> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero 	2	Unidad	<u>SERVICIOS CONEXOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación 	1	Servicio	Actividades previas	Plazos máximos	Presentación del cronograma y contenido para la capacitación.	Máximo sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	Verificación de los planos por la UEMSI – SUNAT y el supervisor contratado.	Máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	Presentación de los planos con la aprobación de la UEMSI - SUNAT a la DICAPI por el astillero.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la verificación y aprobación de los planos por la UEMSI - SUNAT
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																	
1	<u>BIENES</u> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero 	2	Unidad																	
	<u>SERVICIOS CONEXOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación 	1	Servicio																	
Actividades previas	Plazos máximos																			
Presentación del cronograma y contenido para la capacitación.	Máximo sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.																			
Verificación de los planos por la UEMSI – SUNAT y el supervisor contratado.	Máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.																			
Presentación de los planos con la aprobación de la UEMSI - SUNAT a la DICAPI por el astillero.	Hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la verificación y aprobación de los planos por la UEMSI - SUNAT																			

Aprobación de los planos por parte de la DICAPI.	De acuerdo al TUPAM- DICAPI 2012, treinta (30) días hábiles a partir de la entrega de la presentación de los planos aprobados por la UEMSI –SUNAT y el supervisor contratado
Otorgamiento de la licencia de construcción para las patrulleras marítimas por parte de la DICAPI.	De acuerdo al TUPAM- DICAPI 2012, tres (03) días hábiles a partir aprobación de los planos por parte de la DICAPI.

Actividades del servicio	Plazos máximos
Casco de las patrulleras marítimas - (hito 1)	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la licencia de la construcción por la DICAPI y comunicación de inicio del servicio por parte de la UEMSI – SUNAT
Conformidad de los casco de las patrulleras marítimas	Máximo diez (10) días calendario al término del casco de las patrulleras marítimas y entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito. • Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito • Aprobación de los planos y la licencia de la construcción por la DICAPI.
Pruebas de mar oficiales por el ASTILLERO - (hito 2)	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio del servicio. Incluye las visitas de avance al 50 % y 100% de la construcción por parte de la DICAPI.
Conformidad de las pruebas de mar oficiales.	Máximo diez (10) días calendario de la finalización de las pruebas de mar oficiales y entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de prueba de Mar por parte del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito. • Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito. • Entrega de los documentos, planos finales, Instructivos o manuales, dos (2) maquetas o modelos a escala, certificados y documentación que sea necesaria o importante conocer para la DICAPI y la UEMSI-SUNAT
Entrega de las patrulleras marítimas - (hito 3)	Hasta los trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio del servicio (*).

Conformidad de la recepción definitiva de las patrulleras marítimas	Máximo diez (10) días calendario luego de la entrega de las embarcaciones marítimas, la documentación oficial de DICAPI, la aprobación de las verificaciones de las patrulleras marítimas y los certificados de clases permanentes.
Capacitación	Máximo treinta (30) días calendario siguientes a la conformidad de la recepción definitiva de las embarcaciones marítimas.
Conformidad de la capacitación	Máximo cinco (05) días calendario luego de finalizado el servicio de capacitación.

(*) Los certificados de clasificación y cualquier otro Certificado requerido para facilitar la entrega de las patrulleras marítimas, según este Contrato y las Especificaciones.

Se acuerda que, no dependiendo del ASTILLERO alguno de dichos Certificados y no estando disponibles a la fecha de la entrega de las patrulleras, la UEMSI-SUNAT aceptará Certificados provisionales. Sin embargo, para efecto del tercer pago la UEMSI-SUNAT sólo aceptará los Certificados permanentes.

Asimismo, en los casos en que los plazos se excedan debido a la demora de trámites por entidades externas, tales como DICAPI, los mismos que no dependen del Astillero, la UEMSI –SUNAT podría ampliar los plazos sin penalizar al Astillero.

Requisitos para operar en el territorio peruano:

El ASTILLERO deberá tener en cuenta que para la solicitud de la matrícula de operación deberá entregar los siguientes documentos durante la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de la autoridad marítima (DICAPI):

- ✓ **Aprobación de planos antes de la construcción.**
- ✓ Licencia de construcción.
- ✓ Avance al 50 %, de la construcción.
- ✓ Avance al 100% de la construcción.
- ✓ Certificado de LCM (línea máxima de carga).
- ✓ Arqueo.
- ✓ Prueba de estabilidad
- ✓ Prueba de inclinación de la embarcación.
- ✓ Certificado de matrícula.

Lugar de la prestación:

Lugar

Las patrulleras marítimas serán entregadas en un Almacén temporal cercano a la Sede de Chucuito, cuyo costo será asumido por EL ASTILLERO.

En caso que por necesidad de la UEMSI-SUNAT, las patrulleras marítimas deban ser entregadas en otra dirección, el ASTILLERO deberá ser notificado en forma escrita. Si la eventual modificación de lugar de entrega generar un mayor costo, dicho costo será considerado como un adicional al contrato.

Recepción de las patrulleras marítimas:

La recepción definitiva de los bienes lo realizará la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales (GPCOE) de la Intendente Nacional de Control Aduanero, dentro del plazo de diez (10) días calendario de aprobada las verificaciones de las patrulleras marítimas. La CT, previa opinión favorable del supervisor de la construcción y la GPCOE, emitirá la conformidad de la prestación para el pago.

La responsabilidad por el estado de las patrulleras marítimas y su correcto funcionamiento culminará al momento que el comprador emita la conformidad de recepción definitiva de las patrulleras marítimas.

De no cumplir con lo ofertado, no se aceptarán las patrulleras marítimas.

Visitas por parte de la UEMSI- SUNAT / DICAPI

De ser el caso el personal de la UEMSI -SUNAT (02 personas) podrá realizar tres visitas durante la prestación del servicio y el personal de la DICAPI (01 persona) dos visitas, la cual incluye pasajes, estadías, alimentación y movilidad. Dichos costos deberán ser asumidos por el ASTILLERO.

Para las pruebas debe incluir:

- La organización de las pruebas.
- Las herramientas necesarias para ejecutar las pruebas.

El representante de la DICAPI verificará el avance de la construcción al 50% y al 100% de las patrulleras marítimas, corriendo con todos los gastos por parte del ASTILLERO.

Capacitación:

La capacitación se desarrollará en la Sede Chucuito o lugar indicado por la UEMSI - SUNAT, dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la conformidad de la recepción definitiva de las patrulleras, según cronograma y contenido elaborado por el Proveedor y aprobado por el comprador.

La capacitación estará dirigida al personal del área operativa (máximo 24 participantes), según lo señala en el numeral 04 de la Sección VII – Lista de Requisitos.

Conformidades:

Todas las conformidades para el pago al **Proveedor** serán otorgadas por la Coordinación Técnica previa opinión favorable del supervisor contratado por **El Comprador** y la GPCOE.

CGC	4.2	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
(a)		

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>DDP2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: <i>Español</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones:</p> <p>El nombre del Comprador es: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, representado por su Intendente Nacional de Administración, señor Rodolfo Giuseppe Fierro Naquiche, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06700886, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 156-2017/SUNAT. La dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI.</p> <p>Dirección postal: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472.</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>Código postal: Lima 1</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) 634 3300</p> <p>Facsimile: (51 1) 634 3300</p> <p>El nombre del Proveedor es: xxxx, representado por xxxxxx, con documento de identidad xxx, , según poder vigente de fecha xxxx, La dirección del Proveedor será:</p> <p>Dirección postal: xxxxxxxxxxxxxxxx</p> <p>Ciudad: xxxxxxxxxxxxxxxx</p> <p>Código postal: xxxxxxxxxxxxxxxx</p> <p>País: Perú</p> <p>Teléfono: (51 1) xxxxxxxxxxxx</p> <p>Facsimile: (51 1) xxxxxxxxxxxxxxxx</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República del Perú</i>
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.</p>
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por El Proveedor :

	<p>1) Factura comercial.</p> <p>2) Guía de remisión detallada, debidamente firmada y sellada por el área, recibida en el lugar señalado por El Comprador.</p> <p>3) Certificado de Garantía de los bienes.</p> <p>4) Entrega de documentación oficial de DICAPI, de acuerdo a las normas de la autoridad marítima.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados a la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “<i>no serán</i>” ajustables.</p>
CGC 16.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago se realizará conforme al siguiente detalle:</p> <p>i) Anticipo: El treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los quince (15) días calendario, luego de que el Proveedor presente una solicitud formal al Comprador. Dicha solicitud debe ser presentada dentro de los veinte (20) días calendario de suscrito el contrato.</p> <p>La solicitud debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Bancaria (Carta Fianza) por idéntico monto al solicitado como anticipo, la cual debe estar vigente por el plazo que cubra la amortización del anticipo otorgado, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Contratante. - Comprobante de pago. <p>En el caso que el Proveedor solicite anticipo, la amortización del anticipo se realizará mediante descuento en proporciones iguales en cada uno de los pagos parciales.</p>

ii) Pago de bienes y servicios suministrados:		
% de Pago	Entregable	Plazo Máximo del Entregable
<p><u>Primer Pago</u> Veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, previa conformidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al término del casco de las patrulleras marítimas; previa conformidad y entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Certificado del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito Factura comercial emitida por el ASTILLERO. Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito. Aprobación de los planos y la licencia de la construcción por la DICAPI. 	<p>Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario.</p>
<p><u>Segundo Pago</u> Veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, previa conformidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> A la finalización de las pruebas de mar oficiales por el ASTILLERO; previa conformidad y entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Certificado de prueba de Mar por parte del ASTILLERO confirmando la ejecución del hito. Factura comercial emitida por el ASTILLERO. Certificado emitido por la Sociedad de Clasificación confirmando la ejecución del hito. Entrega de los documentos, planos finales, Instructivos o manuales, dos (2) maquetas o modelos a escala, certificados y documentación que sea necesaria o importante conocer para la DICAPI y la UEMSI-SUNAT. 	<p>Hasta los doscientos setenta (270) días calendario.</p>
<p><u>Tercer Pago</u> Treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, previa conformidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entrega definitiva de las patrulleras marítimas; previa entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Factura comercial emitida por el ASTILLERO. Entrega de documentación oficial de la DICAPI. Entrega de los certificados de clases permanente.(*) 	<p>Hasta los trescientos treinta (330) días calendario.</p>

	<p>Cuarto Pago Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, previa conformidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación realizada; previa entrega de los siguientes documentos: • Factura comercial emitida por el ASTILLERO 	<p>Hasta los trescientos sesenta (360) días calendario.</p>
<p>(*) Los certificados de clasificación y cualquier otro Certificado requerido para facilitar la entrega de las patrulleras marítimas, según este Contrato y las Especificaciones.</p>			
<p>Se acuerda que, no dependiendo del ASTILLERO alguno de dichos Certificados y no estando disponibles a la fecha de la entrega de las patrulleras, la UEMSI-SUNAT aceptará Certificados provisionales. Sin embargo, para efecto del tercer pago la UEMSI-SUNAT sólo aceptará los Certificados permanentes.</p> <p>Asimismo, en los casos en que los plazos se excedan debido a la demora de trámites por entidades externas, tales como DICAPI, los mismos que no dependen del Astillero, la UEMSI –SUNAT podría ampliar los plazos sin penalizar al Astillero.</p> <p>Conformidades: Todas las conformidades para el pago al Proveedor serán otorgadas por la Coordinación Técnica previa opinión favorable del supervisor contratado por El Comprador y la GPCOE.</p>			
<p>CGC 16.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual El Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de treinta (30) días calendario luego de vencido el plazo de pago. La tasa de interés que se aplicará es la tasa legal, publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>El plazo para el pago es de quince (15) días calendario, luego de la recepción formal y completa del expediente de pago.</p>		
<p>CGC 18.1</p>	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la garantía será del diez por ciento (10%) del precio total del contrato adjudicado.</p>		
<p>CGC 18.3</p>	<p>La garantía de cumplimiento deberá cumplir las siguientes condiciones: una garantía bancaria (carta fianza), con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por una institución bancaria o autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI (El Comprador), en la forma establecida en los Documentos de Licitación. Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato</p>		
<p>CGC 18.4</p>	<p><i>No aplica</i></p>		

CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>No aplica</i>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será s lo siguiente:</p> <p>Las patrulleras marítimas y/o cualquiera de sus partes se construirán y todos los materiales, motores, maquinaria y equipo perteneciente a este Contrato, y dentro de las premisas del ASTILLERO, se marcará inmediatamente con el número asignado por el ASTILLERO a las embarcaciones y, hasta la entrega de las patrulleras marítimas, serán aseguradas por el ASTILLERO siendo pagadas por el ASTILLERO contra todos los riesgos enumerados en las Cláusulas del Institute Builder's Risk de Londres, y habitualmente asegurados en la industria de la Construcción naval, incluyendo pruebas por un total no inferior al importe por el tiempo que la UEMSI-SUNAT está pagando al ASTILLERO bajo el presente Contrato, más el valor de cualquier partida o Suministro de la UEMSI-SUNAT.</p> <p>El seguro se pondrá a nombre del Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT y las pérdidas bajo dicha póliza serán pagaderas a él mismo.</p> <p>Aplicación de la cantidad recuperada</p> <p><u>Perdidas parciales</u></p> <p>En el caso de que las embarcaciones resulten dañadas por cualquier causa asegurada, previo a la aceptación de las mismas por la UEMSI-SUNAT, y en el caso de que, además, dicho daño no constituyan para las embarcaciones una pérdida total real, constructiva, dispuesta o comprometida, el ASTILLERO aplicará las cantidades recuperadas mediante las pólizas de seguro realizadas según esta cláusula a realizar la reparación de conformidad con las Especificaciones y las reglas, reglamentos y normativas de la Sociedad de Clasificación y de otros Organismos reguladores.</p> <p>Si debido a ello se ocasionara algún retraso que constituyera un Retraso Permisible, la fecha de entrega se ajustaría en consecuencia.</p> <p><u>Pérdidas totales</u></p> <p>En caso de que se determine que las embarcaciones es una pérdida total real, constructiva, dispuesta o comprometida, el ASTILLERO notificará inmediatamente por escrito a la UEMSI-SUNAT, y el ASTILLERO acordará mutuamente entre las partes del presente documento, bien:</p> <p>a) Proceder de acuerdo con los términos de este Contrato, en cuyo caso el importe recuperado por la póliza del seguro se aplicará a la reconstrucción de los daños de las embarcaciones, siempre que las partes del presente Contrato hubieran llegado primero por escrito a un acuerdo razonable para aplazar la Fecha de Entrega y ajustar el resto de términos de este Contrato incluyendo el Precio del Contrato.</p>

<p>CGC 24.1</p>	<p>b) El ASTILLERO deberá tener área especializada en seguro marítimo, debiendo cerciorarse que los aseguradores ofrezcan el respaldo técnico y financiero suficiente para responder debidamente en caso de siniestro, es imperativo otorgar los datos del Broker de Seguro Marítimo, Aseguradores de casco-maquinaria y club de P&I, en relación a la operación comercial, navegación y condición técnica de las embarcaciones y su carga.</p> <p>c) El ASTILLERO podrá optar por obtener un seguro “global” o por la totalidad del proyecto, o en su defecto por cada parte de las patrulleras marítimas como casco-maquinaria-equipo científico.</p> <p>d) La póliza permanecerá vigente durante todo el período de recorrido de entrega en términos del Contrato, y por un periodo de doce meses una vez recibido o entregado a satisfacción.</p> <p>Asimismo, si el convenio de que se trata amplía el plazo del Contrato, el ASTILLERO deberá entregar el endoso o modificación a las pólizas de seguro amparando el plazo adicional, si éste no está cubierto con las pólizas entregadas. Adicionalmente los endosos deberán contener además la estipulación de que el mismo es conjunto, solidario e inseparable de la fianza y/o del seguro original.</p> <p>e) Si el ASTILLERO no obtiene los seguros en los términos establecidos en esta Cláusula o no los mantiene en vigor durante el plazo del presente Contrato, las consecuencias de dicho incumplimiento serán bajo su riesgo, toda vez que en ningún caso UEMSI-SUNAT asumirá responsabilidad frente a terceros a los que se llegue a causar algún daño y/o perjuicio por causas imputables al ASTILLERO. Asimismo, para el evento de que se llegaren a causar daños y/o perjuicios a UEMSI-SUNAT que no estén amparados con las respectivas pólizas de seguro, el ASTILLERO deberá cubrir los mismos con su propio peculio. La responsabilidad del ASTILLERO, será hasta el límite de los daños y perjuicios que llegue a causar, con independencia del monto que amparen los seguros del ASTILLERO.</p> <p>f) En caso de modificaciones al Contrato, para efecto de la (s) póliza (s) otorgada (s), el ASTILLERO deberá presentar los documentos modificatorios a la (s) póliza (s), al UEMSI-SUNAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el ASTILLERO reciba copia del convenio debidamente formalizado o notificación por escrito de UEMSI-SUNAT requiriéndole la presentación de dichos documentos, lo que ocurra primero. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la póliza original, sin que la presentación de los mismos libere de responsabilidad al ASTILLERO, de mantener asegurado las patrulleras marítimas hasta su aceptación por parte del UEMSI-SUNAT</p> <p>El incumplimiento en la presentación oportuna de los endosos, modificaciones o nuevas pólizas correspondientes a que se refiere este inciso, facultará a UEMSI-SUNAT para suspender el pago de facturas por trabajos ejecutados o servicios prestados que hayan sido presentadas para su cobro, hasta en tanto dichos documentos sean entregados satisfactoriamente, sin que dicha suspensión genere pago de gastos financieros, por tratarse de una causa imputable al propio ASTILLERO; sin perjuicio de lo anterior, UEMSI-SUNAT podrá optar, en cualquier momento y sin incurrir en responsabilidad alguna por</p>
-----------------	---

<p>CGC 24.1</p>	<p>rescindir administrativamente el Contrato, sujetándose al procedimiento establecido en el mismo.</p> <p>No obstante de los límites de las pólizas de los seguros otorgados por el ASTILLERO, éste será responsable por la totalidad de los daños que ocasione hasta antes de la entrega.</p> <p>La Póliza de seguro deberá cubrir el valor comercial de las patrulleras marítimas terminado incluyendo su equipamiento y en una moneda de libre convertibilidad</p>
<p>CGC 25.1</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de las patrulleras marítimas serán según se establece en los <i>Incoterms</i>: DDP</p> <p>Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la entrega de todas las patrulleras marítimas según el lugar indicado en la cláusula CGC 26.2 de las Condiciones Especiales del Contrato.</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el numeral 5. Inspección y prueba de la Sección VII. Lista de Requisitos de los Documento de la Licitación.</p>
<p>CGC 26.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar del ASTILLERO (in situ) y las pruebas se llevaran a cabo en el lugar donde determine el ASTILLERO.</p>
<p>CGC 27.1</p>	<p>PENALIDADES</p> <p>Penalidad de entrega retrasada injustificada</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar transcurridos 10 días calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable (*)}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario del entregable}}$ <p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el contratante podría resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.</p> <p>(*) De acuerdo al literal ii.- Pago de bienes y servicios suministrados, de la clausula - CGC 16.1 – Sección IX Condiciones Especiales del Contrato de los Documentos de Licitación.</p>

CGC 28.5	El Astillero garantizará lo siguiente:	
	Descripción	Plazo
	Las patrulleras marítimas y sus equipos contra todo defecto producido por el proyecto, mano de obra o material defectuoso	(2) dos años o 3,000 horas
	Material de laminación del casco, cubierta y superestructura	(5) cinco años
	Pinturas	(3) tres años
<p>Durante el período de la garantía de las patrulleras marítimas, el ASTILLERO se compromete a remediar cualquier defecto de las patrulleras marítimas, sus motores y accesorios y en todas las partes y equipos del mismo, que estén fabricados o sean facilitados o suministrados por el ASTILLERO o por sus subcontratistas según este Contrato, que se deban a material defectuoso y/o a una mala calidad en los trabajos por el ASTILLERO y/o por sus subcontratistas. Se acuerda expresamente que el ASTILLERO no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier defecto que directamente o indirectamente se derive de maquinaria, materiales, equipamiento, pertenencias o equipamientos suministrados por la UEMSI-SUNAT.</p> <p>El ASTILLERO no será responsable, en ninguna circunstancia, de ninguno de los defectos de cualquier parte de las patrulleras marítimas que puedan ser posteriores a la entrega definitiva de las patrulleras marítimas, que haya sido sustituido o reparado de algún modo por la UEMSI - SUNAT, salvo acuerdo con el ASTILLERO, o de cualesquiera defectos ocasionados o agravados por omisión o por uso, operación y mantenimiento indebidos de las patrulleras marítimas o por un desgaste normal.</p> <p>En caso de que el período normal de garantía estipulado por subcontratistas y fabricantes de suministros de los diversos componentes de maquinaria, materiales, equipo, accesorios y armamento marino suministrado al ASTILLERO y materializados en las patrulleras marítimas, supere el mencionado período de garantía, dichos derechos ampliados de garantía se han de destinar y poner a disposición de la UEMSI - SUNAT por el ASTILLERO.</p> <p>Garantía de piezas que hayan sido reparadas y/o sustituidos:</p>		
Descripción	Plazo	
Para piezas o elementos que hayan sido reparados y/o sustituidos	Seis (6) meses a partir de la fecha de finalización de dicha reparación o sustitución, o desde la finalización del periodo original de garantía de 24 meses, el mayor de los dos	
Pieza que se haya sustituido y/o reemplazado	No superará en ningún caso los dieciocho (18) meses desde la finalización de dicha sustitución y/o reemplazo	

Apéndice 1: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No. *[Indicarnúmero]***

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días calendario a partir de la fecha de notificación de la presente Carta de Aceptación, de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de ... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

¹El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

²Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos unrequerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

[indicar fecha], lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

Llamado a Licitación

Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera

Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE

“Adquisición de embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero”

LPI N° 002-2017-SUNAT/BID

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 22 de enero de 2015.

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyectos para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”.

La Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI (UEMSI-SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Adquisición de embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero, que comprende:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<u>BIENES</u> <ul style="list-style-type: none"> Embarcaciones marítimas (patrulleras) con fibra de vidrio (RPFV) para el control aduanero. 	2	Unidad
	<u>SERVICIOS CONEXOS</u> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de capacitación. 	1	Servicio

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la **SUNAT** (www.sunat.gob.pe) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

Asimismo se llevará a cabo una reunión informativa el día 10 de enero de 2018 a las 11:30 hrs. pudiendo asistir cualquier empresa que se encuentre interesada en participar en la presente licitación.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local. El costo del envío será por cuenta del adquiriente de bases. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquiriente de las mismas deberá indicar la dirección electrónica respectiva.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de febrero de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La apertura de éstas se efectuará inmediatamente, a las 11:30 horas del mismo día, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la misma dirección. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas.

Atn.: Presidente del Comité de la Licitación Pública Internacional LPI N° 002-2017-SUNAT/BID
Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima 1- Perú (Mesa de Partes)
Correo electrónico: proyectobid4@sunat.gob.pe
Tel: (511) 6343300 Anexo 22251 / 51065 / 52233
Página web: www.sunat.gob.pe